RESOLUCIÓN No. 0001 DE -4 ENE 2021

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

LA SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución 02641 del 28 de diciembre de 2020 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Articulo 18 del Decreto No. 987 del 14 de mayo de 2012, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión *"8: Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad"*.

Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del Articulo 19 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación *"2. Coordinar con las dependencias de la Dirección General la elaboración de las políticas, lineamientos, parámetros y criterios de programación de metas sociales y financieras, las cuales se aplicarán en la asignación por cada territorio, tipo de beneficiarios y operadores"*.

Que es necesario establecer en el nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, toda vez que estos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Publico del Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal de 2021.

Que mediante Resolución 6965 del 31 de diciembre de 2020, se desagregó y asignó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel de la Unidad, Sedes Direcciones Regionales y Sede de la Dirección General para la vigencia fiscal del año 2021.

Que los clasificadores de gastos de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, solo podrán afectar proyectos que se hayan establecido como TIC.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la complicación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

Que las fichas de programación son expedidas por los responsables de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0001 **DE** - 4 ENE 2021

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gasto del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección Responsable del Proyecto y Gerente de Recurso del Rubro, con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión y control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los - 4 ENE 2021

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General encargada de la Funciones de la Dirección General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Bibiana Linero	Asesora Subdirección General	
Aprobó	Gustavo Mauricio Martínez Perdomo	Secretario General	
Aprobó	Amanda Castellanos	Directora de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Ruby Amparo Malaver Montana	Asesora Secretaría General	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Coordinador Grupo Asesoría Jurídica OAJ	
Revisó	Patricia Rodriguez B	Abogada Contratista OAJ	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

VIGENCIA 2021

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla de contenido

FUNCIONAMIENTO 6

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 6

1. Ficha F-01 - GASTOS DE PERSONAL 6
2. Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 18
3. Ficha F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES 33
4. Ficha F-04 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS 40

PROYECTOS DE INVERSIÓN 45

I. C-4102-1500-12 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL 45

6. Ficha I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN 45
7. Ficha I - 02 - 102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO 60
8. Ficha I - 03 - 103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL 62
9. Ficha I - 04 - 104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL 66
10. Ficha I - 05 - 105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD 70

II. C-4102-1500-13 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL 72

11. Ficha I - 06 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL 72
12. Ficha I-07 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 84
13. Ficha I-08 - 113 - POLÍTICAS PÚBLICAS 87
14. Ficha I-09 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS 89
15. Ficha I-10 - 120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 93
16. Ficha I-11 - 997 – INFRAESTRUCTURA 98
17. Ficha I-12 - 998 – TRANSPORTE 104

III. C-4102-1500-14 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL 106

18. Ficha I-13 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL 106
19. Ficha I-14 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 118

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

20. Ficha I-15 - 113- POLÍTICAS PÚBLICAS 121
21. Ficha I-16 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS 123
22. Ficha I-17 - 121 – UBICACIÓN INICIAL 126
23. Ficha I-18 - 122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA 128
24. Ficha I-19 - 123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD 133
25. Ficha I-20 - 124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 141
26. Ficha I-21 - 125 – UNIDADES MÓVILES 145
27. Ficha I-22 - 126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN 148
28. Ficha I-23 - 127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS 150
29. Ficha I-24 - 998- TRANSPORTE 153

IV. C-4102-1500-15 FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL 155

30. Ficha I-25 - 131 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA 155

V. C-4102-1500-16 FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL 158

31. Ficha I-26 - 141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO 158
32. Ficha I-27 - 142 – COMUNIDADES ÉTNICAS 167
33. Ficha I-28 – 143 – POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES 170

VI. C-4102-1500-18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL 173

34. Ficha I-29 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA 173
35. Ficha I-30 - 162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA 213
36. Ficha I-31 - 163 - CONVENIOS ESPECIALES 232
37. Ficha I-32 - 164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN 256
38. Ficha I-33 - 165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO 258
39. Ficha I-34 - 166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA 263
40. Ficha I-35 - 997 - INFRAESTRUCTURA 265
41. Ficha I-36 - 998- TRANSPORTE 270

VII. C C-4199-1500-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL 272

42. Ficha I-37 - 171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO 272

VIII. C-4199-1500-8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL 282

43. Ficha I-38 - 180 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECAUDO PILA 282

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

44. Ficha I-39 - 181 - APOYO TECNICO 284
45. Ficha I-40 - 182 - DESARROLLO NORMATIVO 285
46. Ficha I-41 - 183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO 287
47. Ficha I-42 - 184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS 288
48. Ficha I-43 - 185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA – VIGILANCIA 290
49. Ficha I-44 - 186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS 292
50. Ficha I-45 - 187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO 294
51. Ficha I-46 - 188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO 296
52. Ficha I-47 - 190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN 298
53. Ficha I-48 - 191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 299
54. Ficha I-49 - 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO 301
55. Ficha I-50 - 193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL 303
56. Ficha I-51- 194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN 305
57. Ficha I-52 - 195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA 308
58. Ficha I-53 – 196 – CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 310
59. Ficha I-54 - 197 – MANTENIMIENTO 314
60. Ficha I-55 - 198 – DOTACIÓN 321
61. Ficha I-56 - 199 -GESTIÓN AMBIENTAL 325
62. Ficha I-57 - 200 - SOPORTE A LA GESTIÒN DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION 328
63. Ficha I-58 - 201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO 330
64. Ficha I-59 - 202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA 335

IX. FICHAS TRANSVERSALES INVERSIÓN 337

65. Ficha I-60 - 989 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO 337
66. Ficha I-61 - 990 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES 340
67. Ficha I-62 - 991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 342
68. Ficha I-63 - 992 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 344
69. Ficha I-64 - 993 – SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 346
70. Ficha I-65 - 994 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO 348
71. Ficha I-66 - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF 350

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

X. C-4102-1500-20 CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6-13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL..... 352

72. Ficha I-67 - 152 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS 352

XI. C-4102-1500-21 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL..... 355

73. Ficha I-68 - 153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES..... 356

ANEXOS 359

XII. ANEXO No. 1 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)..... 360

XIII. ANEXO No. 2 - RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2021 360

XIV. ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN – SRPA..... 377

XV. ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – SRPA 385

XVI. ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 386

XVII. ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS..... 389

XVIII. ANEXO No. 7 - COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN 391

XIX. ANEXO No. 8 - COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA 394

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS - VIGENCIA 2021

FUNCIONAMIENTO

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Ficha F-01 - GASTOS DE PERSONAL

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				
CUENTA	GASTOS DE PERSONAL				
SUBCUENTA	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE				
OBJETO DEL GASTO	SALARIO				
ORDINAL	FACTORES SALARIALES COMUNES				
MODALIDAD					
OBJETIVO	GENERAL	Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del Presupuesto General de la Nación- PGN. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución. Desde el punto de vista de su aprobación, la planta de personal debe ser global, pero técnicamente debe corresponder al estudio previo de cargas de trabajo y a la estructura u organización interna determinada. En este orden, la planta global es la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). Toda modificación que se haga a las plantas de personal de las entidades del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 909 de 2004, art. 46).			
	ESPECÍFICO	Corresponde a los componentes del ***salario que son comunes*** y a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado (empleados públicos y trabajadores oficiales).			
POBLACIÓN OBJETIVO	Planta de Personal Permanente del ICBF				
ACCIONES	N/A				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	Decretos 1042 ; 1045 de 1978 y 2489 de 2006, Decretos que fija las asignaciones mensuales y demás normas vigentes				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	NOMBRE
A										FUNCIONAMIENTO
A	01									GASTOS DE PERSONAL
A	01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
A	01	01	01							SALARIO
A	01	01	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES
A	01	01	01	001	001					SUELDO BASICO
A	01	01	01	001	001				301	SUELDO BASICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	003					PRIMA TECNICA SALARIAL
A	01	01	01	001	003				301	PRIMA TECNICA SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACION
A	01	01	01	001	004				301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTE
A	01	01	01	001	005				301	AUXILIO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	007					BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
A	01	01	01	001	007				301	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
A	01	01	01	001	008				301	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES
A	01	01	01	001	010				301	PRIMA DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	011					VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION
A	01	01	01	001	011				301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	001	012					AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL
A	01	01	01	001	012				301	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	01	002						FACTORES SALARIALES ESPECIALES
A	01	01	01	002	004					PRIMA SEMESTRAL
A	01	01	01	002	004				301	PRIMA SEMESTRAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	01	01	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
A	01	01	02	001						PENSIONES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA				SUBCTA					OBJG	ORD	SUBORD
	A-01											
	A	01	01	02	001					301	PENSIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	02	002						SALUD	
	A	01	01	02	002					301	SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	02	003						AUXILIO DE CESANTIAS	
	A	01	01	02	003					301	AUXILIO DE CESANTIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	02	004						CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	
	A	01	01	02	004					301	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	
	A	01	01	02	005					301	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	02	007						APORTES AL SENA	
	A	01	01	02	007					301	APORTES AL SENA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
	A	01	01	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICION LEGAL	
	A	01	01	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES	
	A	01	01	03	001	001				301	SUELDO DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	001	002					INDEMNIZACION POR VACACIONES	
	A	01	01	03	001	002				301	INDEMNIZACION POR VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	001	003					BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	
	A	01	01	03	001	003				301	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	002						PRIMA TECNICA NO SALARIAL	
	A	01	01	03	002					301	PRIMA TECNICA NO SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	016						PRIMA DE COORDINACION	
	A	01	01	03	016					301	PRIMA DE COORDINACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	03	030						BONIFICACION DE DIRECCION	
	A	01	01	03	030					301	BONIFICACION DE DIRECCION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
	A	01	01	04							OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	
	A	01	01	04						301	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN – DIRECCIÒN DE GESTIÒN HUMANA	
	A	01	02								PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA			SUBCTA					OBJG	ORD	SUBORD
	A-01										
A	01	02	01							SALARIO	
A	01	02	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES	
A	01	02	01	001	001					SUELDO BASICO	
A	01	02	01	001	001				301	SUELDO BASICO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	003					PRIMA TECNICA SALARIAL	
A	01	02	01	001	003				301	PRIMA TECNICA SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACION	
A	01	02	01	001	004				301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTE	
A	01	02	01	001	005				301	AUXILIO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	006					PRIMA DE SERVICIO	
A	01	02	01	001	006				301	PRIMA DE SERVICIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	007					BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	
A	01	02	01	001	007				301	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	
A	01	02	01	001	008				301	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	009					PRIMA DE NAVIDAD	
A	01	02	01	001	009				301	PRIMA DE NAVIDAD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES	
A	01	02	01	001	010				301	PRIMA DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	011					VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	
A	01	02	01	001	011				301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	001	012					AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	
A	01	02	01	001	012				301	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	01	002						FACTORES SALARIALES ESPECIALES	
A	01	02	01	002	006					PRIMAS EXTRAORDINARIAS	
A	01	02	01	002	006				301	PRIMAS EXTRAORDINARIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
A	01	02	02	001						PENSIONES	
A	01	02	02	001					301	PENSIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	02	002						SALUD	
A	01	02	02	002					301	SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
A	01	02	02	003						AUXILIO DE CESANTIAS	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

	A	01	02	02	003					301	AUXILIO DE CESANTIAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	02	004						CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR
	A	01	02	02	004					301	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
	A	01	02	02	005					301	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	02	007						APORTES AL SENA
	A	01	02	02	007					301	APORTES AL SENA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	A	01	02	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICION LEGAL
	A	01	02	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES
	A	01	02	03	001	001				301	SUELDO DE VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	001	002					INDEMNIZACION POR VACACIONES
	A	01	02	03	001	002				301	INDEMNIZACION POR VACACIONES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	001	003					BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
	A	01	02	03	001	003				301	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	002						PRIMA TECNICA NO SALARIAL
	A	01	02	03	002					301	PRIMA TECNICA NO SALARIAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	016						PRIMA DE COORDINACION
	A	01	02	03	016					301	PRIMA DE COORDINACION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	01	02	03	030						BONIFICACION DE DIRECCION
	A	01	02	03	030					301	BONIFICACION DE DIRECCION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-01 Gastos de Personal

A-01-01 Planta de Personal Permanente

A-01-01-01 Salario

Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con el Estado, como contraprestación por los servicios prestados. El salario se compone por un sueldo básico y por los demás pagos que tienen como particularidad remunerar el trabajo del empleado.

De acuerdo con el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo:

"Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones" (Decreto 2663 de 1950, art. 127).

No incluye:

- Los pagos a cargo del empleador por objeto de licencias de maternidad y paternidad.
- El reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, entre otros.

A-01-01-01-001 - FACTORES SALARIALES COMUNES
Corresponde a los componentes del salario que son comunes a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado (empleados públicos y trabajadores oficiales).

Los factores salariales comunes se clasifican en:

A-01-01-01-001-001 - SUELDO BÁSICO
Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (Ley 4º de 1992). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

A-01-01-01-001-003 - PRIMA TÉCNICA SALARIAL
La prima técnica Salarial es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015).

Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco (5) años de experiencia altamente calificada, en los siguientes cargos:

- Nivel directivo.
- Jefes de oficina asesora.
- Nivel asesor.

01-01-01-001-004 - SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
Corresponde al pago habitual y periódico de una suma de dinero, fijada por Decreto Nacional, y destinada a la provisión de alimento de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010).

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 304 de 2020, art. 11).

A-01-01-01-001-005 - AUXILIO DE TRANSPORTE
Corresponde al pago que se les hace a los servidores públicos que devenguen un sueldo mensual básico de hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2361 del 2019). Este auxilio tiene como fin el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa, y se paga por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 304 de 2020, art. 13).

A-01-01-01-001-007 - BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

Reconocimiento que se hace al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad, equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica mensual determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento de retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los cuatro factores de salario señalados en el inciso anterior.

(Decreto 1042 de 1978, art. 45,47 y 48)

A-01-01-01-001-008 - HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
Corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones de las disposiciones legales vigentes.

Incluye:

- Horas extras diurnas
- Horas extras nocturnas
- Trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos.

A-01-01-01-001-010 - PRIMA DE VACACIONES
Reconocimiento que otorga la Ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

A-01-01-01-001-011 - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial común cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (Decreto 1045 de 1978, art. 45, literal l).

A-01-01-01-001-012 – AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL
Corresponde al pago que el empleador deberá reconocer a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen trabajo en casa. Este valor se reconocera en lugar del Auxilio de Transporte.

La medida es temporal y transitoria mientras este vigente la Emergencia Sanitaria. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables.

Lo anterior no será aplicable a los trabajadores que se desempeñan en la modalidad de teletrabajo, a quienes les seguirán siendo aplicables las disposiciones de la Ley 1221 de 2008.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 304 de 2020, art. 13 y Decreto Legislativo 771 de 2020).

A-01-01-01-002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

A-01-01-01-002-004 - PRIMA SEMESTRAL
Es el pago que se realiza en el mes de junio y diciembre, denominado prima semestral, a los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos por la ley, y pagadera en conformidad con las disposiciones legales.

En el ICBF existen las siguientes: **Bonificación Semestral de Junio**: es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus servidores públicos por sus servicios prestados durante el primer semestre (i – vi) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; **Bonificación Semestral de Diciembre**: es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (vii – xii) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados.

A-01-01-02 - CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer una entidad como empleadora, a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Las contribuciones inherentes a la nómina se clasifican en:

A-01-01-02-001 - PENSIONES
Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

A-01-01-02-002 - SALUD
Es la contribución social a pagar por los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud - EPS para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 161).

A-01-01-02-003 - AUXILIO DE CESANTÍAS
Es la contribución que se recauda a favor de un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado; con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante (Código Sustantivo del Trabajo artículo 249; Corte Constitucional, Sentencia C-823/2006).

A-01-01-02-004 - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, art. 15).

A-01-01-02-005 - APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
Es la contribución a pagar por los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales - ARL para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad de origen laboral. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

[...]
c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
[...]
d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.
[...]

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

A-01-01-02-007 - APORTES AL SENA
Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA.

Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

A-01-01-03 – REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL
Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el Estado que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

Las remuneraciones no constitutivas de factor salarial se clasifican en:

A-01-01-03-001 – PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL
Corresponde a las prestaciones sociales que la ley reconoce a los servidores públicos con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal se dividen en:

A-01-01-03-001-001 - SUELDO DE VACACIONES
Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante un (1) año. El valor correspondiente a las mismas será equivalente a quince (15) días de trabajo y será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1072 del 2015).

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

A-01-01-03-001-003 - BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
Corresponde al pago que se les hace a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 304 de 2020, art. 16).

A-01-01-03-002 - PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL
De acuerdo con artículo 7 del Decreto 1661 de 1991, no constituyen factor salarial: la prima técnica por evaluación del desempeño y la prima técnica automática.

La prima técnica por evaluación del desempeño se otorga a los funcionarios directivos, jefes de oficina asesora o asesores, que "(...) obtuvieren un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90%), como mínimo, del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un período no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad" (Decreto 1164 de 2012).

La prima por evaluación del desempeño no puede superar el 50% de la asignación básica mensual del empleado al que se le asigna la prima.

Por su parte, la prima técnica automática es otorgada a los empleos de altos funcionarios, en virtud de las calidades excepcionales del ejercicio de sus funciones. Equivale al 50% del sueldo y los gastos de representación de los empleados.

A-01-01-03-016 - PRIMA DE COORDINACIÓN
Es el pago que se realiza a los empleados públicos y trabajadores oficiales que "tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo" (Decreto 304 de 2020, art. 15).

El pago de esta prima es reconocido a los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales (Decreto 304 de 2020). Esta prima debe ser reconocida a los funcionarios que la ley determine como beneficiarios.

A-01-01-03-030 - BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				

Es el reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) veces la remuneración de asignación básica mensual, más los gastos de representación y la prima técnica. Esta prima se paga en dos contados: 30 de junio y 30 de diciembre del respectivo año (Decreto 3150 de 2005, artículo 1º).

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2699 de 2012, son beneficiarios de la Bonificación de Dirección: entre otros los cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativos, Directores, Gerentes o Presidentes, Subdirectores Generales y Secretarios Generales de Establecimiento Públicos.

En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrá derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre.

A-01-01-04 - OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN
Se consideran aquí los otros gastos de personal previo concepto DGPPN para la programación de incremento salarial y otros gastos de personal correspondientes a personal local en sedes en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los otros gastos de personal se dividen en:

A-01-01-04-001 - OTROS GASTOS DE PERSONAL
Esta cuenta es de programación presupuestal y registra el monto de los gastos de personal por el incremento salarial que resulta del ajuste del poder adquisitivo y demás criterios de programación impartidos para consideración, si los hubiera.

A-01-02 - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por el personal vinculado de forma temporal o transitoria con la administración pública, bien sea dentro de una planta de personal temporal o como personal supernumerario.

En principio, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 1998:

"Las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse también de actividades temporales" (Corte Constitucional, Sentencia C-401/1998).

Incluye:

- Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República.
- Remuneración a profesores por horas Cátedra

Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican, al igual que la planta de personal permanente, en:

FICHA: F-01	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	SUBORD
	A-01				
	01-02-01 Salario 01-02-02 Contribuciones inherentes a la nómina 01-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial 01-02-04 Otros gastos de personal				

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO **Secretario General**	**JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA** **Director de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2021**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FICHA: F – 02	CTA		SUBCTA
	02		02
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
OBJETIVO	GENERAL	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad. Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 303 – DIRECCIÓN FINANCIERA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA 305 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A	
	ROTACIÓN	N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A	
	COSTO	N/A	
MARCO NORMATIVO	Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018, Resolución 0010 de 2018 DGPPN y demás normas vigentes.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A		

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD PRODUCTO	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE COSTOS /	DESCRIPCIÓN
A										**FUNCIONAMIENTO**
A	**02**									**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
A	02	02								ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
A	02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS
A	02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
A	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
A	02	02	01	002	007				301	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	002	007				302	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F – 02	CTA									SUBCTA	
	02										02
	A	02	02	01	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
	A	02	02	01	002	008				301	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	01	003						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
	A	02	02	01	003	002					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
	A	02	02	01	003	002	01			302	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
	A	02	02	01	003	002	07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
	A	02	02	01	003	003					PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
	A	02	02	01	003	003				302	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	003	004					QUÍMICOS BÁSICOS
	A	02	02	01	003	004				302	QUÍMICOS BÁSICOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	003	005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
	A	02	02	01	003	005				302	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
	A	02	02	01	003	005	03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
	A	02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
	A	02	02	01	003	006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA.
	A	02	02	01	003	006				301	OTROS PRODUCTOS PLÀSTICOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
	A	02	02	01	003	006				302	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÒN ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA											SUBCTA
	02											02
	A	02	02	01	003	008					OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
	A	02	02	01	003	008				302	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004						PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
	A	02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
	A	02	02	01	004	002				302	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	003					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	
	A	02	02	01	004	003				302	MAQUINARIA PARA USO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	004					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	
	A	02	02	01	004	004				302	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	
	A	02	02	01	004	005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
	A	02	02	01	004	005				302	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	
	A	02	02	01	004	006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	
	A	02	02	01	004	006				302	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	007					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	
	A	02	02	01	004	007				302	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	008				301	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
	A	02	02	01	004	008				302	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	A	02	02	01	004	008	02			301	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F – 02	CTA										SUBCTA
	02										02
											INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	A	02	02	01	004	008	03			301	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	A	02	02	02							ADQUISICION DE SERVICIOS
	A	02	02	02	006						SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
	A	02	02	02	006	003					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
	A	02	02	02	006	003				302	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	A	02	02	02	006	004				302	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	005					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
	A	02	02	02	006	005				302	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	007					SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
	A	02	02	02	006	007				302	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
	A	02	02	02	006	008				302	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	006	009					SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)
	A	02	02	02	006	009				302	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	007						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
	A	02	02	02	007	001					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
	A	02	02	02	007	001				302	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA									SUBCTA	
	02									02	
	A	02	02	02	007	001				303	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCION FINANCIERA
	A	02	02	02	007	001	05				SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS Y LAS PENSIONES
	A	02	02	02	007	001	05	9			TROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS
	A	02	02	02	007	002					SERVICIOS INMOBILIARIOS
	A	02	02	02	007	002				302	SERVICIOS INMOBILIARIOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008						SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	A	02	02	02	008	002					SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
	A	02	02	02	008	002				302	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	002				304	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - OFICINA ASESORA JURIDICA
	A	02	02	02	008	004					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
	A	02	02	02	008	004				302	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	005					SERVICIOS DE SOPORTE
	A	02	02	02	008	005				301	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	008	005				302	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
	A	02	02	02	008	007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
	A	02	02	02	008	007				302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	009					OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES
	A	02	02	02	008	009				302	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA									SUBCTA	
	02									02	
	A	02	02	02	009						SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	A	02	02	02	009	002					SERVICIOS DE EDUCACIÓN
	A	02	02	02	009	002				301	SERVICIOS DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	009	004					SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
	A	02	02	02	009	004				302	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA
	A	02	02	02	009	006					SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS
	A	02	02	02	009	006				301	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	009	007					OTROS SERVICIOS
	A	02	02	02	009	007				301	OTROS SERVICIOS - DIRECCION DE GESTION HUMANA
	A	02	02	02	010						VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION
	A	02	02	02	010					301	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

A-02-02-01 - MATERIALES Y SUMINISTROS

A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
Incluye artículos confeccionados con textiles, tales como: cortinas y colgaduras, persianas de tela, cenefas, tapabocas y otras prendas de ropa médica, chalecos reflectivos, estandartes y banderas, artículos de algodón y sus mezclas n.c.p., y otros artículos textiles n.c.p.

A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
Incluye todos los demás elementos que, de acuerdo a la función o labor del trabajador, deban ser suministrados por la Entidad al personal.

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

A-02-02-01-003-002-01 - PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadrculado, sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para Cds, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel cartón o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, folders, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres manila, entre otros.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

A-02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES,

ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES

Adquisición de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, motocicletas, lanchas, botes, plantas eléctricas, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales.

A-02-02-01-003-003-04 GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)
Adquisición de gas propano, etileno, propileno, butileno, butadieno y otros gases de petróleo o hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural) para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales.

NOTA: En el evento que se requiera la compra y recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador.

A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS

A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS
Adquisición de alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales,y gel antibacterial, entre otros.

A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
Incluye la adquisición de tintas y tóner de impresión tales como: tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos, tintas tipográficas para imprenta, tintas flexográficas a base de agua, tintas flexográficas a base de alcohol, y tintas flexográficas a base de acetato, entre otras.

A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
Adquisición de jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador, y preparados para limpiar y pulir.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

A-02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Adquisición de preparados, cargas y mezclas químicas para extintores de incendios y otros productos químicos n.c.p.

A-02-02-01-003-006 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÀSTICO

A-02-02-01-003-006-09 – OTROS PRODUCTOS PLÀSTICOS

Incluye los gastos generados por la adquisición de productos como caretas de protección, respiradores, guantes, entre otros; elaboradas con material plástico.

A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

A-02-02-01-003-008-09 - OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; bolígrafos; lapiceros; marcadores y similares; rapidógrafos y similares; minas para lápices; minas para lapicero; minas para bolígrafo; puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; sellos de caucho; sellos metálicos; fechadores y numeradores y almohadillas para sellos, entre otros.

A-02-02-01-004- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

Adquisición, suministro e instalación de elementos que soporten, apoyen y complementen el desarrollo de las actividades propias del instituto.

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Adquisición de cajas fuertes blindadas o reforzadas, cajas metálicas para contadores de gas domiciliario, y cajas para medidores, bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; ganchos legajadores metálicos; clips; argollas metálicas; grapas de alambre para engrapadoras de oficina; herrajes para pastas de argolla y similares y varillas metálicas para fólderes, entre otros.

También incluye la adquisición de lavaplatos, lavamanos, baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas de hierro, acero, cobre o aluminio y sus aleaciones, entre otros.

A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

A-02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
Adquisición de motores fuera de borda y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
Adquisición de equipos extintores de incendios, dispensadores, ventiladores, purificadores de agua, y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-004-08 - APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
Adquisición, suministro e instalación de equipos que soporten la conservación, preservación y preparación de alimentos, tales como grecas, neveras, aparatos eléctricos de uso doméstico, refrigeradores, aparatos de cocina o calefacción para uso doméstico, y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

A-02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras, máquinas sumadoras eléctricas, máquinas calculadoras eléctricas, maquinas protectoras de cheques, tajalápices de mesa, engrapadoras para oficina, perforadoras; saca ganchos, máquinas y material de oficina no clasificados previamente y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

A-02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
Adquisición de plantas eléctricas, generadores eléctricos de corriente continua, y transformadores, entre otros.

A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
Adquisición de aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad.

A-02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
Adquisición de lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, equipo para alumbrado eléctrico; y sus partes y piezas, tales como: bombillas incandescentes, micro bombillas incandescentes, bombillas de mercurio, bombillas de sodio, tubos fluorescentes, bombillos de gas (neón y similares), y lámparas fluorescentes, entre otros.

A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

A-02-02-01-004-007-02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS
Adquisición, suministro e instalación de equipos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de vídeo, trípodes, y sus partes, piezas y accesorios, teléfonos, incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluye igualmente la reposición de equipos de telefonía móvil (celulares).
La adquisición de estos elementos se hará manteniendo criterios de austeridad en el gasto.

A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC .
Adquisición de videoproyectores, televisores, reproductores de DVD, grabadoras, equipos de sonido, micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de sonido, y sus partes, piezas y accesorios.

A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICO Y DE PRECISION, RELOJES

A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Adquisición de hidrómetros e instrumentos similares de flotación, termómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases; también instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz.

A-02-02-01-004-008-03 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Por este uso se contempla la adquisición de gafas, monogafas, y elementos similares para la protección, entre otros.

A-02-02-02 - ADQUISICION DE SERVICIOS

A-02-02-02-006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS

A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
Contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaria General del ICBF.
De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho de los Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.

A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

A-02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.

A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE

A-02-02-02-006-007-09- OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
Es un pago con un fin específico, estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los gastos de los peajes, navegabilidad, estampillas, timbre (siempre y cuando el cobro venga en facturas independientes, expedidas por la autoridad competente).

Igualmente, la expedición del certificado de gases y certificación técnico-mecánica, traspasos, traslados de matrículas registro, duplicados de licencias de tránsito y placas, cancelación de matrículas y registro), entre otros.

A-02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

A-02-02-02-007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

Asesorar, valorar y acompañar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en Bolsa de Valores y manejo de divisas, según corresponda la representación del Instituto, con el fin de realizar su comercialización y venta ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL.

A-02-02-02-007-001-03-5-01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.

A-02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte.

A-02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte de mercancías y transporte de carga.

A-02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

A-02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.

A-02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.

A-02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.

A-02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE
Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de viaje.

A-02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
Por este uso se reconocen los pagos por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida.

A-02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.

A-02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS
Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.

A-02-02-02-007-001-05 SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS Y LAS PENSIONES

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

A-02-02-02-007-001-05-9 OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS
Por este uso se reconocerán los pagos a las personas naturales o jurídicas que presten los servicios para asesorar, valorar y acompañar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en la Bolsa de Valores y manejo de divisas, adelantando según corresponda la representación del Instituto ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL y emita recomendaciones para la venta del portafolio.

A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS

A-02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
Contratación en arrendamiento de garajes y parqueaderos para el servicio del ICBF.
Por este concepto, igualmente se cubren los pagos de gastos y cuotas de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF.

A-02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO
Contratación de personas naturales o jurídicas que efectúen los avalúos de bienes inmuebles de propiedad o a cargo del ICBF.

A-02-02-02-008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS
Pago de certificados de tradición y libertad de inmuebles y vehículos, registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, autenticaciones y gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF, y servicios de documentación y certificación jurídica en general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ICBF.

A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11°; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

Gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad.

A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad; igualmente, la de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.

Así mismo, ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

A-02-02-02-008-005-03 - SERVICIOS DE LIMPIEZA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras.

Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.

02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Contratación a todo costo de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (incluye el servicio de mantenimiento, suministro de los repuestos, llantas y accesorios, el lavado de los automóviles, camionetas y motocicletas, lanchas, motores fuera de borda).

Nota: Para la adquisición de los elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuente con plan de gestión de devolución de productos post - consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.

A-02-02-02-008-007-01-5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
Incluye los mantenimientos menores a todo costo, tales como: mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, video proyectores, teléfonos, fax, calculadoras, relojes, estufas, neveras, grecas, televisores, equipos de sonido, extintores, entre otros.
Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable.

A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES

A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
Servicios de impresión y reproducción de información; trabajos tipográficos; Servicios de impresión de carteles y avisos; y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.

A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta su servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

A-02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta su servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

Nota 1: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.

Nota 2: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2020.

Oficina Asesora Jurídica

A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS
Por el rubro de gastos judiciales, deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad deba realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por el rubro que maneja la Dirección de Protección.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-lítem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.

También se podrá atender: gastos en procesos judiciales que interponen los Defensores de Familia dentro del ámbito de las competencias fijadas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta en los cuales se otorgue al niño, niña y/o adolescente amparo de pobreza o en los proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta.

Direcciónde Gestión Humana

A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE

A-02-02-02-008-005-01 SERVICIOS DE EMPLEO

Pagos asociados y que se realizan con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el concepto de afectación presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A-02-02-02-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

A-02-02-02-009-006 - SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS

A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS

Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.

La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención de clima laboral, medición e intervención de cultura organizacional, adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02

servidores hacia el Instituto.

A-02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION
Son los gastos asociados a la adquisición y pago de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS

Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.

Los pagos que corresponden al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, correspondiente al 2,5% del salario básico mensual, se pagará por la de la Dirección General, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 029 de 1988.

También se podrá realizar pagos a aquellas Adquisiciones de Bienes y Servicios que no fueron clasificados dentro de las definiciones anteriores, y que se encuentra autorizados por las normas legales vigentes; como son entre otros, los pagos para apoyo de educación formal dirigidos a los servidores públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción que demuestren su vinculación a una institución educativa, en el país o en el exterior en los niveles técnico, tecnológico, pregrado o posgrado y para actividades de educación de formación para el trabajo y el desarrollo humano dirigido a los servidores públicos del ICBF.

A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO **Secretario General**	**LINA MARIA MARGARITA HUARI METEUS** **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA **Director de Gestión Humana**	**EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

3. Ficha F-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA	
	A-03	03	
		04	
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL		
	PRESTACIONES SOCIALES		
OBJETO DEL GASTOS	A ÓRGANOS DEL PGN		
	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		
ORDINAL	ADJUDICACION Y LIBERACIÓN JUDICIAL		
	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
SUBORDINAL	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		
ORDINAL	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		
SUBORDINAL	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		
SUBORDINAL	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		
MODALIDAD			
OBJETIVO	**GENERAL**	Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente. Para efectos del seguimiento interno se crearon, a partir de la vigencia 2020, nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así: 301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA 305 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL
	ESPECÍFICO	Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
POBLACIÓN OBJETIVO	Los Gastos de Planta de Personal Permanente y nómina de pensionados		
ACCIONES			
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N/A	
	ROTACIÓN	N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A	
	COSTO	N/A	
MARCO NORMATIVO	Decretos 1042 y 1045 de 1978, Decreto que fija las asignaciones mensuales y demás normas vigentes.		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	03
		04
	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018, Resolución 0010 de 2018 DGPPN y demás normas vigentes	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORD/PROY 0	SUBORD	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO DE	DESCRIPCIÓN
A										**FUNCIONAMIENTO**
A	**03**									**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
A	03	03								A ENTIDADES DEL GOBIERNO
A	03	03	01							A ORGANOS DEL PGN
A	03	03	01	015						ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL
A	03	03	01	015					302	ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	03	03	01	999						OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN
A	03	03	01	999					301	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN
A	03	04								PRESTACIONES SOCIALES
A	03	04	02							PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO
A	03	04	02	001						MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)
A	03	04	02	001	002					MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
A	03	04	02	001	002				301	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	03	04	02	012						INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
A	03	04	02	012	001					INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)
A	03	04	02	012	001				301	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	03	04	02	012	002					LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
A	03	04	02	012	002				301	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	03	10								SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA										SUBCTA	
	A-03										03	
											04	
	A	03	10	01							FALLOS NACIONALES	
	A	03	10	01	001						SENTENCIAS	
	A	03	10	01	001					304	SENTENCIAS - OFICINA ASESORA JURÍDICA	
	A	03	10	01	002						CONCILIACIONES	
	A	03	10	01	002					304	CONCILIACIONES - OFICINA ASESORA JURÍDICA	
	A	03	10	01	003						LAUDOS ARBITRALES	
	A	03	10	01	003					304	LAUDOS ARBITRALES - OFICINA ASESORA JURÍDICA	

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.

Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

Reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, maternidad, entre otros.

A-03-03 - A ENTIDADES DEL GOBIERNO

A-03-03 – 01 - A ORGANOS DEL PGN

Dirección Administrativa

A-03-03 – 01 - 015 ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL

Gastos relacionados con las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncia de bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias y demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma, para garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles tales como:

A-02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Contratar la elaboración de carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	03 04

A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Cubrimiento de los pasivos hereditarios por concepto de servicios de energía y gas natural de imuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

A-02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO

Cubrimiento de los pasivos hereditarios, por concepto de cuotas de administración de imuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

A-02-02-02-007-002-02-4 SERVICIOS DE VENTA DE TERRENOS A COMISIÓN O POR CONTRATO que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF

Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.

A-02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO

Pago de los avalúos de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.

A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS

Contratación de personas jurídicas o naturales, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.

Contratación de personas jurídicas o naturales que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.

Contratación de personas jurídicas o naturales que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.

Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, certificaciones catastrales, gastos notariales y de registro, gastos relacionados con el levantamieto de hipotecas, entre otros.

A-02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciantes.

A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	03 04

Contratar la elaboración y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate de los bienes.

A-02-02-02-008-005-09 OTROS SERVICIOS AUXILIARES

Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.

A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

Cubrimiento de los pasivos hereditarios por concepto de servicios de telefonía fija de imuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Cubrimiento de los pasivos hereditarios por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) de imuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

A-02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Cubrimiento de los pasivos hereditarios por concepto de servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) de imuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

A-08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL

Cubrimiento de los pasivos hereditarios por concepto de impuesto predial unificado de imuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

A-08-04-04 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL

Cubrimiento de los pasivos hereditarios por concepto de gastos asociados al gravamen sobre los bienes inmuebles que ingresan o están en proceso de titularidad a nombre del ICBF.

Dirección de Planeación y Control

A-03-03 01-999 - OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN

Comprende las transferencias que los órganos del PGN pueden hacer amparadaos en los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018.

Dirección de Gestión Humana

A-03-04 - PRESTACIONES SOCIALES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	03
		04

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a los hogares o a sus empleados con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

No incluye:

Transferencias que hace el gobierno directamente a los hogares que no cubren un riesgo social.

Transferencias efectuadas como consecuencia de eventos o circunstancias que usualmente no son cubiertas por el sistema de seguro social como los desastres naturales.

A-03-04-02 - PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Incluye:

Reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, maternidad, entre otros.

A-03-04-02-001 - MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)

Comprende a los pagos que hace la entidad a las personas que, mediante Resolución o sentencia judicial de los Juzgados laborales, ordenaron al ICBF el reconocimiento de la pensión por invalidez o solidariamente por recibir el servicio que prestaban dichas personas.

A-03-04-02-012 - INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)

Corresponde a las incapacidades por las licencias por enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo, donde se encuentra afiliado el servidor público.

Procede únicamente con certificado expedido o transcrito por la EPS, a la cual se encuentra afiliado el servidor público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.1.1 del Decreto 780 de 2016 y 121 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando el trabajador está incapacitado no recibe salario, percibe un auxilio por enfermedad general y dicho pago es asumido por las EPS. Los dos (2) primero días de una incapacidad los asume el empleador en un cien por ciento (100%), a partir del tercer (3º) y hasta el día noventa (90), el auxilio por enfermedad general equivale a las 2/3 parte del IBC para salud; a partir del día noventa y uno (91) y hasta el día ciento ochenta (180) equivale al cincuenta por ciento (50%) del IBC. A partir del día 181, el Fondo de Pensiones asume el pago del subsidio por incapacidad, que es el equivalente a la incapacidad que venía pagando la EPS. Para ello

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA F-03:	CTA	SUBCTA
	A-03	03 04

se requiere que la EPS haya emitido concepto de rehabilitación, antes de cumplirse el día ciento veinte (120), sin ese requisito, el Fondo de Pensiones no le pagará al trabajador dicho subsidio.

En todo caso, las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la ley

Oficina Asesora Jurídica

A- 03-10 - SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

A-03-10-01 - FALLOS NACIONALES

A-03-10-01-001- SENTENCIAS
Decisión judicial que pone fin a un proceso a través de la cual se ordena, la devolución o pago de una suma liquida de dinero.

Se excluyen decisiones proferidas en acciones de tutela y las que se originan en procesos cuya causa es la denuncia de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias.

A-03-10-01-002 - CONCILIACIONES
Mecanismo alternativo de solución de conflictos, que constituye, a la vez, requisito de procedibilidad para presentar una demanda en contra de Entidades del Estado; este mecanismo se surte ante la Procuraduría General de la Nación, previo concepto del Comité de Defensa Judicial y Conciliación y posteriormente es aprobado por el Juez de lo Contencioso Administrativo.

A-03-10-01-003 - LAUDOS ARBITRALES
Medio alternativo de resolución de conflictos, a través del cual las partes de manera libre, se sustraen de la justicia estatal, a fin de que un tercero, revestido temporalmente de función jurisdiccional, adopte una decisión de carácter definitivo y vinculante para ellas. Las decisiones de los árbitros equivalen a una providencia judicial.

JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA **Director de Gestión Humana**	**Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Ficha F-04 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

FICHA: F- 04	CTA	SUBCTA
	08	
CUENTA	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
SUBCUENTA	01 – IMPUESTOS	
	04 – CONTRIBUCIONES	
	05 - MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
OBJETIVO	GENERAL	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.
	ESPECÍFICO	N/A
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	N/A	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PRO	ORD/PROY	SUBORD	ITEM/CTA	SUB1	SUB2	CENTRO	DESCRIPCIÓN
A										FUNCIONAMIENTO
A	08									GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
A	08	01								IMPUESTOS
A	08	01	01							IMPUESTOS NACIONALES
A	08	01	01	001						IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	01	001					302	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	08	01	02							IMPUESTOS TERRITORIALES
A	08	01	02	001						IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL
A	08	01	02	001					302	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	08	01	02	002						IMPUESTO DE DELINEACION URBANA
A	08	01	02	002					302	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F- 04	CTA					SUBCTA					
	08										
	A	08	01	02	003						IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
	A	08	01	02	003					302	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	01	02	004						IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
	A	08	01	02	004					302	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	01	02	005						IMPUESTO DE REGISTRO
	A	08	01	02	005					302	IMPUESTO DE REGISTRO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	01	02	006						IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
	A	08	01	02	006					302	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	04								CONTRIBUCIONES
	A	08	04	01							CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE
	A	08	04	01						303	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE - DIRECCIÓN FINANCIERA
	A	08	04	03							CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION
	A	08	04	03						302	CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	04	04							CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL
	A	08	04	04						302	CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	05								MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA
	A	08	05	01							MULTAS SUPERINTENDENCIAS
	A	08	05	01	001					302	MULTAS SUPERINTENDENCIAS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	05	01	001					302	MULTAS Y SANCIONES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	08	05	01	002						SANCIONES CONTRACTUALES
	A	08	05	01	002					302	SANCIONES CONTRACTUALES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F- 04	CTA					SUBCTA					
	08										
	A	08	05	01	003						SANCIONES ADMINISTRATIVAS
	A	08	05	01	003					302	SANCIONES ADMINISTRATIVAS- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICADOR DEL GASTO

A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

A-08-01 IMPUESTOS

A- 08-01-01 - IMPUESTOS NACIONALES

Dirección Administrativa

A-08-01-01-001 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO
El impuesto al consumo es un impuesto aplicado sobre ciertos bienes y servicios, y está regulado por los artículos 512-1 y siguientes del estatuto tributario. Este impuesto recae sobre el consumo de ciertos bienes o servicios, cuando se adquieren.

A-08-01-02 IMPUESTOS TERRITORIALES

A-08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL
Comprende el gasto por el impuesto predial unificado que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales, por la propiedad de los inmuebles y a cargo del ICBF, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986).
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990);
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, Art. 1).

A-08-01-02-002 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA
Comprende el gasto por el impuesto de delineación urbana, cuyo hecho generador lo constituye la expedición de licencias para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos que sean de propiedad del ICBF (Ley 97 de 1913, y Decreto 1469 de 2010 Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones).

A-08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO- ICA.
Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto de impuesto de industria y comercio ICA.

A-08-01-02-004 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
Comprende el gasto por el impuesto de alumbrado público, cuyo hecho generador es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público (Ley 1819 de 2016, Art. 349).

A-08-01-02-005 IMPUESTO DE REGISTRO

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: F- 04	CTA	SUBCTA
	08	

Comprende el gasto por el impuesto de registro, cuyo hecho generador lo constituye la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiario el ICBF y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio (Ley 223 de 1995, Art. 226).

A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
Comprende el gasto por el impuesto sobre vehículos automotores, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de vehículos a cargo del ICBF.
Incluye los pagos por concepto de derechos y tarifas de semaforización vigentes, cobrados por las entidades territoriales en desarrollo de las disposiciones del de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, para el financiamiento de los costos y gastos de la actividad de semaforización.

A-08-04 – CONTRIBUCIONES

A-08-04-03 - CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN
Son los gastos asociados al gravamen que genera los beneficios adquiridos por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realiza la Nación. Dicha contribución se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o como participación de los beneficios generados y recae sobre los bienes inmuebles propiedad del ICBF que se afecten con la ejecución de las obras (Ley 1819 de 2016, arts. 239 a 254).

A-08-04-04 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL
Son los gastos asociados al gravamen sobre los bienes inmuebles propiedad del ICBF que se benefician con las obras de interés público que ejecutan los municipios, como la limpieza y canalización de ríos, la construcción de diques para evitar inundaciones, la desecación de lagos, pantanos y tierras anegadizas, regadíos y otras análogas (Ley 25 de 1921, Art. 3 y Decreto 1222 de 1986, Art. 176).

A-08-05 - MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

A-08-05-01 - MULTAS Y SANCIONES
Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma. Cualquier multa que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este uso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales a que haya lugar para los servidores públicos.
Los gastos que se puedan imputar a este identificador son aquellos que correspondan a las penas que la ley o los reglamentos establezcan para sus infractores. Estas sanciones se pueden dar por extemporaneidad, corrección, inexactitud, por no declarar, intereses de mora entre otros.

A-08-05-01-003 SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma.

Cualquier multa que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este uso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales a que haya lugar para los servidores públicos.

Los gastos que se puedan imputar a este identificador son aquellos que correspondan a las penas que la ley o los reglamentos establezcan para sus infractores. Estas sanciones se pueden dar por extemporaneidad, corrección, inexactitud, y por no declarar impuestos o contribuciones, entre otros

Dirección Financiera

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: F- 04	CTA	SUBCTA
	08	

08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar el financiamiento del proceso de auditoría que ejecuta la Contraloría General de la República. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 2008 de 2019 / Decreto 2411 de 2019)

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO **Secretario General**	**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS** **Directora Administrativa**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**
ANDRES VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. C-4102-1500-12 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

5. Ficha I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
BPIN PROYECTO	2018011000627					
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN**					
MODALIDAD	**CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN**					
SERVICIO SIM	**420025000048 - CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.				
	ESPECÍFICO	• Brindar una atención interdisciplinaria en el CRN para el proceso de recuperación nutricional en niños menores de 5 años sin complicaciones médicas según el manual de la modalidad. • Promover las prácticas del cuidado de la salud, de alimentación saludable y entornos protectores que den continuidad con el proceso de recuperación y prevención de la reincidencia de la desnutrición aguda. • Gestionar los procesos de atención en salud requeridos para la recuperación del estado nutricional de los niños que ingresen al CRN, velando por el cumplimiento del protocolo de atención a la desnutrición aguda. • Contribuir al proceso de empoderamiento de las familias de los niños atendidos en el CRN, así como la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF y la oferta local para mitigar la reincidencia de casos de desnutrición aguda. • Facilitar contextos de inclusión en el proceso de recuperación nutricional con reconocimiento de los saberes mediante el enfoque diferencial.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños menores de 5 años con desnutrición aguda (moderada o severa), es decir, con indicador peso para la talla <-2 DE sin patologías asociadas, sin evidencia de complicaciones médicas, con prueba de apetito positiva, alerta y conscientes Se deben tener en cuenta lo desarrollado en el manual operativo de la modalidad, en el ítem de *criterios de focalización e ingreso.*					
ACCIONES	El Centro de Recuperación Nutricional – CRN es una modalidad de atención intramural, que busca la recuperación del estado nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa cuya causa principal es el déficit de ingesta asociado a condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional, sin evidencia de complicaciones médicas, que cumplan los criterios establecidos en el manual operativo. Para la atención se cuenta con un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, con los niños y sus familias. En el evento que se presente un cambio de contrato o de EAS, los niños que no hayan terminado el proceso de recuperación nutricional deberán ser vinculados inmediatamente por la nueva EAS para garantizar su atención. Cuando el niño egresa del CRN, se debe gestionar la continuidad de la atención en las modalidades disponibles en el territorio, ya sea en los servicios de ICBF, en los servicios del sector de educación u otros. La EAS, Regional o Centro Zonal, deben realizar seguimiento y garantizar la vinculación efectiva de todos los niños egresados del CRN.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

	La atención de los Centros de Recuperación Nutricional incluye las siguientes actividades: • Atención a niñas y niños con desnutrición aguda sin complicaciones médicas o patología agregada. • Articulación con el sector salud para la entrega y suministro de Fórmula Terapéutica Lista para Consumir –FTLC y micronutrientes. • Evolución por parte del Equipo interdisciplinario (medico, nutricionista y profesional social) • Acompañamiento y cuidados diarios (rutinas de aseo, vestuario, alimentación) por parte de las auxiliares de enfermería. • Estudios de caso semanales para los ajustes que se consideren en los niños que se identifica que no han mejorado su estado nutricional. • Seguimiento del estado nutricional. • Promoción y acompañamiento en la práctica de la lactancia materna. • Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición. • Articulación y coordinación intersectorial del orden local. • Desarrollo de actividades de promoción de la salud y nutrición a los padres o cuidadores. • Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas. • Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	365 días
	ROTACIÓN	1 usuario / cupo / mes Nota: La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de los niños con desnutrición aguda definida es de aproximadamente 30 días para los casos de desnutrición aguda moderada y de 60 días en aquellos con desnutrición aguda severa, por medio de la atención individualizada. En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención y articular con el sector salud las atenciones que sean necesarias en el proceso de recuperación nutricional.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio se presentan en el anexo No. 07 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad. Los criterios utilizados para definir o clasificar los costos entre fijos y variables se realizó en función del tipo de atención de la modalidad, es decir, por cada uno de los componentes que en forma directa impacte al programa - beneficiarios, se consideró que todo el componente es fijo o es variable. La canasta está definida por los siguientes conceptos: **Dotación** • Dotación inicial: para la modalidad se consideró una dotación inicial (en la apertura del CRN), en esta se incluyen todos los equipos y elementos para el funcionamiento de los CRN. • Reposición de dotación: se estima un 10% correspondiente al valor total de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

dotación inicial para realizar la reposición de los equipos y muebles que necesiten ser reemplazados (al inicio de la vigencia).

Costos fijos:

- Talento Humano: contratación del talento humano exigido para la atención de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, se calculó el costo del componente de Talento Humano, tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley.
  Corresponde al pago mensual de los profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional social, además de los auxiliares de enfermería, el manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, se calculó el costo del componente de Talento Humano, tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley.
  De otra parte, el factor prestacional calculado para el talento humano incluye seguridad social (Salud, Pensión y ARL), prestaciones sociales (Cesantías, Intereses de Cesantías, Prima Legal y Vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación); en el cálculo del factor prestacional es importante resaltar que en el estudio de costos se realizaron estimaciones que incluyeron todos los costos que se ocasionarían por este concepto, por tal motivo se realizaron los cálculos de la carga prestacional como si fuese una sociedad, persona jurídica o asimilada a contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, dado que contribuyen con el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE). Igualmente, se tuvieron en cuenta las jornadas laborales permitidas en el Código Sustantivo de Trabajo junto con los recargos nocturnos o el previsto para trabajo dominical o festivos, cuando así fue necesario estimarlos.
- Arriendo: alquiler de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional, dentro de este componente se estimó el valor mensual por este concepto.

Costos variables:

- Alimentación:
  - Corresponde con la Alimentación Diaria (5 tiempos de consumo en cumplimiento con la minuta patrón definida para la modalidad, se incluyeron los valores por concepto de transporte (en el costo del transporte de los alimentos diarios y las raciones alimentarias están incluidos).
  - Ración de egreso: Raciones Alimentarias para entregas mensuales según grupos de edad, se incluyeron los valores por concepto de transporte y empaque.
  Todos los niños del CRN reciben una ración de egreso una vez se culmina su atención al interior del servicio, de acuerdo con su edad, de la siguiente forma 1) Ración para niños de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna. 2) Ración para niños de 6 a 11 meses de edad condicionada sin lactancia materna. 3) Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad.
- Elementos de aseo personal: contempla los artículos necesarios para el aseo personal de los niños en el programa. Los estimativos del costo se realizaron teniendo en cuenta el valor unitario de los materiales por regional, las cantidades necesarias mensuales y anuales por unidad de servicio.
- Elementos de aseo institucional: son los elementos necesarios para el aseo y desinfección de las diferentes áreas y utensilios. Así como los anteriores componentes sus cálculos se realizaron por macro región y el valor unitario se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

multiplicó por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.

- Papelería: comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse. Para efectuar los cálculos por este componente, se realizó teniendo en cuenta el valor unitario por macro región de cada elemento, luego se multiplicó su valor por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.
- Servicios públicos: dentro de este componente se estimó el valor mensual por concepto de los servicios de luz eléctrica, gas, acueducto y alcantarillado.
- Transporte: corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad, este valor se estimó por visita a realizarse según la cantidad de veces que deben visitar a los niños por unidad de servicio. Se estimó un valor promedio teniendo de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos para trasladarse entre los municipios (ida y vuelta) dentro del departamento donde se ubican los CRN.
- Administración, impuestos y pólizas: (9,57% sobre el subtotal resultado de la operación mensual).
  Para estimar el valor de los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, se determinó un porcentaje que se debe calcular proporcionalmente a la ejecución financiera real (incluyendo costos fijos y variables) en el marco de la operación de la modalidad.
  El valor del rubro gastos administrativos, podrá constituirse en un fondo común para ser usado en las necesidades de imprevistos.

El costo por beneficiario para la vigencia 2021 que se muestra a continuación, se calculó partiendo del costo mensual por unidad de servicio, en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura:

REGIONAL- CRN	Costo cupo/mes
CESAR - PUEBLO BELLO	$ 2.768.905
CESAR - AGUSTIN CODAZZI	$ 2.836.701
CÓRDOBA	$ 2.669.853
GUAJIRA – MANAURE	$ 2.926.398
GUAJIRA – RIOHACHA	$ 2.926.252
CHOCÓ - ALTO BAUDÓ	$ 2.732.875
CHOCÓ - QUIBDÓ	$ 2.732.875
CHOCÓ – ISTMINA	$ 2.732.875
NARIÑO - EL CHARCO	$ 2.737.408
NORTE DE SANTANDER	$ 2.756.989
RISARALDA	$ 3.902.120
VAUPÉS	$ 2.757.957
VICHADA	$ 2.644.507

MARCO NORMATIVO

- CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019)
- Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad..
- Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la Desnutrición aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019 y Manual Operativo de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional -CRN aprobado mediante Resolución No. 4834 del 04/09/2020.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02

02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Dotación y reposición de dotación: elementos definidos en *Dotación Centros de Recuperación Nutricional* del Manual Operativo de la modalidad y aquellos requeridos para la operación del servicio de alimentación definidos por la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
  Nota: Sí los niños del centro pertenecen a comunidades indígenas, esta dotación puede ser adaptada a sus usos y costumbres, previa aprobación en el comité técnico.
- Talento humano: Profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional área social o pedagogo, además de los auxiliares de enfermería, de manipulación de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad estipulados en el manual operativo.
- Compra de alimentos para el suministro diario de la alimentación de acuerdo con la minuta patrón vigente para la modalidad, dispuesta en el anexo Minuta Patrón por Tiempos de Consumo-Semanal CRN del manual operativo. De igual manera aquellos que conforman las raciones de egreso de la siguiente manera:

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Arroz blanco para consumo humano	1.500g
Pastas enriquecidas	1.500g
Huevos de gallina (15 unidades)	825g
Fríjol rojo	1.000g
Aceite de soya	1.000g
Bienestariana Más	900g

Adicional al suministro del complemento alimentario, la madre del menor debe continuar con la oferta de Leche Materna complementaria, así como los alimentos de oferta al interior del hogar.

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad condicionada (niños sin lactancia materna)

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Fórmula infantil de continuación (etapa 2)	1.800g
Arroz blanco para consumo humano	500g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO
Arroz blanco para consumo humano	1.000g
Pastas enriquecidas	500g
Harina de maíz	1.500g
Harina de trigo	500g
Leche entera en polvo	1.800g
Atún en agua	525g
Huevos de gallina (30 unidades)	1650g
Fríjol rojo	1.000g
Aceite de soya	1.000g
Bienestarina Más	900g

- Papelería: Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse como: (Marcador de tinta permanente (seco) diferentes colores (unidades), Cartulina en pliegos de 1/8, diferentes colores. (unidades), Bolígrafo con cuerpo y clip plástico metalizado, tinta de color negro (unidades), Papel periódico en pliegos de 70 X 100 cm, Block, papel bond, tamaño carta sin líneas. Resma X 150 hojas, Legajador plástico con gancho, tamaño oficio (caja por 20 juegos), Resaltador (unidades), Rollo de cinta adhesiva de 12 mm de ancho x 25 m, Folder celuguia (unidades), Pegante líquido, recipiente de plástico X125 g, Caja de lápices de colores no tóxicos, elaborados en madera, presentación en caja de cartón resistente X 12 unidades, mina de 4 mm de diámetro, Caja de plastilina x 12 unidades, diferentes colores X 20 cm de largo, Temperas de varios colores, no tóxica, presentación en envase de plástico en caja por 6 unidades, Papel kraf Fommy)
- Elementos de aseo: los requeridos para el aseo y desinfección como se establece en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, así mismo con el plan de saneamiento básico elaborado por el operador, y los productos de uso personal como Jabón antibacterial, Shampoo para todo tipo de cabello, Cepillo dental para niños de 12 a 36 meses, Crema dental anticaries ,Peinilla de plástico para cabello, Rollo de papel higiénico, doble hoja, suave, Crema de manos y cuerpo, Crema antipañalitis, Pañales desechables, Algodón, Baberos en toalla
- Servicios públicos Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y alcantarillado, y arriendo de la infraestructura.
- Transporte: Desplazamiento para las visitas que realiza el talento humano a los hogares
- Concepto administrativo e impuestos: son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos.
- Arriendo de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional

MODALIDAD	**1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO**	
SERVICIO SIM	**481221000063 - ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO)**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.
	ESPECÍFICO	• Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones que fortalezcan las prácticas alimentarias adecuadas, el acompañamiento y seguimiento de las acciones en salud y los cuidados requeridos en el proceso de gestación, con la participación de la familia. • Favorecer el adecuado peso al nacer y prevenir el retraso en talla de las niñas y los niños, hijos de mujeres gestantes atendidas en la modalidad, mediante el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas y la promoción de entornos saludables. • Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, a través de acciones en salud, nutrición y fortalecimiento familiar y comunitario. • Contribuir al fortalecimiento de las familias en torno a la promoción de la práctica de la lactancia materna exclusiva y total, así como, la adecuada introducción de la alimentación complementaria, que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las niñas y niños atendidos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
	• Generar acciones con los usuarios y las familias relacionadas con hábitos y estilos de vida saludables y educación alimentaria y nutricional, con el fin de favorecer la promoción de entornos saludables. • Desarrollar acciones con las mujeres gestantes, los niños y las niñas menores de 5 años y sus familias, para el mantenimiento y fortalecimiento de factores protectores y transformación de factores de riesgo asociados a la desnutrición a través de acciones que promuevan la autonomía, la autogestión familiar y los entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional					
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y sus hijos hasta que cumplan 6 meses de edad. Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda. Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud. Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF. Se deben tener en cuenta las notas descritas en el manual operativo de la modalidad, en el ítem de *Población objetivo*.					
ACCIONES	1.000 días para cambiar el mundo es una modalidad de atención extramural que busca la prevención de la desnutrición aguda en las niñas y niños menores de 5 años, así como del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, al tiempo que favorece los procesos de promoción y prevención que contribuyan en la generación de ambientes saludables y entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios y las familias atendidas. Las acciones contempladas en el marco de la modalidad se ponen en marcha mediante la selección de Entidades Administradoras del Servicio-EAS, quienes bajo el acompañamiento y la línea técnica brindada por el ICBF, son las encargadas de la implementación del servicio en los territorios definidos. Para la operación de la modalidad, que se lleva a cabo de manera prioritaria en zonas rurales y dispersas, se contrata un talento humano conformado por profesionales, técnicos y gestores comunitarios quienes realizan acciones preventivas y en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares y el componente de alimentación y nutrición, mediante visitas al hogar o encuentros grupales que permiten llegar al núcleo familiar, brindando un acompañamiento y atención integral que comprende desde el momento de la focalización del usuario, hasta un periodo que puede ir, de acuerdo con el tipo de usuario, entre 4 y 12 meses. 1.000 días para cambiar el mundo definió acciones con enfoque preventivo en salud, alimentación y nutrición que favorecen el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos de estimulación sensorial que favorecen el mejoramiento del estado nutricional. Para lograrlo, se desarrollan acciones en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, brindando una atención diferencial acorde con cada población, reconociendo los sistemas de creencias, las expresiones culturales, tradiciones alimentarias, alimentos autóctonos, pautas de crianza, entre otros, teniendo en cuenta y acogiendo las recomendaciones del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD, el cual, a partir del reconocimiento de los derechos de niños, niñas, jóvenes, adultos y familias, favorece la garantía de estos, promoviendo la equidad y la no discriminación bajo el principio de corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. Esta modalidad corresponde a un servicio de atención especializada, cuyo criterio de ingreso es población con clasificación nutricional de riesgo de desnutrición aguda o bajo peso para la edad gestacional (en el caso de las mujeres gestantes), por lo cual se considera, como servicio por demanda, los municipios que se atienden en esta modalidad corresponden a aquellos priorizados en el año 2020 a través de un análisis de variables en salud, nutrición y sociales, la oferta institucional y el contexto del territorio, en donde, para la vigencia 2021, se requiere garantizar la continuidad para satisfacer las necesidades de atención en prevención de la desnutrición infantil. Así mismo, en esta priorización de municipios se realizó la respectiva validación Regional. La población objeto de atención, idealmente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

La modalidad 1.000 días para cambiar el mundo atiende mujeres gestantes y niñas y niños menores de 5 años que cumplan los criterios establecidos a partir de la clasificación de su estado nutricional; se considera como usuario prevalente, a las mujeres gestantes y las niñas y niños menores de dos (2) años, para lo cual, los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:

- Priorización territorial.
- Reconocimiento territorial.
- Focalización y búsqueda activa.
- Tamizaje nutricional.
- Georreferenciación.

Adicionalmente, y considerando los componentes de atención, las acciones a desarrollar son:

Componente Fortalecimiento familiar como Entorno Protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional

- Caracterización inicial de la familia y el beneficiario.
- Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios.
- Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en esta modalidad.
- Acciones de estimulación sensorial para niñas y niños menores de 5 años con riesgo de Desnutrición.
- Encuentros grupales de familias, con periodicidad mensual.
- Identificación en la familia de factores protectores o de riesgo asociados a la desnutrición.
- Acciones que permitan transformar los factores de riesgo en factores protectores.
- Fortalecimiento de los factores protectores asociados con la salud, la nutrición y el fortalecimiento familiar.

Componente Hábitos de Estilos de Vida Saludables

- Fortalecimiento de la práctica de lactancia materna.
- Acompañamiento para el inicio adecuado de la alimentación complementaria y la promoción de la alimentación saludable.
- Articulación y Coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud.
- Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna.
- Acciones de Educación Alimentaria y Nutricional y hábitos saludables para el fortalecimiento de entornos protectores para la seguridad alimentaria.
- Acciones enmarcadas en la estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI.

Componente Complementación alimentaria

- Acciones tendientes a asegurar un aporte nutricional en el niño, la niña, mujer gestante y su familia, que favorezca el mejoramiento y mantenimiento de un estado nutricional adecuado.
- Suministro de complementos nutricionales como lo son, el Alimento Listo para el Consumo-ALC, la Ración Familiar para Preparar -RFPP y los Alimentos de Alto Valor Nutricional-AAVN.
- Valoración y seguimiento nutricional que permita generar alertas cuando se presenten situaciones que alteren los procesos de salud y nutrición.
- Realización de estudios de caso cuando se evidencia que un usuario no logra el mejoramiento del estado nutricional en los tiempos establecidos.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses
	ROTACIÓN	Niñas y niños ingresados y atendidos: Cada 4 meses. Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021"* de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
COSTO	Los costos del servicio se presentan en el Anexo 07 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad. Desde la Dirección de Abastecimiento se realiza la actualización del estudio de costos de la modalidad para la prevención de la desnutrición '1.000 días para cambiar el mundo', de manera diferenciada y según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. A partir de los resultados de este estudio se generan las estructuras de costos que se componen por costos fijos y costos variables. La canasta está definida por los siguientes conceptos: <u>Costos Fijos</u>: **Dotación**: La estructura de costos de la modalidad incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio. La EAS debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas para cada uno desde el ICBF. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención. Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año de acuerdo con las necesidades. **Talento Humano**: el costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (auxilio de cesantías, intereses de cesantías y prima legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación). El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada uno de los perfiles que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad. Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 3.1 del manual operativo de la modalidad. **Comunicaciones:** Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

Costos variables:

Complemento Alimentario: El rubro asociado a complemento alimentario puede ser utilizado para la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda, de acuerdo con sus necesidades nutricionales o para la compra de Raciones Familiares para Preparar RFPP (tipo mujer gestante y tipo niño de 6 a 59 meses), las cuales están conformadas por los alimentos que se suministran a los niños que se encuentran con clasificación nutricional de peso adecuado para la talla, a aquellos que presentan desnutrición aguda y se encuentran en tratamiento con la FTLC suministrada desde el sector salud y a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños menores de 6 meses.

Los alimentos que conforman la RFPP se suministran de acuerdo con las cantidades y presentaciones estipuladas por el ICBF. El costo de cada ración incluye los valores asociados a transporte de los mismos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento) y empaque secundario (incluyendo el envío de este a los puntos de entrega).

Transporte del Talento Humano: Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

Papelería: Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los encuentros grupales. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

Kit 'alimentación complementaria en familia': Contempla los elementos que se entregan a los usuarios que cumplen 6 meses (hijos de las mujeres gestantes atendidas en la modalidad) y egresan del servicio. Estos incluyen: una cuchara, un plato, un vaso, un babero de silicona, la ruleta alimentación complementaria de ICBF "Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses" y la cartilla "mi plato un arcoíris divertido de sabores" del ICBF. Las características técnicas de cada uno de los elementos que conforman el kit "alimentación complementaria en familia" se presentan en el anexo técnico correspondiente y que hace parte del manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

Gastos administrativos: Este concepto representa los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, cuyo cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones. Por tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado dentro del modelo de estudio de costos la mayoría de los gastos administrativos, no se tuvo en cuenta de manera independiente el porcentaje de imprevistos, ya que este se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

A continuación, se presenta el costo cupo/mes, el cual es un valor indicativo, que se define en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura del 100%, independientemente del tipo de beneficiario y de acuerdo con las proporciones de programación.

REGIONAL	Costo cupo/mes
AMAZONAS	$ 529.494
ANTIOQUIA	$ 316.016
ARAUCA	$ 336.494
ATLÁNTICO	$ 298.539
BOLÍVAR	$ 332.231
BOYACÁ	$ 298.455
CALDAS	$ 319.494
CAQUETÁ	$ 316.104
CASANARE	$ 306.389
CAUCA	$ 318.701
CESAR	$ 301.718
CHOCÓ	$ 414.695
CÓRDOBA	$ 301.713
CUNDINAMARCA	$ 282.107
GUAINÍA	$ 468.251
GUAVIARE	$ 395.029
HUILA	$ 315.501
LA GUAJIRA	$ 341.528
MAGDALENA	$ 302.627
META	$ 318.401
NARIÑO	$ 332.393
NORTE DE SANTANDER	$ 282.664
PUTUMAYO	$ 382.117
RISARALDA	$ 313.718
SANTANDER	$ 339.075
SUCRE	$ 311.783
TOLIMA	$ 289.654
VALLE	$ 282.657
VAUPÉS	$ 474.026
VICHADA	$ 468.091

MARCO NORMATIVO	• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional • CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019) • Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. • Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad.. • Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019 y Manual Operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo aprobado mediante Resolución No. 4834 del 04/09/2020.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02** **02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO** Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda de los niños menores de 5 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: 1. Papelería: material necesario para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los beneficiarios (Marcadores, cartulinas, bolígrafos, lápices, papel periódico, papel Kraft, papel bond, ganchos legajadores, resaltadores, cinta adhesiva, fólderes, pegante, fotocopias) 2. Contratación de talento humano (nutricionistas, profesionales del área social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y coordinadores y personal de apoyo administrativo) 3. Transporte de recurso humano para realizar seguimiento y visitas domiciliarias. 4. Concepto administrativo que son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos 5. Comunicaciones: concepto de gasto que permita el intercambio de información entre los integrantes del equipo interdisciplinario. (plan con minutos ilimitados y datos suficientes para intercambio de información vía correo electrónico) 6. Compra de dotación inicial/reposición: balanza, tallímetro, infantómetro, termómetro, dispositivo de GPS, balones terapéuticos de goma. 7. Kit- alimentación complementaria en familia: Utensilios que incluyen una cuchara, un plato, un vaso, un babero de silicona, la ruleta alimentación complementaria de ICBF “Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses” y la cartilla “mi plato un arcoíris divertido de sabores” del ICBF 8. Adquisición del complemento alimentario: el Alimento Listo para el Consumo (de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad) y alimentos para la conformación de las raciones familiares para preparar de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2.3.1 *Ración Familiar para Preparar -RFPP* del manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo y el anexo *Composición nutricional de los alimentos que conforman las raciones, recomendaciones para su conformación, AAVN, Alimento Listo para el Consumo y fichas técnicas*, empaque secundario y transporte de las mismas.
MODALIDAD	**NA**[1]
SERVICIO SIM	**481221000062 - UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA – UBAS**
OBJETIVO	**GENERAL**: Fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas. **ESPECÍFICO**: • Priorizar los territorios en zonas rurales y rurales dispersas, para la identificación de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional. • Identificar las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, de zonas rurales y rurales dispersas en los territorios priorizados. • Apoyar la caracterización de las familias de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional identificadas. • Gestionar la atención de las niñas y niños, así como las mujeres gestantes focalizadas, mediante la articulación con los actores intersectoriales involucrados, especialmente con el sector salud y la vinculación a la oferta institucional disponible en el territorio, según necesidad.

[1] El servicio de unidades de búsqueda activa no se define como una modalidad ya que realizan es una acción transversal de identificación de niños y niñas, para que se gestione su atención en las modalidades de atención del ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los departamentos priorizados principalmente por las altas prevalencias de desnutrición aguda y mortalidad asociada a desnutrición.					
ACCIONES	Las Unidades de Búsqueda Activa operan en los territorios más vulnerables y alejados del territorio nacional donde se identifican mayores prevalencias de desnutrición aguda o de mortalidad por y asociada a desnutrición en el país. En estos territorios, las unidades realizan identificación y captación de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, para que de forma oportuna se gestione su atención mediante la activación de la ruta de atención de la desnutrición descrita en la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o se canalicen a las diferentes modalidades de atención con presencia en el territorio. Así mismo, durante el proceso de operación, se identifica presuntas manifestaciones de vulneración, amenaza o inobservancia en la garantía de los derechos de las niñas, niños y sus familias, como también se brinda orientación a las familias para potencializar los procesos de articulación de los actores locales (líderes, autoridades tradicionales, familias), con los profesionales de las entidades (ICBF, Secretarías de Salud, Prosperidad Social, Entidades Territoriales, entre otros), promoviendo en conjunto, procesos de autogestión y autonomía familiar. Etapas de implementación de las Unidades de Búsqueda Activa: - Planeación: Priorización de los municipios y comunidades a intervenir, mapeo y ubicación de los municipios y comunidades focalizadas y elaboración del plan operativo que contiene información como tiempo de desplazamiento, cronograma y principales actividades a desarrollar, productos y responsables. - Identificación: Desplazamiento a los territorios, valoración antropométrica, verificación del estado nutricional e identificación de signos clínicos de desnutrición aguda y activación de rutas de atención a la desnutrición establecidas en la Resolución 2350 de 2020. - Captación y gestión de la atención: En las niñas y niños que se identifican por valoración antropométrica con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, se realiza georreferenciación, caracterización familiar y gestión institucional que permite realizar articulaciones con los diferentes agentes del SNBF.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Depende de las particularidades de la población y/o situación y/o según lo requerido en la gestión y ejecución de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.				
	ROTACIÓN	No aplica				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica				
	COSTO	Los costos del Servicio se presentan en el Anexo 07, los cuales están definidos por los siguientes conceptos: **Costos Fijos:** **Dotación Inicial**: Los valores de cada uno de los elementos fueron objeto de cotizaciones: la balanza, el tallímetro, el infantómetro, el termómetro pediátrico y el dispositivo GPS; el precio unitario de cada uno se calculó con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas por la Dirección de Abastecimiento. **Talento Humano:** Se cuantificó el costo del componente de Talento Humano tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. De otra parte, partiendo del supuesto que los costos de personal estarán a cargo de una organización que no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (Exoneración de Aportes), el factor prestacional calculado para el talento humano incluye la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), así como las prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Prima de Servicios) y las vacaciones. Dentro del talento humano se considera la contratación de profesionales en nutrición, del área social, técnicos en enfermería y gestores comunitarios, perfiles y número de integrantes definidos, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02

Comunicaciones: Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa.

Costos Variables:

Reposición de dotación: Posterior a la vigencia en la cual se inicia la implementación de las Unidades de Búsqueda Activa y con periodicidad anual, debe realizarse un inventario de los bienes, equipos y elementos de dotación de la Unidad y realizar seguimiento conjunto con el supervisor del contrato, con el fin de identificar la necesidad de reponer los elementos deteriorados y que requieren mantenimiento o reemplazo, por lo tanto, se requiere definir el costo por concepto de reposición de dotación el cual corresponde hasta el 10% del costo de dotación inicial.

Papelería: Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Búsqueda Activa mensualmente. Al igual que otros componentes, los precios fueron objeto de cotización, las cuales fueron recibidas por la Dirección de Abastecimiento y consolidadas aplicando la media geométrica como media de tendencia central para determinar los precios unitarios.

Transporte y Viáticos: Corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad; este valor se estimó por visita a realizarse por cada profesional. Para lo anterior, se tomó de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos de las Regionales del ICBF. Para establecer los viáticos del equipo mínimo requerido, se tomó de referencia lo estipulado en el Decreto 1013 de 2019, del Departamento de la Función Pública en donde se establece la escala de viáticos para los servidores públicos, para realizar la proyección de los costos de viáticos se acuerda con el área técnica tomar de referencia 21 estimados en los cuales se realiza viáticos y se toma de referencia el menor rango según la escala

Gastos Administrativos: Se estimó el valor de los gastos administrativos derivados de la operación de la modalidad. Este cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, tanto de administración como de ventas, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones, descartando para dicha estimación los datos atípicos.

MARCO NORMATIVO

- CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad..

LINEAMIENTOS TÉCNICOS: Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR: **Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
DEL GASTO	**02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO** Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: 1. Compra de dotación inicial/reposición: balanza de piso, tallímetro, Infantómetro, cintilla para toma de perímetrobraquial, dispositivo GPS. 2. Papelería: material para realización de las actividades propias de las Unidades de Búsqueda Activa. Bolígrafo, lápices, papel bond, legajadores plásticos con gancho, resaltador, fólderes, fotocopias. 3. Contratación de Talento humano: nutricionistas, profesionales del área Social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios de conformidad con el anexo del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición. 4. Transporte y viáticos: corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación del servicio y viáticos del equipo mínimo requerido para realizar los desplazamientos a los territorios. 5. Comunicaciones: este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12 GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa. 6. Gastos administrativos: concepto administrativo que son aquellos derivados de la prestación del servicio.					

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO **Directora de Nutrición**	**MARIO A O PARDO** **Subdir mación**	**FECHA EXPEDICIÓN** **ENERO 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Ficha I - 02 - 102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO

FICHA: I - 02	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02
BPIN PROYECTO	2018011000627					
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO**					
MODALIDAD	**ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APORTE**					
SERVICIO SIM	**420025000073 - ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APORTE**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los niños, niñas y sus familias en situación de inseguridad alimentaria				
	ESPECÍFICO	Suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas mayores de 6 meses, adolescentes, mujer gestante o madre en periodo de lactancia, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.					
ACCIONES	• Suscripción de convenios o contratos de aporte con entidades del sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones. • Suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Meses comprometidos en el convenio o contrato de aporte. El plazo máximo para legalizar un convenio o contrato de aporte será de 3 meses, incluyendo la aprobación y registro de la programación de metas sociales y Financieras. Si surtido este tiempo no se legaliza el convenio o contrato no se viabilizará su inicio.				
	ROTACIÓN	1 usuario por cupo / año.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	No aplica un costo ya que, el costo de los alimentos de Alto valor Nutricional se encuentra inmerso en el rubro presupuestal C-4102-1500-12-0-4102014-02 Centro de costos 104.				
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. CONPES 3843 de 2015 - importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2021" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras. • Instructivo para la creación de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. • Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. • Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 02	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02

- Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega.
- Manual SIM Modulo Bienestarina.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02
02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento
Corresponde a un servicio social orientado a suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio o contrato de aporte debidamente firmado. No se suministrará Alimentos de Alto Valor Nutricional a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización del contrato de aporte o convenio.

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO **Directora de Nutrición**	**MARIO A** BIENESTAR FAMILIAR **PARDO** **Subdir ación**	**FECHA EXPEDICIÓN** **ENERO 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Ficha I - 03 - 103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102003 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS 4102016 - SERVICIO DE ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover y coordinar acciones de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco del derecho humano a la alimentación.
	ESPECÍFICO	• Ejecutar las acciones de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria de competencia del ICBF. • Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Fortalecer las acciones de asistencia técnica del ICBF como Secretaria Técnica de la CISAN. • Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF sobre los planes departamentales y municipales de seguridad alimentaria nutricional. • Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF y agentes del SNBF sobre las herramientas e insumos técnicos de la política nacional de SAN. • Desarrollar acciones de política de seguridad alimentaria y nutricional en el marco del enfoque diferencial (étnico, género y discapacidad). • Construir, actualizar y divulgar las herramientas de seguridad alimentaria y nutricional que se constituyan en referentes nacionales. • Fortalecer estrategias de educación alimentaria y nutricional para la prevención de la malnutrición en la población colombiana. • Promover espacios de participación para el fortalecimiento y divulgación de la política nacional de alimentación y nutrición. • Brindar asistencia técnica a las direcciones misionales, Regionales y Centros Zonales en el componente de planificación alimentaria y nutricional • Diseñar y/o actualizar la línea técnica del ICBF sobre la complementación alimentaria ofrecida en los servicios misionales. • Contribuir al mejoramiento de los programas misionales a través de estudios que incluyan instrumentos adecuados, ajustados y controlados de alto rigor técnico y científico. • Brindar asistencia técnica a las direcciones misionales del ICBF sobre el componente de metrología aplicado a los servicios institucionales. • Gestionar acciones para realizar la calibración y/o mantenimiento de los equipos de medición que permitan cumplir con las acciones de seguimiento nutricional de los beneficiarios y atención en el servicio de alimentos.
POBLACIÓN OBJETIVO	Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, género, discapacidad, grupo étnico, situación socioeconómica y/o sociopolítica, así como población víctima del conflicto armado y en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional.	
ACCIONES	• Participar activamente en los espacios de articulación intersectorial relacionados con la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional en el marco de las competencias del ICBF. • Participación en mesas temáticas relacionadas con la política de seguridad alimentaria y nutricional • Contribuir a la gestión de la normatividad relacionada con seguridad alimentaria y nutricional. • Implementar acciones y estrategias en seguridad alimentaria y nutricional para fortalecer el derecho humano a la alimentación a nivel nacional y territorial. • Promover acciones y estrategias en seguridad alimentaria y nutricional para fortalecer el derecho humano a la alimentación con enfoque diferencial (étnico, género y discapacidad.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

- Asesorar a todas las áreas y dependencias del ICBF en temas relacionados con seguridad alimentaria y nutricional.
- Coordinar el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el ICBF.
- Desarrollar acciones enmarcadas en la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional:
- Eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF.
- Eventos de divulgación de la política de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes ámbitos de aplicación (Internacional, nacional, regional y local).
- Eventos para la construcción y/o reformulación y/o divulgación de los planes departamentales y/o municipales de seguridad alimentaria y nutricional.
- Formación del recurso humano y/o fortalecimiento de capacidades técnicas, en el marco de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto.
- Asesorar a las direcciones misionales, Regional y Centros Zonales, sobre el componente de planificación alimentaria y nutricional.
- Diseño y/o actualización de minutas patrón para los servicios misionales de ICBF.
- Diseño, producción, reproducción y/o impresión y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre planificación alimentaria.
- Diseño, producción, reproducción y/o impresión y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la política seguridad alimentaria y nutricional.
- Desarrollar y/o actualizar y/o divulgar herramientas e insumos técnicos en materia de seguridad alimentaria y nutricional que se constituyan en referentes nacionales.
- Desarrollar acciones de información, educación y comunicación para la promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los individuos y en las comunidades.
- Apoyo a investigaciones relacionadas con seguridad alimentaria y nutricional de competencia del ICBF.
- Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las entidades responsables de la normativa en el área de alimentos.
- Realización de talleres demostrativos con la comunidad y el SNBF para la estandarización de recetas y preparaciones con alimentos autóctonos y de alto valor nutricional.
- Adquisición, distribución, mantenimiento y/o calibración de equipos de medición de acuerdo con la guía “técnica para la metrología” aplicable a los Programas de los procesos misionales del ICBF.
- Fortalecimiento técnico en temas de antropometría, análisis e interpretación de indicadores, para cualificar el sistema de seguimiento nutricional en los servicios del ICBF.
- Fortalecimiento técnico a las direcciones misionales, a Regionales y Centros Zonales sobre el componente de metrología
- Eventos presenciales y/o virtuales: talleres y/o cursos dirigidos a los profesionales, agentes educativos y población en general, involucrados en temas de seguridad alimentaria y nutricional
- Realizar talleres de cocina experimental para la estandarización de recetas de alimentos en general y del alimento de alto valor nutricional, manejo de minutas de los servicios de alimentación en el ICBF y elaboración de recetas.

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación, en los avances en el desarrollo del plan nacional y los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional.
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

CONPES 3932 DE 2018 (LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL).
CONPES 3999 DE 2020 (ESTRATEGIA DE RESPUESTA INICIAL ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 SOBRE LA SALUD PUBKICA, LOS HOGARES, EL APARATOPRODUCTIVO Y LAS FINANZAS PUBLICAS
CONPES 3944 DE 2018 **(ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SUS PUEBLOS INDÍGENAS)**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Guía Metodológica de Planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	004	008	02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACION, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102003-02
02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión
- Contratos de consultoría orientados al desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P
- Convenios de cooperación orientados al desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo
- Pago para desarrollar talleres demostrativos en acciones formativas en desarrollo de la política de seguridad alimentaria y nutricional.

02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios N.C.P.
- Compra de alimentos para desarrollo de talleres de cocina experimental

02-02-01-003-006-09 Otros productos plásticos
- Compra de elementos de plástico para desarrollo de talleres de cocina experimental (Servicios de mesa, utensilios de cocina, desechables, dotación básica para manipuladores de alimentos, etc.)

02-02-01-003-007-01 Vidrio y productos de vidrio

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102003 4102016	02

- Compra de elementos de vidrio para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos de mesa, utensilios de cocina, etc.)

02-02-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)

- Compra de elementos metálicos para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos para la mesa y sus partes y piezas, utensilios de cocina, etc.)

Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02

02-01-01-004-008-02 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios

- Adquisición de equipos de medición

02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo

- Servicio de calibración de los equipos de medición con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo

- Capacitación al talento humano sobre el manejo de los equipos de medición

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO **Directora de Nutrición**	**MARIO [illegible] DO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA EXPEDICIÓN** **ENERO 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Ficha I - 04 - 104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

FICHA: I - 04	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102014 - SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
	4102015 - SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS LÍQUIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de estos.
	ESPECÍFICO	• Garantizar el suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición de acuerdo con el cronograma establecido y requerimientos de los programas de ICBF. • Controlar la calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación, con destino a la población objetivo.
POBLACIÓN OBJETIVO	• Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de los programas ICBF. • Poblaciones especiales beneficiarias por medio de convenios o contratos de aporte suscritos con el ICBF o entregas especiales aprobadas previamente por la Dirección de Nutrición para el suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Nota: Los beneficiarios deben estar registrados en algún programa o servicio del ICBF, exceptuando entregas especiales.	
ACCIONES	**ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional se entregarán de acuerdo con las raciones y periodicidad definidos en el Anexo 2 “Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2021” del presente Lineamiento. **PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL** • Compra de materias primas, costos de producción y distribución de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional. • Compra de Alimentos de Alto Valor Nutricional. • Desarrollo de nuevos productos fortificados. • Contratación de Interventorías, esquemas de control y supervisión, consultorías, evaluaciones y estudios relacionados con aspectos de producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional • Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria. • Contratación del servicio de laboratorios para el control de calidad de Alimentos de Alto Valor Nutricional y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición. • Implementación esquemas alternativos dentro del proyecto de Alimentos de Alto Valor Nutricional. **ADMINISTRATIVO** Implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel Zonal, Regional y nacional en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional sólidos y líquidos a la población beneficiaria de los programas ICBF.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN –*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="3">FICHA: I - 04</td><td>PRG</td><td>SPRG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">4102</td><td rowspan="2">1500</td><td rowspan="2">12</td><td rowspan="2">0</td><td>4102014</td><td rowspan="2">02</td></tr>
<tr><td>4102015</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="5">*VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</td></tr>
<tr><td></td><td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td><td colspan="5">NA</td></tr>
<tr><td></td><td>COSTO</td><td colspan="5">El costo por kilogramos o unidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional varia mensualmente teniendo en cuenta los costos de las materias primas, empaque, producción y distribución; el precio promedio de cada uno de los alimentos se describe a continuación:

Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional
<table><tr><td>BIENESTARINA MÁS®</td><td>BIENESTARINA MÁS® SABORES</td><td>ALIMENTO PARA MUJER GESTANTE Y MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA</td></tr><tr><td colspan="3">Kilogramo</td></tr><tr><td>$7.509</td><td>$9.068</td><td>$13.703</td></tr></table>Información a diciembre de 2020.

Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional
<table><tr><td>BIENESTARINA® LÍQUIDA VAINILLA</td><td>BIENESTARINA® LÍQUIDA ARRO, AVENA, QUINUA</td></tr><tr><td colspan="2">Unidades de 200 ml</td></tr><tr><td>$1.314</td><td>$1.311</td></tr></table>Información a diciembre de 2020.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="6">Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONPES 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
CONPES 3843 de 2015 - importancia estratégica de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019.</td></tr>
<tr><td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td><td colspan="6">El Anexo 2 “Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2021” del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina o Alimentos de Alto valor Nutricional, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas o modalidades de atención.
• Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
• Instructivo para la creación de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
• Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN.
• Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega.
• Guía de almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
• Manual SIM – Registro de Bienestarina.
• Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados.
• Procedimiento atención de novedades en la distribución.
• Procedimiento para la gestión de novedades reportadas por la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.
• Procedimiento para la atención de situaciones reportadas por la interventoría en visitas a los puntos primarios de entrega.
• Procedimiento para verificación de las visitas realizadas por interventoría a puntos primarios de atención de AAVN.</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 04	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
	02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
	02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
	02	02	02	008	008	01				SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02 y C-4102-1500-12-0-4102015-02

02-02-02-008-008-01 Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco
I) Producción de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional

Servicio de fabricación de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional en las plantas del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor, el cual contempla los costos fijos que incluyen:

- Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF.
- Contratación de la operación logística para el recibo y almacenamiento de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma.
- Inversiones en las plantas de producción de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional propias del ICBF, aprobadas por el ICBF (Subdirección General, Dirección Administrativa, Dirección Nutrición y la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN).
- Contratación de la operación logística para el recibo, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.

Desarrollo de nuevos Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional

- Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila)
- Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil
- Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales)
- Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios y marcarios

02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios n.c.p.
I) Adquisiciones de Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional puesto en sitio

- Adquisición de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I - 04	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014 4102015	02

- Adquisición de Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye los costos fijos y la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.

02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

I) Interventoría

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición.

II) Laboratorios de control de calidad

- Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional. (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición)
- Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan.

02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión

- Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de Alimentos de Alto Valor Nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición, con el fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.

02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.

- Convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, Interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional.
- Realización de convenios o contratos de aporte que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los productos desarrollados y/o adquiridos por la Dirección de Nutrición.
- Preparación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto.

02-02-01-003-002-02 Libros impresos

- Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO **Directora de Nutrición**	**MARIO A PARDO** **Subdi ación**	**FECHA EXPEDICIÓN** **ENERO 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Ficha I - 05 - 105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD

FICHA: I-05	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02

BPIN PROYECTO	2018011000627	
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Contratar servicios profesionales, técnicos y/o asistenciales para apoyar el control de la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional en los puntos de entrega primarios.
	ESPECÍFICO	- Garantizar la atención de los servicios misionales en nutrición y acciones relacionadas con Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional. - Propender por el mejoramiento la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en los puntos de entrega primarios.
POBLACIÓN OBJETIVO	No aplica.	
ACCIONES	• Contratación del recurso humano que intervenga en la prestación de servicios de atención directa a la comunidad, a través de contratos de prestación de servicios u outsourcing, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto. • En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	No aplica
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• El Anexo 2 “Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2021” del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina o Alimentos de Alto valor Nutricional, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas o modalidades de atención. • Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional • Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega. • Guía de almacenamiento de almacenamiento en Puntos de Entrega.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
	02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-05	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102014	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02** **02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción** • Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. • Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías de tipo profesional o técnico. **02-02-02-008-005-09-4 Servicios administrativos combinados de oficina** • Contratación de personas naturales o jurídicas, asistenciales, en la Sede Dirección Genera y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. • Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías de tipo asistencial.					

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO **Directora de Nutrición**	**MARIO ALI PARDO** **Subdirec ación**	**FECHA EXPEDICIÓN** **ENERO 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

II. C-4102-1500-13 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

10. Ficha I - 06 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

BPIN PROYECTO	2018011000451	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO SIM	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Poner en marcha planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, laborales, académicas, así como las transversales y socioemocionales, para el fortalecimiento de los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes con medidas de protección- -Restablecimiento en Administración de Justicia.
	ESPECÍFICO	• Generar oportunidades que le permitan a los adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte, empleabilidad y emprendimiento, voluntariado y en general a su desarrollo integral. • Impulsar y acompañar el diseño e implementación de estrategias y programas que fortalezcan el desarrollo integral de los beneficiarios. • Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de Restablecimiento en Administración de Justicia. • Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las habilidades, destrezas, potencialidades y competencias de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes en modalidades o estrategias del Proyecto Fortalecimiento de acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.	
ACCIONES	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF, en el proceso de implementación de los diferentes componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños en sus diferentes fases.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 MESES
	ROTACIÓN	N/A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A.
	COSTO	Los recursos asignados a los beneficiarios por concepto de gastos de sostenimiento tienen en cuenta: 1. Para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de Educación Media, Educación Técnica, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, el ICBF verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.

2. Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica que brinda el ICBF a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso , la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.

3. Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación:

Educación Media: Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115 de 1994 Art. 27).

Educación Técnica: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior.

Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115 de 1994 Art. 32).

Educación Técnica Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (Ley 30 de 1993).

Educación Tecnológica: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1993).

Educación Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Son universidades las reconocidas actualmente y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1993)

Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano: Es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

Nivel de Formación	BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL[2]
Educación Media	$212.000[3]
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1 s.m.m.l.v.
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	1 s.m.m.l.v.
Educación Tecnológica	1.5 s.m.m.l.v.
Educación Profesional	2 s.m.m.l.v.

Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:

Promedio	Asignación de gastos de Sostenimiento
<3.0	40%
3.0-3.5	50%
3.6-3.9	70%
Igual o superior a 4.0	100%

- Para los estudiantes que hayan terminado su educación media y adelanten un proceso de formación en el SENA, se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren. Lo anterior por cuanto en el SENA no se miden los resultados académicos por promedio. Esta condición no aplica para estudiantes de bachillerato técnico a quienes se les reconocerá el valor de educación media establecido en este lineamiento.
- Los gastos de sostenimiento se asignarán previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. Precisando que, si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación del mismo.
- Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
- Una vez la Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través de Resolución a los adolescentes y jóvenes, según corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.
- La ayuda económica puede entregarse en cualquier momento para cada vigencia
- Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica *no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento.* Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de comité nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad o cualquier otro documento que permita validar la vinculación académica del beneficiario.
  En caso de solicitar recursos adicionales a los gastos de sostenimiento, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, pin de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales, entre otros, etc. Se deben anexar dichas facturas para soportar los gastos adicionales.

[2] Valor base de liquidación del cálculo semestral

[3] Para los estudiantes de grados novenos, décimo y once, el ICBF reconocerá un valor de $212.000 como gastos de sostenimiento para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean adelantados para mejorar las competencias y habilidades para el ingreso a la educación superior y/o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:

VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)		
	1[4]	2	3
$103.291	UDS 80	USD 100	USD 140

1. Centro América y el Caribe y Suramérica, excepto Brasil, Chile, Argentina y puerto rico.
2. Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile, África y Puerto Rico.
3. Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina

El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA
02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas y niños que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, recreación y deporte, educación, identidad y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.

[4] División por regiones/países

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños y niñas dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Alimentación y/o refrigerios de los niñas y niños cuando la situación o circunstancias de las actividades lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los niños y niñas a las actividades que se realicen en el marco de los componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes que presentan extra-edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas
- Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes que presentan extra-edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Apoyar a las niñas, niños adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los componentes de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo al desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes que presentan extra-edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.

02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de las pruebas ECAES
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Pago del costo del diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0.
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa un promedio igual o superior a 4.0.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de las pruebas ECAES
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0.
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa un promedio igual o superior a 4.0.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-06	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Apoyo para el desarrollo de programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes con el fin de mejorar habilidades, destrezas, potencialidades y competencias y fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

ALI Z ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Ficha I-07 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FICHA: I-07	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

BPIN PROYECTO	2018011000451	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO SIM	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los servicios de Administración de Justicia del ICBF.
	ESPECÍFICO	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Administración de Justicia y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios o estrategias de Restablecimiento en Administración de Justicia del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de Administración de Justicia. • Niños, niñas y adolescentes colombianos en la presunta comisión de delitos en el exterior que deban ser repatriados. • Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de uso o utilización en comisión de delitos o han sido víctimas de reclutamiento.	
ACCIONES	A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes: *Gastos generales:* Comprende el pago de materiales, bienes, suministros transporte y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia. *Gastos excepcionales en salud:* El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 y 84 de la Constitución Política de Colombia). *No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.*	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	N.A.
MARCO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-07	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

NORMATIVO

Constitución Política de Colombia Art. 44 y 84
Ley 1453 /2011
Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la Ley 1098/2006

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

N.A.

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia.
- Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de traslado inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación hasta donde puedan ser atendidos.
- Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia cuando se requiera el traslado para continuar su atención o garantía de derechos.
- Impuestos aeroportuarios, cuando se requiera para el traslado de adolescentes y jóvenes atendidos en las modalidades o estrategias del proyecto.
- Alojamiento, alimentación y transporte de adolescentes y jóvenes atendidos en servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en servicios en su regional de origen.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (familia o red vincular de apoyo aprobada por la defensoría de familia) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del adolescente o joven, y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 860/2010.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional cuando resulte necesario para la articulación en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia.
- Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo pedagógico en las Unidades de Servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-07	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas, tecnológicas y visuales no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS. Según prescripción médica u odontológica por situaciones que afecten la salud e integralidad y la vida.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización, según instructivo de la Dirección de Protección. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica.

02-02-02-009-007-09 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos funerarios, en caso del fallecimiento de la población ubicada en las modalidades de atención del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población ubicada en las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia y la familia o la comunidad de origen del niño, niña, adolescente o joven.

ALE : ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Ficha I-08 - 113 - POLÍTICAS PÚBLICAS

FICHA: I-08	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102035 4102043	02

BPIN PROYECTO	2018011000451	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102035 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
	4102043 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**113 - POLÍTICAS PÚBLICAS**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO SIM	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y del Estado, encaminadas a garantizar y/o Restablecer los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para las cuales el ICBF debe atender técnica operativa y financieramente.
	ESPECÍFICO	Desarrollar estrategias y promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados en los procesos de atención para adolescentes y jóvenes en las modalidades del proyecto de Restablecimiento en Administración de Justicia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes ubicados en las modalidades del proyecto de Restablecimiento en Administración de Justicia, y/o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	
ACCIONES	Actividades de fortalecimiento a los procesos de atención de la población vinculada al sistema de responsabilidad penal para adolescentes para el ejercicio de los derechos y la inclusión social.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N.A
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	Según la estrategia a desarrollar, previa autorización de la Dirección de Protección.
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubros C-4102-1500-13-0-4102035-02 y C-4102-1500-13-0-4102043-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-08	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102035 4102043	02

- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.
- Desarrollo de investigaciones y estudios relativos a la Política de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.
- Diseño, validación y pilotaje de modelos, programas o estrategias para el fortalecimiento de los procesos de atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal y en el desarrollo de las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Divulgación a través de medios masivos, nuevas tecnologías y alternativos, para la comunicación e información relevante de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede nacional, para una atención adecuada que responda a las particularidades de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración de derechos atendidos por presunta comisión de delitos en el proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Servicio de traducción, interpretación de lengua de señas y maternas a personas que se encuentren en el marco de procesos de Restablecimiento en Administración de Justicia que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en diversos eventos promovidos o apoyados por el ICBF.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia desde la integralidad.

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Aportes financieros dirigidos a convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación, promoción de los derechos y para cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad Penal para Adolescente.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la inclusión social, adolescentes y jóvenes del proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.

ALEJ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Ficha I-09 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

FICHA: I-09	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02
BPIN PROYECTO	2018011000451					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS**					
MODALIDAD	**N.A**					
SERVICIO SIM	**N.A**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de administración de la justicia para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.				
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o en conflicto con la Ley penal que se encuentran en las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales.					
ACCIONES	Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 que modifica el Decreto 2388 de 1979, artículo 127, por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año. La provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 MESES				
	ROTACIÓN	N/A				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A				
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.				
MARCO NORMATIVO	Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico del modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA, aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Manual de estándares de calidad en los servicios de restablecimiento en administración de justicia M1.P • Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA MO1.P • Lineamiento Técnico de Servicios para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1521 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución No. 1512 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia G6.SA					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-09	PROG					SUBPROG			PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			13	0	4102039	02
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**Ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**		
	02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS		
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS		
	02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA		
	02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.		
	02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO		
	02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES		
	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS		
	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102039-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor, lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-09	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02

interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.
-

02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, de servicio para medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA y de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.
- La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-09	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02

menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.

OBSERVACIÓN

- Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.
- La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y 3 cotizaciones de los elementos a adquirir.
- Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

ALEJ[illegible]OJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	Escriba el texto aquí **FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Ficha I-10 - 120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
BPIN PROYECTO	2018011000451					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**					
MODALIDAD	**MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** 1. Centro transitorio 2. Centro de internamiento preventivo 3. Centro de atención especializado 4. Detención domiciliaria hogar **MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** 5. Semicerrado - internado 6. Semicerrado - externado jornada completa 7. Semicerrado - externado media jornada 8. Prestación de servicios a la comunidad 9. Libertad vigilada/asistida **PROGRAMA PARA INCLUSIÓN SOCIAL** 10. Estrategia de Apoyo post institucional 11. Estrategia de Centro de integración social **MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** 12. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia 13. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia 14. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia 15. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia 16. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia					

SERVICIO SIM

CÓDIGO	SERVICIO
420025000083	CENTRO TRANSITORIO
420025000084	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO
420102000003	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO
420025000080	SEMICERRADO-INTERNADO
420025000078	SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA
420025000075	SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA
420134	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
420155	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA
420136	APOYO POST INSTITUCIONAL
420025000079	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
420025000077	EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
420025000074	EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
420025000076	INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
420025000082	CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
481212000097	DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
	481212000098 CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL					

OBJETIVO	**GENERAL**	Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito.
	ESPECÍFICO	• Fortalecer la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Adelantar proceso de contratación para el desarrollo de las modalidades de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al SRPA. • Promover la implementación del modelo de atención desde el enfoque de derechos en el marco de la pedagogía restaurativa con el desarrollo de actividades que buscan la reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus conductas, para sí mismo, para la víctima y para la sociedad, promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral. • Desarrollar el proceso de intervención y formación con las familias para fortalecer la inclusión social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que cumplen medidas o sanciones del SRPA o sujetos de aplicación del principio de oportunidad.

Niños, niñas y adolescentes menores de 14 y mayores de 14 años, que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas complementarias o de Restablecimiento en Administración de Justicia. Para la programación de la atención de esta población, se tendrán en cuenta el siguiente cuadro de equivalencias por modalidad con el fin de proceder a su programación, contratación y pago.

Modalidad lineamiento Menor de 14 años. Resolución 4594 de octubre de 2009.	**Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia. Aprobados mediante resolución 2100 del 4 del mazo del 2020.**
Centro de Emergencia	Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia
Centros de Protección Especializados	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
Programa de Atención Especializado Semi Internado	Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
Programa de Atención Especializado – Externado	Externado Media Jornada Restablecimiento de Administración de Justicia
Intervención de Apoyo	Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
Apoyo Postinstitucional	Apoyo Post Institucional

ACCIONES

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 12 meses.

ROTACIÓN

Servicio	Rotación
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	3 Niños cupo/ año
SEMICERRADO-INTERNADO	1 Niño cupo/año
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2 Niños cupo/año

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

	CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA — 3 Niños cupo/ mes
	DETENCION DOMICILIARIA HOGAR — 1 Niño cupo/año
	CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL — 1 Niño cupo/año
	CENTRO TRANSITORIO — 8 Niños cupo/ mes
	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO — 1 Niño cupo/año
	SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA — 1 Niño cupo/año
	SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA — 1 Niño cupo/año
	PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD — 2 Niños cupo/año
	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA — 1 Niño cupo/año
	APOYO POST INSTITUCIONAL — 1 Niño cupo/año
	EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA — 2 Niños cupo/año
	EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA — 2 Niños cupo/año
	INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA — 2 Niños cupo/año
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
COSTO	**Valor cupo/mes**

MODALIDAD	VALOR TARIFA 2021
CENTRO TRANSITORIO	$ 1.997.803,00
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	$ 2.143.643,00
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	$ 2.148.538,00
SEMICERRADO-INTERNADO	$ 1.694.988,00

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	$ 961.148,00
SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA	$ 567.076,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 323.984,00
LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	$ 470.364,00
APOYO POST INSTITUCIONAL	$ 372.438,00
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	$ 1.662.794,00
EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	$ 961.148,00
EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	$ 556.305,00
INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	$ 359.493,00
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	$ 1.950.526,00
DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	$ 633.641,00
CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 460.104,00

Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a las establecidas en la vigencia 2020.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Libro 2, Título 1.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del proceso judicial SRPA Aprobados mediante resolución 2100 del 4 del mazo del 2020. • Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia. Aprobados mediante resolución 2100 del 4 del mazo del 2020. • Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito, aprobado mediante Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:

1. Centro transitorio
2. Centro de internamiento preventivo
3. Centro de atención especializado
4. Semicerrado - internado
5. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
6. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así: así:

1. Detención domiciliaria hogar
2. Semicerrado - externado jornada completa
3. Semicerrado - externado media jornada
4. Prestación de servicios a la comunidad
5. Libertad vigilada/asistida
6. Apoyo post institucional
7. Centro de integración social
8. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
9. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
10. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en la G22.P Guía de Requisitos Legales y Financieros para operadores del Sistema Penal para Adolescente –SRPA.
Ver Anexo 3.

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4.

AL Z ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Ficha I-11 - 997 – INFRAESTRUCTURA

FICHA: I-11	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02
BPIN PROYECTO	2018011000451					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**997 – INFRAESTRUCTURA**					
MODALIDAD	**N/A**					
SERVICIO SIM	**N.A**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar el mantenimiento periódico, mantenimiento preventivo mantenimiento correctivo, construcción, ampliación, adecuación interior, adecuación exterior, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento, mantenimiento y operación con los insumos necesarios para plantas de tratamiento de agua potable , plantas de tratamiento de agua residual, plantas eléctricas, sistemas aire acondicionado y extracción, sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos, redes contra incendios, circuitos cerrados de televisión CCTV cavas de refrigeración, elevadores, malacates, y demás equipos, sistemas y maquinaria necesaria para el funcionamiento de la infraestructura en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.					
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios, diseños, trámites, y licencias requeridos para las obras de infraestructura a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera, al igual que el pago de licencias, permisos, expensas y trámites ambientales inherentes a la infraestructura. • Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos y ampliaciones de infraestructuras existentes. • Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF. • Realizar la adquisición de predios e inmuebles que cuenten con viabilidad técnica para la construcción de Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Realizar el mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de inmuebles, maquinaria, y sistemas inherentes al funcionamiento de las edificaciones donde funcionan las Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes donde el ICBF presta sus servicios, cuando no cuenta con licencia de funcionamiento y se requiere hacer entrega de la infraestructura para la prestación del servicio. • Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario y equipos necesarios para el funcionamiento de los inmuebles donde el ICBF presta los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.					
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales.					
ACCIONES	• Contratar los estudios, diseños trámites y licencias requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Pagar los gastos de licencias de construcción, urbanismo, permisos, planos, certificaciones y demás trámites inherentes para el desarrollo de las obras, incluyendo las afectaciones y gestiones ambientales resultantes del desarrollo de los proyectos de construcción y urbanismo.					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-11	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02

- Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en condiciones seguras y adecuadas.
- Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF.
- Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo, al igual que el de la operación integral de equipos especiales necesarios para el funcionamiento de los inmuebles, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF.
- Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para su adecuado funcionamiento.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N.A

MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-11	PROG					SUBPROG			PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			13	0	4102039	02
										TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA		
	02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.		

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-4102039-02

02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las Unidades de Servicio de Primera Infancia para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicio necesarias para la prestación del servicio misional de Primera Infancia.

02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las unidades de servicio de Primera Infancia. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de predios para la construcción de unidades de servicio de Primera Infancia.

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos)
- Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares).

Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:

02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Ascensores
- Elevadores mecánicos
- Plataformas

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-11	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Equipos de aire acondicionado
- Ventiladores
- Alarmas
- Equipos de bombeo
- Desalinizadoras
- Equipos extintores de incendios
- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración

02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Refrigeradores y congeladores
- Hornos microondas
- Calderas

02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Plantas eléctricas
- Generadores eléctricos de corriente continua
- Transformadores

El uso que se relaciona a continuación hace referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF.

02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

- Pegantes sintéticos
- Adhesivos epóxicos
- Adhesivos fusionales
- Pegantes a base de caucho
- Anticorrosivos
- Aditivos para concretos
- Productos inmunizantes para madera
- Aditivos para pinturas
- Entre otros

02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes.
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente de Primera Infancia, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

FICHA: I-11	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Hogares Infantiles, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios de Primera Infancia.

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros)

02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres

02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-11	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102039	02

02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.

Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.

Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable.

Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

ALEJ ROJAS **Director de Protección**	**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS** **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**

FECHA DE EXPEDICIÓN
Enero de 2021

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Ficha I-12 - 998 – TRANSPORTE

FICHA: I-12	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

BPIN PROYECTO	2018011000451	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**998- TRANSPORTE**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO SIM	**N.A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	• Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación del servicio de protección de NNA que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de protección, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N.A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Contratación con personas jurídicas o naturales, que presten el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-12	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02

ALEJ ROJAS **Director de Protección**	**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS** **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** Subdirector de Programación
FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2021**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

III. C-4102-1500-14 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL

17. Ficha I-13 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL**					
MODALIDAD	N/A					
SERVICIO	N/A					
OBJETIVO	**GENERAL**	Poner en marcha planes, programas, proyectos y acciones mediante alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, laborales, académicas, así como las transversales y socioemocionales, para el fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con medidas de protección.				
	ESPECÍFICO	• Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte, empleabilidad y emprendimiento, voluntariado y en general a su desarrollo integral. • Impulsar y acompañar el diseño e implementación de estrategias y programas que fortalezcan el desarrollo integral de los beneficiarios. • Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de protección y hogares sustitutos. • Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las habilidades, destrezas, potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. • Establecer, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se pueda garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estén en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, del ICBF a nivel nacional.					
ACCIONES	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos –PARD del ICBF, en el proceso de implementación de los diferentes componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños en sus diferentes fases.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.				
	ROTACIÓN	N.A.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

COSTO

Los recursos asignados a los beneficiarios por concepto de gastos de sostenimiento tienen en cuenta:

- Verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de Educación Media, Educación Técnica, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, el ICBF podrá reconocer el valor de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.
- Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica que brinda el ICBF a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.
- Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación:

Educación Media: constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados: el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo (Ley 115 de 1994 Art. 27).

Educación Técnica: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para su continuación en la educación superior.

Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia (Ley 115 de 1994 Art. 32).

Educación Técnica Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel (Ley 30 de 1993).

Educación Tecnológica: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización (Ley 30 de 1993).

Educación Profesional: Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Son universidades las reconocidas actualmente y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional (Ley 30 de 1993).

Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano: es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

Nivel de Formación	BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL[5]
Educación Media	$212.000[6]
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1 s.m.m.l.v.
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	1 s.m.m.l.v.
Educación Tecnológica	1.5 s.m.m.l.v.
Educación Profesional	2 s.m.m.l.v.

Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:

Promedio	Asignación de gastos de Sostenimiento
<3.0	40%
3.0-3.5	50%
3.6-3.9	70%
Igual o superior a 4.0	100%

- Para los estudiantes que hayan terminado su educación media y adelanten un proceso de formación en el SENA, se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren. Lo anterior por cuanto en el SENA no se miden los resultados académicos por promedio. Esta condición no aplica para estudiantes de bachillerato técnico a quienes se les reconocerá el valor de educación media establecido en este lineamiento.
- **Los gastos de sostenimiento se asignarán previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia**. Precisando que, si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación del mismo.
- Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
- Una vez la Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través de Resolución a los adolescentes y jóvenes, según corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.
- La ayuda económica puede entregarse en cualquier momento para cada vigencia.
- Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica *no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento.* Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de comité nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad o cualquier otro documento que permita validar la vinculación académica del beneficiario.

[5] Valor base de liquidación del cálculo semestral

[6] Para los estudiantes de grados novenos, décimo y once, el ICBF reconocerá un valor de $212.000 como gastos de sostenimiento para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean adelantados para mejorar las competencias y habilidades para el ingreso a la educación superior y/o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-13</td><td colspan="2">PROG</td><td>SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td colspan="2">4102</td><td>1500</td><td>14</td><td>0</td><td>4102037</td><td>02</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="7">En caso de solicitar recursos adicionales a los gastos de sostenimiento, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, pin de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales, entre otros, etc., se deben anexar dichas facturas para soportar los gastos adicionales.
• El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES)
(Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</td><td colspan="3">VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES)
(Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</td></tr>
<tr><td></td><td>1[7]</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>$103.291</td><td>UDS 80</td><td>USD 100</td><td>USD 140</td></tr>
</table>
4. Centro América y el Caribe y Suramérica, excepto Brasil, Chile, Argentina y puerto rico.
5. Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile, África y Puerto Rico.
6. Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina

El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="7">Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006</td></tr>
<tr><td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td><td colspan="7">N.A</td></tr>
<tr><td rowspan="7">CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</td><td colspan="7">
<table>
<tr><th>Cuenta</th><th>Subcuenta</th><th>Objeto</th><th>Ordinal</th><th>Subordinal</th><th>Ítem</th><th>Subítem 1</th><th>Subítem 2</th><th>Subítem 3</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>01</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>02</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>03</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>04</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>05</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>09</td><td></td><td></td><td></td><td>OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DEL GASTO</td><td colspan="7">Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</td></tr>
</table>

[7] División por regiones/países

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas y niños que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, recreación y deporte, educación, identidad y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños y niñas dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Alimentación y/o refrigerios de los niñas y niños cuando la situación o circunstancias de las actividades lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Pago de auxilios que permitan el transporte de los niños y niñas a las actividades que se realicen en el marco de los componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.
- Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.
- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.
- Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Adquisición y/o compra de hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Alimentación y/o refrigerios de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del Estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los componentes de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo al desarrollo de los programas de formación virtuales para los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.

02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0.
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa un promedio igual o superior a 4.0.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.
- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de las pruebas Saber Pro.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.
- Pago del costo del diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 3.8.
- Pago del costo del primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0.
- Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa un promedio igual o superior a 4.0.
- Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública
- Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios. • Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. • Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida. • Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. • Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.					

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

18. Ficha I-14 - 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FICHA: I-14	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**					
MODALIDAD	**N.A**					
SERVICIO	**N/A**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes en los servicios de restablecimiento de derechos a nivel nacional.				
	ESPECÍFICO	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.				
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas y adolescentes atendidos en los servicios de Protección del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección. • Niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados. • Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de sustracción internacional por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.					
ACCIONES	A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes: Gastos generales: Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes ubicados en modalidades de restablecimiento de derechos. Acompañamiento de un intérprete en lengua de señas colombiana, cuando se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o en Trámites extraprocesales, cuando la Dirección de Protección no cuente con un contrato vigente para la prestación de este servicio. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación. Gastos excepcionales en salud: El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 y 84 de la Constitución Política de Colombia). *No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.*					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses				
	ROTACIÓN	No aplica				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-14	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.				
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 Constitución Política de Colombia Art. 44 y 84 Ley 1453 /2011 Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la ley 1098/2006					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.					

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF.
- Fórmula infantil de inicio, formula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) Prematuros, b) Para niños con intolerancia a la lactosa, c) Para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) Con adición: Anti reflujo, antialérgica, fórmulas enterales, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF.
- Gastos para acciones de atención inmediata a niños, niñas, adolescentes puestos a disposición del ICBF, cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.
- Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de protección.
- Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.
- Transporte internacional para repatriar niños, niñas y adolescentes colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.
- Transporte internacional para facilitar la repatriación de niños, niñas y adolescentes extranjeros que hayan sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte de los niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones; o durante el traslado mientras se realiza la ubicación.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana o familiares) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente indígena, en razón de las condiciones culturales, económicas y sociales y su presencia dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-14	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

- Alojamiento, alimentación y transporte de madre, padre o referente vincular cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.
- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
- Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Gastos en reparaciones de daños que sean atribuibles a los niños, niñas y adolescentes ubicados en hogar sustituto, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.

02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes en servicios de protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, productos de apoyo y tecnológicas no incluidas en el plan de beneficios, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende en el marco del SGSSS (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el plan de beneficios.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, a los que se les practican cirugías o que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Compra de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, la cual debe ser excepcional y esporádica.

02-02-02-009-007-09 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la comunidad de origen del niño, niña o adolescente indígena.

ALE[illegible] ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Ficha I-15 - 113- POLÍTICAS PÚBLICAS

FICHA: I-15	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102035	02

BPIN PROYECTO	2018011000257	
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**113- POLÍTICAS PÚBLICAS**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. • Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados.
POBLACIÓN OBJETIVO	No aplica.	
ACCIONES	Asistencia Técnica, Enfoque Diferencial y permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, de igual manera políticas institucionales de transparencia que acompañen los procesos de contratación a los operadores prestadores de servicios.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	Según la estrategia a desarrollar, previa autorización de la Dirección de Protección.
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102035-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-02-02-009-007-09 otros servicios diversos N.C.P
- Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-15	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102035	02

- Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas de protección y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.
- Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la política de protección del ICBF.
- Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Servicio de interpretación de lengua de señas y tradicionales a personas que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF.
- Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede de la Dirección General, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y para la implementación de la ruta de atención en menor de 14 años embarazada.
- Actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restableci
- miento de Derechos.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde un enfoque diferencial étnico y de género.

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de protección del ICBF.
- Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación y fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

ALE[illegible] ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

20. Ficha I-16 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

FICHA: I-16	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

BPIN PROYECTO	2018011000257	
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de protección para los niños, niñas y adolescentes.
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de las modalidades de Protección, en servicios con alojamiento.	
ACCIONES	Conforme a lo establecido en el Art. 127 de la Ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros agentes del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.
MARCO NORMATIVO	Art. 127 de la Ley 7 de 1979	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos técnicos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-16	PROG					SUBPROG			PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			14	0	4102037	02
	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.

OBSERVACIÓN

- Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.
- La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.
- Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-16	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21. Ficha I-17 - 121 – UBICACIÓN INICIAL

FICHA: I-17	PROG	SUBPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

BPIN PROYECTO	2018011000257	
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**121 – UBICACIÓN INICIAL**	
MODALIDAD	**CENTROS DE EMERGENCIA**	
SERVICIO	**CÓDIGO**: 420047000008 — **SERVICIO**: CENTRO DE EMERGENCIA	
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.
	ESPECÍFICO	N.A.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.	
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	3 niños - cupo/mes
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Valor cupo/mes **MODALIDAD**: CENTRO DE EMERGENCIA — **VALOR TARIFA 2021**: $ 1.742.226,00 La tarifa tuvo un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2020.
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículo 53. Ley 1878 de 2018.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos técnicos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-17	PROG	SUBPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados. **02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento** Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades. • **Nota:** En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.					

ALEJ/ OJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

22. Ficha I-18 - 122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA**					
MODALIDAD	**INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** **EXTERNADO MEDIA JORNADA** **EXTERNADO JORNADA COMPLETA** **HOGAR GESTOR**					

SERVICIO SIM

CÓDIGO	SERVICIO
420035000003	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL VULNERACIÓN
481212000089	INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA
420086	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE
420037000003	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
420036000003	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON DISCAPACIDAD
420039000002	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL
420038000002	INTERVENCIÓN DE APOYO - VIOLENCIA SEXUAL
481212000091	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO
420033	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
420035000002	EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACIÓN
420090	EXTERNADO MEDIA JORNADA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE
420037000002	EXTERNADO MEDIA JORNADA CONSUMO SOCIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
420039000001	EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL
481212000099	EXTERNADO MEDIA JORNADA GESTANTES Y LACTANTES
420035000001	EXTERNADO JORNADA COMPLETA VULNERACIÓN
420094	EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE
420037000001	EXTERNADO JORNADA COMPLETA CONSUMO HABITUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
481212000090	EXTERNADO JORNADA COMPLETA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL
420028000002	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD

OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	ESPECÍFICO	N.A.				

POBLACIÓN OBJETIVO

1. Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general.
- Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad . Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

2. Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

3. Externado media jornada

- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.
- Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.
- Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

4. Externado jornada completa

- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

5. Hogar Gestor – Discapacidad

- Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.
- Mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD, con derechos amenazados y/o vulnerados.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

ACCIONES: Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 6 meses.

ROTACIÓN

Servicio	Rotación
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL VULNERACION	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL PARA GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CON DISCAPACIDAD	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO - VIOLENCIA SEXUAL	2 Niños cupo/año
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO	2 Niños/Año
INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	2 Niños/Año
EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACION	2 Niños cupo/año
EXTERNADO MEDIA JORNADA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	2 Niños cupo/año
EXTERNADO MEDIA JORNADA CONSUMO SOCIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	2 Niños cupo/año
EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL	2 Niños cupo/año
EXTERNADO MEDIA JORNADA GESTANTES Y LACTANTES	2 Niños cupo/año
EXTERNADO JORNADA COMPLETA - VULNERACION	2 Niños cupo/año
EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	2 Niños cupo/año
EXTERNADO JORNADA COMPLETA CONSUMO HABITUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	2 Niños cupo/año
EXTERNADO JORNADA COMPLETA EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL	2 Niños cupo/año
HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	2 Niños cupo/año

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.

La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

COSTO

Valor cupo/mes

MODALIDAD	VALOR TARIFA 2021
INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL VULNERACIÓN	$ 345.601,00
INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	$ 345.601,00
INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	$ 345.601,00
INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 345.601,00
INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL CON DISCAPACIDAD	$ 345.601,00
INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	$ 345.601,00
INTERVENCIÓN DE APOYO - VIOLENCIA SEXUAL	$ 345.601,00
EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACIÓN	$ 531.546,00
EXTERNADO MEDIA JORNADA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	$ 531.546,00
EXTERNADO MEDIA JORNADA CONSUMO SOCIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 531.546,00
EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	$ 531.546,00
EXTERNADO MEDIA JORNADA GESTANTES Y LACTANTES	$ 531.546,00
EXTERNADO JORNADA COMPLETA VULNERACIÓN	$ 768.548,00
EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	$ 768.548,00
EXTERNADO JORNADA COMPLETA CONSUMO HABITUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 768.548,00
EXTERNADO JORNADA COMPLETA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	$ 768.548,00
HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	$ 366.670,00

Valor sesiones

MODALIDAD	VALOR TARIFA 2021
INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO	$ 69.664,00
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	$ 69.664,00

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

Las tarifas tuvieron un incremento del 3 % con respecto a las establecida en la vigencia 2020 a excepción de la modalidad Intervención De Apoyo - Violencia Sexual, que se ajustó a los demás servicios de Intervención de Apoyo, teniendo en cuenta que el proceso de atención contempla las mismas intervenciones.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36 y 60. Ley 1878 de 2018
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos técnicos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento
Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.

Notas:
Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.

ALE ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

23. Ficha I-19 - 123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD**					
MODALIDAD	**HOGAR SUSTITUTO ICBF VULNERACIÓN**					
	HOGAR SUSTITUTO ICBF DISCAPACIDAD					
	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN					
	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD					
	INTERNADO					
	CASA HOGAR					
	CASA UNIVERSITARIA					

SERVICIO SIM

CÓDIGO	SERVICIO
420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN
420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD
420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN
420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD
420047000001	INTERNADO VULNERACIÓN
420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA
420047000002	INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA
420047000003	INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL
420047000004	INTERNADO – CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL
420047000007	INTERNADO – CON SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE
420154	INTERNADO VULNERACIÓN DE 0 A 8 AÑOS
420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE
420137	CASA HOGAR – VULNERACIÓN
420174	CASA HOGAR - MADRES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA
481212000100	CASA UNIVERSITARIA

OBJETIVO	**GENERAL**	Generar procesos de atención para niños, niñas y adolescentes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	ESPECÍFICO N.A.					
POBLACIÓN OBJETIVO	**Hogar Sustituto ICBF Vulneración** • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. • Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **Hogar Sustituto ICBF Discapacidad** • Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad que requieren únicamente de apoyos intermitentes y/o limitados. • Mayores de 18 años con discapacidad intelectual, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar sustituto. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad múltiple que presentan una enfermedad y requieren de apoyos extensos o generalizados, siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por una madre sustituta. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta. • Niños y niñas con discapacidad, hijos e hijas de madres o padres adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley ubicados en la modalidad hogar sustituto- tutor. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. **Hogar Sustituto ONG Vulneración** • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. • Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **Hogar Sustituto ONG Discapacidad** • Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad que requieren únicamente de apoyos intermitentes y/o limitados. • Mayores de 18 años con discapacidad intelectual, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar sustituto. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad múltiple que presentan una enfermedad y requieren de apoyos extensos o generalizados, siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por una madre sustituta. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta. • Niños y niñas con discapacidad, hijos e hijas de madres o padres adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley ubicados en la modalidad hogar sustituto- tutor. • Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

Internado

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
- Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.
- Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad intelectual . Mayores de 18 años con discapacidad intelectual, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
- Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial . Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
- Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad . Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial.
- Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.
- Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.
- Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
- Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Para internado de cero (0) a ocho (8) años:
- Niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados.

Casa Hogar

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.
- Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Casa Universitaria

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-19</td><td colspan="2">PROG</td><td>SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY O</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td colspan="2">4102</td><td>1500</td><td>14</td><td>0</td><td>4102037</td><td>02</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="7">• Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.</td></tr>
<tr><td>ACCIONES</td><td colspan="7">Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PARÁMETROS</td><td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td><td colspan="6">6 meses. (Casa Universitaria 12 meses)</td></tr>
<tr><td>ROTACIÓN</td><td colspan="6">
<table>
<tr><th>Servicio</th><th>Rotación</th></tr>
<tr><td>HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO VULNERACION</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO – CON CONSUMO PROBLEMATICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO - SITUACION DE VIDA EN CALLE</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO VULNERACION DE 0 A 8 AÑOS</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>INTERNADO PREPARACION PARA LA VIDA INDEPENDIENTE</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>CASA HOGAR – VULNERACION</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>CASA HOGAR - MADRES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>CASA UNIVERSITARIA</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td><td colspan="6">Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

		La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Valor cupo/mes

MODALIDAD	VALOR TARIFA 2021
HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	$ 660.928,00 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente
HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	$ 841.898,00 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente
HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN	$ 944.182,00 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente
HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD	$ 1.202.712,00 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente
INTERNADO VULNERACIÓN	$ 1.454.482,00
INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	$ 1.471.445,00
INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA	$ 1.668.582,00
INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL	$ 2.412.142,00
INTERNADO – CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 1.454.482,00
INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	$ 1.414.813,00
INTERNADO – CON SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE	$ 1.454.482,00
INTERNADO VULNERACIÓN DE 0 A 8 AÑOS	$ 1.578.131,00
INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	$ 1.454.482,00
CASA HOGAR – VULNERACIÓN	$ 1.454.482,00
CASA HOGAR - MADRES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA	$ 1.454.482,00
CASA UNIVERSITARIA	$ 1.568.347,00

Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a las establecida en la vigencia 2020 a excepción de la modalidad Casa Hogar - Vulneración y Casa Hogar - Madre Gestante o en Periodo de Lactancia, que se ajustaron a la tarifa de Internado Vulneración, teniendo en cuenta el proceso de atención y los requisitos solicitados para su funcionamiento. Así mismo, en el marco del fortalecimiento hacia la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abiertos a su favor.

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36, 59 y 60. Ley 1607 de 2012, Art. 36

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

	Ley 1878 de 2018 Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016. Ley 1955 del 25 de mayo de 2020. Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos técnicos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.

02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento
Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.
Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Modalidad Hogar Sustituto:
Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución No. 2925 de abril de 2013.

En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 por el cual se reglamentó lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. *"Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional*".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo a través del administrador Fiduciario.

Distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG:

HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL
ICBF – Vulneración	75%	15%	10%	0	100%
ICBF – Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%
ONG – Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%
ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%

Fuente: Dirección de Protección

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.

Notas:

Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida, enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas que requieren apoyos extensos o generalizados, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "forma de pago" del contrato. Ver Anexo 4.

02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: De acuerdo con lo establecido en los Lineamiento técnicos y manuales operativos de hogar sustituto y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con el decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 el cual reglamentó lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. Subsidio De Solidaridad Pensional. "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".
Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo a través del administrador fiduciario.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades.

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

24. Ficha I-20 - 124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**					
MODALIDAD	**HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.** **HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.** **HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL ADQUIRIDA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.** **HOGAR SUSTITUTO TUTOR** **CASA DE PROTECCIÓN**					

SERVICIO SIM

CÓDIGO	SERVICIO
420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.
420028000006	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL
420028000009	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL
420042	HOGAR SUSTITUTO TUTOR
420048000003	CASA DE PROTECCIÓN

OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.
	ESPECÍFICO	N.A

POBLACIÓN OBJETIVO

1. **Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.**
2. **Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.**
3. **Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial adquirida en el marco del conflicto armado.**
4. **Hogar Sustituto Tutor**
   - Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.
   - Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, con permanencia inferior a un mes en el grupo armado.
   - Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un hogar tutor de su misma etnia.
   - Adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, y adolescentes (hombres y mujeres) con sus hijos menores de cinco (5) años.
   - Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la autoridad administrativa competente, ordena su ubicación en esta modalidad.
   - Niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con grado de limitación leve a moderado, o enfermedad de cuidado especial, siempre y cuando el medio familiar cuente con las condiciones para responder a sus necesidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en la modalidad hogar sustituto con discapacidad.

Casa de protección

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-20</td><td>PROG</td><td>SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td>4102</td><td>1500</td><td>14</td><td>0</td><td>4102037</td><td>02</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="6">5. Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.</td></tr>
<tr><td>ACCIONES</td><td colspan="6">Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PARÁMETROS</td><td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td><td colspan="5">6 meses (Casa de protección: 12 meses)</td></tr>
<tr><td>ROTACIÓN</td><td colspan="5">
<table>
<tr><th>Servicio</th><th>Rotación</th></tr>
<tr><td>HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>HOGAR SUSTITUTO TUTOR</td><td>2 Niños cupo/año</td></tr>
<tr><td>CASA DE PROTECCION</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td><td colspan="5">Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.

La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</td></tr>
<tr><td>COSTO</td><td colspan="5">Valor cupo/mes
<table>
<tr><th>MODALIDAD</th><th>VALOR TARIFA 2021</th></tr>
<tr><td>HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.</td><td>$ 366.670,00</td></tr>
<tr><td>HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</td><td>$ 214.361,00</td></tr>
<tr><td>HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</td><td>$ 366.670,00</td></tr>
<tr><td>HOGAR SUSTITUTO TUTOR</td><td>$ 1.648.731,00</td></tr>
<tr><td>CASA DE PROTECCIÓN</td><td>$ 1.821.132,00</td></tr>
</table>
Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2020.

Encuentros Familiares: En el marco de las actividades contempladas dentro de los Lineamientos de atención para niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	armados al margen de la ley, se establece el desarrollo de los Encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y los niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa. Su costo y distribución se realizará de acuerdo con los niños, niñas y adolescentes activos en los programas de protección y la asignación presupuestal de la vigencia, previa validación de la Dirección de Protección.					
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018 Ley 1607 de 2012 Art. 36 Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016. Ley 1955 del 25 de mayo de 2020. Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.					

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02
Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento
Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013.

En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la beca de la madre sustituta será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e Irreversibles de Alto Impacto en la Calidad de Vida o enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. “*Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión.*

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo a través del administrador Fiduciario.

Distribución del valor cupo en hogares sustitutos:

HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL
Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%

Fuente: Dirección de Protección

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado con resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI",* para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.
Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.
Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.
Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

25. Ficha I-21 - 125 – UNIDADES MÓVILES

FICHA: I-21	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**125 – UNIDADES MÓVILES**					
MODALIDAD	**UNIDADES MÓVILES**					
SERVICIO SIM	**CÓDIGO**: 420025000062 — **SERVICIO**: UNIDADES MOVILES					
OBJETIVO	**GENERAL**: Adelantar las acciones necesarias para contribuir al restablecimiento y goce efectivo de los derechos y a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos víctimizantes asociados al mismo o víctimas de desastre.					
	ESPECÍFICO: • Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral. • Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006). • Contribuir a la atención humanitaria de manera subsidiaria a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niños, niñas y adolescentes; mujeres adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales (Decreto 488 de 2011 – Capítulo V Artículo 106) • Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos. • Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones. • Identificar y remitir a la Autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) los casos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza, vulneración y/o inobservancia de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado o en situación de emergencia, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD. • Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración y el registro.					
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo, o víctimas de desastre.					
ACCIONES	Se encuentran contenidas en el Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**: 12 meses.					
	ROTACIÓN: N.A.					
	ALIMENTO DE ALTO: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-21	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

	VALOR NUTRICIONAL	fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	El costo es determinado por las propuestas presentadas por los posibles oferentes o cooperantes.

MARCO NORMATIVO	• Ley 387 de 1997: Por la cual se adoptan medidas para la prevención, la atención, protección y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, y el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. • Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento: Declaró el estado de cosas inconstitucional en atención a la población desplazada y se dictaron órdenes complejas dirigidas a superarlo. • Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia. • Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado. • Ley 1448 de 2011 Ley de Victimas y Restitución de Tierras, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. • Decreto 790 de 2012 Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asume las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la población Desplazada. • Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expidió y aprobó el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 en donde se modificó la Ley 1448 de 2011". • Ley 2078 de 2021, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente. • Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias en situación de emergencia. • Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado en etapa de transición, o en procesos de retornos o reubicaciones.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02** Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados: **02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento** **Gastos de Personal:** Pago de honorarios y gastos de viaje para los profesionales y promotores comunitarios que conforman los equipos de Unidades Móviles. **Gastos generales:** Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales y promotores que conforman las Unidades Móviles y para su operación: Chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de cómputo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros. Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. Impresiones y publicaciones: fotocopias, impresión y publicación de materiales pedagógicos, entre otros.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-21	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

Contratación y/o pago de Transporte: para el desplazamiento de los profesionales y promotores de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria subsidiaria de emergencia.

Capacitación y asistencia técnica: Gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas del ICBF y profesionales de unidades móviles, incluyendo: transporte y viáticos o gastos de viaje, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones.

Otros:
Compra y suministro de alimentos para prestar ayuda humanitaria subsidiaria a la población en situación de emergencia, orización de la Dirección de Protección.

ALEJA OJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

26. Ficha I-22 - 126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN

FICHA: I-22	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN**					
MODALIDAD	N.A.					
SERVICIO SIM	N.A					
OBJETIVO	**GENERAL**	Articular acciones que contribuyan al restablecimiento del derecho a la identidad, en su componente filiación, de los niños, niñas y adolescentes involucrados dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad o maternidad, así como aquellas otras acciones que se requieran dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para generar estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes que no son reconocidos por los presuntos padres al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento filiación.				
	ESPECÍFICO	N.A.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención es la ciudadanía en general (en especial los niños, niñas y adolescentes) y las familias con niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos de Investigación/Impugnación de paternidad o maternidad, y Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes a nivel nacional.					
ACCIONES	• Articular acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes. • Impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las Notarías y Registradurías a nivel nacional y Consulados en el marco del cumplimiento del Decreto-Ley 1260 de 1970 en sus Artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos y reconocidos posteriormente. Coordinar con entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional. • Las Regionales del ICBF, junto con la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, son encargados de articular con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación/impugnación de paternidad o maternidad. • La Sede de la Dirección General será la responsable de gestionar los convenios y/o contratos del Laboratorio para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad, a nivel nacional, según lo establecido en la Ley 721/01, definir los lineamientos y procedimientos generales para su trámite, así como la creación y actualización de la información correspondiente a los casos atendidos en el Módulo de Pruebas Genéticas del Sistema de Información Misional – SIM. • Realizar seguimiento al estado de los procesos atendidos, con el fin de verificar el Restablecimiento del derecho a la identidad vulnerado a los Niños, Niñas y Adolescentes, luego de la prueba de ADN y brindar acompañamiento y asistencia técnica a las regionales y autoridades competentes a nivel nacional en lo relacionado con el tema de Filiación.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.				
	ROTACIÓN	N.A.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.				
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-22	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Ley 721 de 2001 Decreto-Ley 1260 de 1970 Art. 56 y 59
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

- Práctica de las pruebas de ADN (toma de muestras, análisis y remisión de resultados) dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad.
- Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales.

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

27. Ficha I-23 - 127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS

FICHA: I-23	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS**					
MODALIDAD	N.A.					
SERVICIO SIM	N.A					
OBJETIVO	**GENERAL**	Adelantar las estrategias que posibilitan la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales puedan tener una familia o un referente afectivo.				
	ESPECÍFICO	• Identificar, seleccionar y capacitar a familias idóneas para ser referentes afectivos o acoger a niños, niñas, adolescentes o jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales. • Brindar la preparación requerida a los niños, niñas y adolescentes para que cuenten con las herramientas necesarias que les permita vivir una adecuada etapa de acogimiento. • Brindar la preparación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que cuenten con las herramientas necesarias que les facilite crear vínculos sanos y permanentes. • Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes. • Ampliar las redes familiares para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales que contribuyan a mejorar su bienestar y fortalecer la construcción de su proyecto de vida • Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes. • Acompañar y hacer seguimiento psicosocial a las familias y los niños, niñas, y adolescentes con características y necesidades especiales para que las relaciones se fortalezcan y en los casos en que sea posible lleguen a la adopción. • Facilitar la vinculación de personas, parejas y familias como referentes afectivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con el fin de crear vínculos sanos y permanentes.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales.					
ACCIONES	• Divulgar la estrategia de referentes afectivos. • Coordinar con los operadores el desarrollo de las acciones previstas en cada una de las estrategias. • Seleccionar y capacitar a profesionales que realizarán el rol de acompañantes durante el periodo de preparación y acogimiento. • Seleccionar y preparar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participen en las estrategias. • Sensibilizar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias sobre los objetivos de las estrategias. • Capacitar y evaluar las condiciones psicosociales de las personas y familias participantes. • Construir relaciones afectivas entre niños y familias. • Hacer seguimiento y acompañamiento a las relaciones constituidas entre niños y familias. • Seleccionar y capacitar a las familias que participan en las estrategias. • Adquirir pruebas psicológicas para la evaluación de las familias postuladas en las estrategias.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.				
	ROTACIÓN	N.A.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-23	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	-$1.500.000.000 (Mil Quinientos Millones de Pesos) para la implementación de las estrategias de acogimiento. -$500.000.000 (Quinientos Millones de Pesos) para la implementación de la estrategia de Referentes afectivos.
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 y Ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución No. 2551 de 29 de marzo de 2016 y Modificado mediante Resolución No. 4711 del 6 de junio de 2019	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

- Traducción del informe integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, despiojada, alimentación, transporte local, clases de idioma extranjero y materiales para el desarrollo de talleres de preparación, visas, fotos para la visa, camisetas distintivas, salidas pedagógicas, seguros médicos, para niños, niñas y adolescentes que participen en las estrategias de acogimiento.
- Gastos de transporte nacional e internacional, gastos de alojamiento, alimentación y transporte locales, materiales y talleres de preparación, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos para el pasaporte y la visa, salidas pedagógicas y seguro médico para los servidores públicos de planta y de contrato del ICBF o de instituciones de protección que sean acompañantes de los niños que participan en las estrategias de acogimiento.
- Infraestructura y elementos requeridos para ejecutar la estrategia de referentes afectivos, a saber: Alquiler de salones y espacios al aire libre, refrigerios, almuerzos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Plataforma virtual, actualizada y disponible para ser consultada.
- Honorarios y viáticos de profesionales.
- Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de las actividades de preparación de las familias postuladas.
- Adquisición de pruebas psicométricas para evaluar a las familias durante el proceso de selección de las familias aspirantes a la adopción que se tramita en las Regionales y Centros Zonales ICBF (previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Adopciones). Y la adquisición de material psicométrico para Estrategias que posibilitan llegar a la Adopción, de acuerdo a las necesidades programadas por las Regionales y previo concepto favorable y programación de la Subdirección de Adopciones.
- En aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con este perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación, informe y costos de logística tales como digitadores, materiales, etc.
- Material de publicidad para divulgar la estrategia de referentes afectivos en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia.
- Pago de servicios de intérpretes cuando se requiera.

		FECHA DE EXPEDICIÓN

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-23	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS **Director de Protección**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

28. Ficha I-24 - 998- TRANSPORTE

FICHA: I-24	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

BPIN PROYECTO	2018011000257	
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**998- TRANSPORTE**	
MODALIDAD	**N.A**	
SERVICIO SIM	N.A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	• Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación del servicio de protección de NNA que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones •
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de protección, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N.A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**Ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02** Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

FICHA: I-24	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Contratación con personas jurídicas o naturales, que presten el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.					

ALEJ[illegible]OJAS **Director de Protección**	**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS** **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** Subdirector de Programación
FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2021**		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IV. C-4102-1500-15 FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL

29. Ficha I-25 - 131 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Ficha I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	0	4102024	02
BPIN PROYECTO	**2018011000557**					
PROYECTO	**FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL**					
PRODUCTO	**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**					
CUENTA	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**					
CENTRO DE COSTOS	**131 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**					
MODALIDAD	**N.A**					
SERVICIO SIM	**N.A**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Lograr que las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia alcancen una implementación plena en el marco del ciclo de gestión de las políticas públicas				
	ESPECÍFICO	• Articular a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la atención integral de niños, niñas y adolescentes • Fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar • Promover que los niños, niñas y adolescentes participen en los espacios creados por las entidades territoriales e incidan en la toma de decisiones públicas que les conciernen • Consolidar procesos de participación ciudadana y de movilización de actores sociales e institucionales en torno a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar • Formular, elaborar y socializar lineamientos técnicos para el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar. • Formular, elaborar y socializar documentos metodológicos para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial.					
ACCIONES	• Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en lo relacionado con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar. • Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial. • Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el desarrollo de acciones que potencien la participación de los niños, niñas y adolescentes. • Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la movilización de la sociedad civil, el sector privado y la familia en torno a la protección integral de niños, niñas y adolescentes. • Brindar asistencia técnica a las comunidades étnicas como agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. • Diseñar y asistir técnicamente los procesos de Rendición Pública de Cuentas nacional y territorial sobre la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Diseñar e implementar el modelo y la herramienta para la gestión del conocimiento del SNBF. • Realizar seguimiento, reportes de avance y evaluación de la implementación de acciones de la política pública dirigidas a la protección integral de niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	0	4102024	02

- Realizar acompañamiento técnico a los agentes del SNBF en el ámbito territorial para la formulación e implementación de Rutas Integrales de Atención y la implementación de las herramientas de gestión de oferta, gestión de alertas y gestión de proyectos.
- Acompañar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el diseño de instrumentos y herramientas que permitan la atención diferencial de niños, niñas, adolescentes y mujeres gestantes y lactantes en contingencias especiales, catástrofes y situaciones de emergencia.
- Desarrollar e implementar un sistema único de seguimiento de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y articulación con Sistemas de Información de los agentes del SNBF.
- Coordinar y hacer seguimiento de las instancias de decisión y orientación, operación, desarrollo técnico y participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los ámbitos nacional y territorial.
- Articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con otros Sistemas Administrativos en función de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.
- Diseñar y socializar lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial.
- Diseñar y socializar documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses
ROTACIÓN	N.A
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.

MARCO NORMATIVO

Se establecen acciones en el marco de lo definido por la Ley 7 de 1979; el Decreto 1137 de 1999; la Ley 1098 de 2006; el Decreto 936 de 2013 y el Manual Operativo del SNBF – Resolución 6464 de 2013.
Así mismo, de acuerdo con las orientaciones contenidas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, sus líneas de política y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias .

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Procedimiento P3._SNBF_Procedimiento_Fortalecimiento_Tecnico_A_Los_Agentes_Del_SNBF_v2
Resolución 6464 de 2013 – Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 1.0.
Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	03	01	01			Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión
02	02	02	008	03	09				Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P

CLASIFICADOR DEL GASTO

Producto: Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de infancia y adolescencia:
I) Servicios de consultoría en administración y gestión

- Contratos de consultoría orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.

II) Servicios profesionales y técnicos N.C.P

- Contratos interadministrativos, convenios de asociación, contratos de aporte, convenios interadministrativos y convenios de cooperación internacional, orientados a brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-25	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	0	4102024	02
	• agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial, para la implementación de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.					

JULIA ELENA GUTIÉRREZ DE PIÑERES **Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

V. C-4102-1500-16 FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL

30. Ficha I-26 - 141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02
BPIN PROYECTO	**2018011000600**					
PROYECTO	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional					
PRODUCTO	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo					
CUENTA	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**					
CENTRO DE COSTOS	**141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO**					
MODALIDAD	**MI FAMILIA URBANA**					
SERVICIO SIM	**420187 - MI FAMILIA URBANA**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.				
	ESPECÍFICO	Objetivos específicos Mi Familia Urbana[8] • Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. • Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios. • Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias.				
POBLACIÓN OBJETIVO	A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de ***Mi Familia*** que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes en zonas urbanas: **Familias con necesidades de acompañamiento familiar**[9]: Familias con niños, niñas y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades o servicios de promoción o prevención del ICBF, en particular de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA. **Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo**: Familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD- y/o familias con adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.. El proceso de identificación, selección y vinculación a la Modalidad Mi Familia se realiza a través del proceso de focalización, que es una de las etapas más importantes para la implementación de la modalidad, en el cual se identifican las familias con mayores necesidades para un acompañamiento familiar psicosocial que busca la prevención y disminución de los riesgos de vulneración de derechos de los NNA, garantizando la protección integral de sus integrantes. Para una descripción detallla de dicho proceso, sus pasos y criterios, es necesario dirigirse al Manual Operativo de la Modalidad y a la Guia de Focalización y Microfocalizacion dispuestos en la página web del ICBF por la Dirección de Familias y Comunidades https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo18.pp_manual_operativo_modalidad_mi_familia_v4.pdf					

[8] Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.
[9] Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g2.mo18.pp_guia_de_focalizacion_y_microfocalizacion_v3_1.pdf

Es importante mencionar que lo anterior se encuentra alineado con lo definido en el CONPES 100 de Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social (2006) y DNP (2007).

ACCIONES

La modalidad ***Mi Familia*** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad.

Mi Familia parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Así mismo, parte de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, diálogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.

Mi Familia se concibe a través de tres componentes:

i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia;
ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios;
iii. Capacidades Comunitarias, este componente, **exclusivo para *Mi Familia Rural***, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios que incluye la generación de iniciativas comunitarias y la conformación de redes locales de apoyo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial.

La modalidad ***Mi Familia*** se ejecutará en un tiempo de 11 meses, en cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5 meses), atención a familia (6,5 meses) , cierre y pos-egreso (1 mes) y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo). El operador contratado realizará las siguientes acciones:

1. **Fase preparatoria**

   Esta fase inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se desarrollará en dos etapas: i) alistamiento y ii) búsqueda y vinculación.

   i) Alistamiento: En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos.

   ii) Búsqueda y vinculación de familias: En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.

2. **Fase de atención a las familias**

   Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia. La intervención es intensiva en visitas en domicilio y encuentros familiares, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento psicosocial (6,5 meses).

3. **Fase de cierre y pos-egreso**

   Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente un mes, para realizar las visitas de cierre y el cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de pos-egreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF a nivel nacional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

4. Fase de seguimiento

Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información, reportes e informes.

Mi Familia Urbana está dirigido principalmente a dos grupos de familias[10] con necesidades particulares: familias en alto riesgo que requieren un acompañamiento más intensivo y familias en riesgo que requieren un acompañamiento menos intensivo en visitas domiciliarias.

- *Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:* Contempla **13** visitas domiciliarias y **4** encuentros familiares. Sí una vez vinculada la familia con necesidad de acompañamiento intensivo, el operador identifica que existe un integrante con discapacidad, las 13 visitas deberán incluir tres visitas especializadas y se adicionan dos encuentros especializados en discapacidad.
- *Familias con necesidades de acompañamiento familiar:* Contempla **9** visitas domiciliarias y **4** cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las 9 visitas incluyen tres visitas especializadas y se adicionan dos encuentros especializados en discapacidad.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 meses
	ROTACIÓN	No aplica
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
	COSTO	Los valores corresponden al valor total por familia contratado por Regional vía vigencia futura para las vigencias 2021-2022. La regionalización de los recursos 2021-2022 se realizará de acuerdo con lo establecido en el estudio de costos de la modalidad, el cual se encuentra en proceso de actualización. La distribución de los recursos por vigencia se realizará teniendo en cuenta las fases a ejecutar en cada vigencia y la forma de pago establecida contractualmente.

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948
- La Convención sobre los derechos del Niño. ONU.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980.
- Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001. Decreto 1069 de 2015. Decreto 1069 de 2015. Decreto 1077 de 2015. Decreto 1078 de 2015 y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Decreto 1084 de 2015, Decreto 1071 de 2015 y Ley 1276 de 2009. Ley 1622 de 2013. Decreto 936 de 2013.
- La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 731 de 2002 “por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.
- Decreto 893 de 2017 “por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET”.

[10] Estos grupos de familias corresponden a los identificados en la **Población objetivo** del presente lineamiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022
- Documento CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.

DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias- PPNAFF.
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
- Políticas de Género
- Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia
- CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, Plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

SENTENCIAS Y AUTOS:

- Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional.
- T-163 de 2003 de la Corte Constitucional.
- T-608 de 2007 de la Corte Constitucional.
- C-006 de 2002 de la Corte Constitucional.
- Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.
- Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.
- El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- C-840 de 2010 de la Corte Constitucional.
- Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013.
- C-165 de 2015 de la Corte Constitucional.

OTRA NORMATIVIDAD:

Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- LM10.PP - Lineamiento Técnico Modalidad *Mi Familia V2 30/12/2020*
- MO18.PP - Manual Operativo Modalidad *Mi Familia V4 30/12/2020*

Otros documentos soporte:

- G2.MO18.PP - Guía de focalización y microfocalización de *Mi Familia V3 01/04/2020*
- G1.MO18.PP - Guía de orientaciones metodológicas de *Mi Familia V2 27/12/2019*

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02
02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

	• Contratación de talento humano para la operación de la modalidad, conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. • Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. • Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. • Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. • Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial. • Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos. • Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. • Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. • Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar. • Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. • Apoyo nutricional en el marco de los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad • Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). • Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.
MODALIDAD	**MI FAMILIA RURAL**	
SERVICIO SIM	**420188 - MI FAMILIA RURAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.
	ESPECÍFICO	Objetivos específicos Mi Familia Rural[11] • Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. • Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios. • Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales.
POBLACIÓN OBJETIVO	A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de ***Mi Familia*** que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes en zonas rurales:	

[11] Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como Aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02
	Familias con necesidades de acompañamiento familiar[12]: Familias con niños, niñas y adolescentes ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas. El proceso de identificación, selección y vinculación a la Modalidad Mi Familia se realiza a través del proceso de focalización, que es una de las etapas más importantes para la implementación de la modalidad, en el cual se identifican las familias con mayores necesidades para un acompañamiento familiar psicosocial que busca la prevención y disminución de los riesgos de vulneración de derechos de los NNA, garantizando la protección integral de sus integrantes. Para una descripción detallla de dicho proceso, sus pasos y criterios, es necesario dirigirse al Manual Operativo de la Modalidad y a la Guia de Focalización y Microfocalizacion dispuestos en la página web del ICBF por la Dirección de Familias y Comunidades https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo18.pp_manual_operativo_modalidad_mi_familia_v4.pdf https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g2.mo18.pp_guia_de_focalizacion_y_microfocalizacion_v3_1.pdf Es importante mencionar que lo anterior se encuentra alineado con lo definido en el CONPES 100 de Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social (2006) y DNP (2007).					
ACCIONES	La modalidad ***Mi Familia*** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad. ***Mi Familia*** parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Así mismo, parte de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, diálogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar. ***Mi Familia*** se concibe a través de tres componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; iii. Capacidades Comunitarias, que busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios que incluye la generación de iniciativas comunitarias y la conformación de redes locales de apoyo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial. La modalidad ***Mi Familia*** se ejecutará en un tiempo de 11 meses, en cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5 meses) , atención a familia (6,5 meses), cierre y pos-egreso (1 mes) y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo). El operador contratado realizará las siguientes acciones: **1. Fase preparatoria** Esta fase inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se desarrollará en dos etapas: i) alistamiento y ii) búsqueda y vinculación. *I.* *Alistamiento:* En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos.					

[12] Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

II. Búsqueda y vinculación de familias: En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.

2. Fase de atención a las familias

Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia. La intervención es intensiva en visitas en domicilio y encuentros familiares, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento psicosocial (6,5 meses).

3. Fase de cierre y pos-egreso

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente un mes, para realizar las visitas de cierre y el cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de pos-egreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF nivel nacional.

4. Fase de seguimiento

Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información, reportes e informes.

Mi Familia Rural está dirigido a familias[13] que se encuentren en un nivel de riesgo medio y que presenten poca apropiación de sus capacidades familiares y comunitarias, entendiéndose como un programa de prevención secundaria principalmente[14].

Familias con necesidades de acompañamiento familiar: Contempla **9** visitas domiciliarias y **6** encuentros comunitarios. En Familias con integrantes con discapacidad, las 9 visitas incluyen tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adiciona un encuentro especializado en discapacidad.

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	11 meses
	ROTACIÓN	No aplica
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica
	COSTO	Los valores corresponden al valor total por familia contratado por Regional vía vigencia futura para las vigencias 2021-2022. La regionalización de los recursos 2021-2022 se realizará de acuerdo con lo establecido en el estudio de costos de la modalidad, el cual se encuentra en proceso de actualización. La distribución de los recursos por vigencia se realizará teniendo en cuenta las fases a ejecutar en cada vigencia y la forma de pago establecida contractualmente.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: INTERNACIONAL: • Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 • La Convención sobre los derechos del Niño. ONU. • La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 • Convención Americana de Derechos Humanos	

[13]Estos grupos de familias corresponden a los identificados en la **Población objetivo** del presente lineamiento.
[14]Para más información, remitirse al numeral 2.2. Carácter preventivo de Mi Familia, del Lineamiento Técnico Administrativo de la Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario – Mi Familia (ICBF, 2019)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980.
- Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001. Decreto 1069 de 2015. Decreto 1069 de 2015. Decreto 1077 de 2015. Decreto 1078 de 2015 y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Decreto 1084 de 2015, Decreto 1071 de 2015 y Ley 1276 de 2009. Ley 1622 de 2013. Decreto 936 de 2013.
- La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 731 de 2002 “por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.
- Decreto 893 de 2017 “por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET”.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022
- Documento CONPES 3918 de 2018: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia

DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias - PPNAFF.
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar
- Políticas de Género
- Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia
- CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, plan de Eeecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
- CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

SENTENCIAS Y AUTOS:

- Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional.
- T-163 de 2003 de la Corte Constitucional.
- T-608 de 2007 de la Corte Constitucional.
- C-006 de 2002 de la Corte Constitucional.
- Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.
- Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.
- El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- C-840 de 2010 de la Corte Constitucional.
- Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013.
- C-165 de 2015 de la Corte Constitucional.

OTRA NORMATIVIDAD:

- Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- LM10.PP - Lineamiento Técnico Modalidad *Mi Familia V2 30/12/2020*
- MO18.PP - Manual Operativo Modalidad *Mi Familia V4 30/12/2020*

Otros documentos soporte:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-26	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102043	02

- G2.MO18.PP - Guía de focalización y microfocalización de *Mi Familia V3 01/04/2020*
- G1.MO18.PP - Guía de orientaciones metodológicas de *Mi Familia V2 27/12/2019*
-

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02
02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Contratación de talento humano para la operación de la modalidad, conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.
- Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.
- Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.
- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.
- Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar acciones complementarias en el acompañamiento familiar psicosocial.
- Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.
- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.
- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.
- Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar.
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad.
- Apoyo nutricional en el marco de los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad.
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).
- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.

NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.

BERNARDO BRIGARD POSSE **Director de Familias y Comunidades (E)**	**MARIO A[illegible]O PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

31. Ficha I-27 - 142 – COMUNIDADES ÉTNICAS

Ficha I-27	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102042	02
BPIN PROYECTO	**2018011000600**					
PROYECTO	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional					
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos					
CUENTA	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**					
CENTRO DE COSTOS	**142 - COMUNIDADES ÉTNICAS**					
MODALIDAD	**TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR**					
SERVICIO SIM	**420019 - TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el auto-consumo, con el fin de contribuir a su supervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social.				
	ESPECÍFICO	• Desarrollar con las comunidades étnicas acciones que posibiliten la reproducción de su cultura material e inmaterial y permitan aprendizajes colectivos intergeneracionales e interculturales para reafirmar su identidad y promover el ejercicio de sus derechos. • Mejorar con las autoridades y comunidades étnicas sus procesos y sus capacidades de organización y de gestión mediante acciones que fomenten sus espacios de participación, de toma de decisiones y sus liderazgos para contribuir al reconocimiento de su autonomía y a su inclusión social. • Apoyar la producción de alimentos para el auto-consumo, contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios y de sus medios de vida.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La población beneficiaria de esta modalidad son las familias y comunidades pertenecientes a pueblos étnicos: pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenquera, Raizal, y Gitano o Rrom.					
ACCIONES	• Consultar leyes, jurisprudencia, documentos de política pública y demás normas que a nivel nacional, departamental, municipal y distrital demandan acciones de apoyo y fortalecimiento a las familias de pueblos étnicos (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Constitución Política, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Documentos CONPES, Decenio Internacional, para los afrodescendientes, sobre diversidad, entre otros) • Conocer y consultar las políticas y documentos atinentes al proceso de planeación de los pueblos étnicos (Plan de vida, Plan de etnodesarrollo, Plan del Buen Camino, entre otros). • Consultar los estudios, investigaciones y/o diagnósticos situacionales disponibles sobre las familias de comunidades de pueblos étnicos. • Difundir y presentar la modalidad y sus condiciones de operación en los escenarios territoriales de articulación de políticas y planes de atención a los pueblos étnicos. • Conocer la oferta social e institucional presente en los territorios en los que se ejecute la modalidad y socializar los mecanismos y formas de acceso a la misma con las familias y comunidades de pueblos étnicos. • Gestionar la identificación, convocatoria y vinculación de familias y comunidades de pueblos étnicos potencialmente beneficiarias. • Desarrollar estrategias de gestión efectivas para la inclusión de los participantes en los programas y servicios que prestan las entidades que forman parte del SNBF, así como para la ampliación de la oferta social dirigida a las familias y comunidades de pueblos étnicos. • Apoyar la formulación y/o gestión de propuestas presentadas por parte de las familias y comunidades de pueblos étnicos. • Identificar a través de metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos, activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF. • Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos.					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-27	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102042	02

	• En el marco de estos escenarios de coordinación territorial, de manera previa y durante la operación de la modalidad, el ICBF debe definir y precisar los distintos niveles de organización territorial (departamentos, municipios, resguardos, cabildos, asentamientos, consejos comunitarios, centros poblados, entre otros) para su intervención. • Promover la implementación de la modalidad a través de sus organizaciones y de las autoridades de los pueblos étnicos. • Respetar las directrices y normas internas de las comunidades étnicas, siempre y cuando no atenten contra los Derechos Humanos, ni el interés superior de los niños, las niñas, los y las adolescentes.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Variable de acuerdo con el proyecto aprobado, sin superar la vigencia fiscal.
	ROTACIÓN	Familia/año
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Según el proyecto de atención y disponibilidad presupuestal. Conforme a lo aprobado para el proyecto.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas, las cuales hacen parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos étnicos y constituyen el marco normativo que también cobija la atención de sus familias: • NACIONAL: Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 89 de 1890. Ley 74 de 1968. Ley 16 de 1972. Ley 51 de 1981. Ley 22 de 1981. Ley 12 de 1991. Ley 21 de 1991. Decreto 1332 de 1992. Decreto 1088 de 1993. Ley 152 de 1993. Ley 70 de 1993. Decreto 1071 de 2015. Decreto 1397 de 1996. Ley 319 de 1996. Ley 294 de 1996. Ley 397 de 1997. Ley 575 de 2000. Ley 679 de 2001. Ley 1098 de 2006. Ley 1146 de 2007. Resolución 3622 de 2007. Ley 1232 de 2008. Ley 1257 de 2008. Ley 1361 de 2009. Decreto 164 de 2010. Ley 1381 de 2010. Decreto 2968 de 2010. Decreto 2957 de 2010. Ley 1448 de 2011. Decreto Ley 4633 de 2011. Decreto Ley 4634 de 2011. Decreto Ley 4635 de 2011. Decreto 1084 de 2015. Decreto 0987 de 2012. Decreto 1953 de 2014. Decreto 2176 de 2015. Ley Estatutaria 1618 de 2013. Ley 1616 de 2013. Decreto Único reglamentario 1071 de 2015. Decreto 1084 de 2015. • DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: CONPES 2924 de mayo de 1997. CONPES 3077 del 1 de junio de 2000. CONPES 3144 de diciembre de 2001. CONPES 3169 de mayo de 2002. CONPES 3180 de julio de 2002. CONPES 3310 de septiembre de 2004. CONPES 91 de marzo de 2005. CONPES 100 de junio de 2006. CONPES 117 de 2008. CONPES 3660 de mayo de 2010. CONPES 3673 de julio de 2010.CONPES 147 de enero de 2012. • JURISPRUDENCIA Y AUTOS: Sentencia C - 139 de 1996. Sentencia C - 349 de 1996. Sentencia T - 422 de 1996. Sentencia T 005 de 2016. Sentencia T-025 de 2004 - Contiene Autos regulatorios que abarcan aspectos específicos y orientan a las instituciones en la formulación e implementación de políticas públicas. Autos Regulatorios y de Seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004, Sentencia T 475 de 2016	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• MO4.PP Manual Operativo TEB V5 19/09/2018 • LM7.PP Lineamiento Técnico Administrativo TEB V3 19/10/2017 • MD1 MPE1 Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF (2013) • LM1 MPM3 Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1. PP Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos V2 06/09/2016	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-27	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102042	02

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro: C-4102-1500-16-0-4102042-02** **02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO** Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: TALENTO HUMANO: • Personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en el proyecto, incluyendo la aplicación de los siguientes instrumentos: ficha de caracterización, perfil de vulnerabilidad-generatividad, mapa de cambios, sistematización de la experiencia y el informe final. • Sabedores, palabreros, danzadores, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, entre otras, por labores comunitarias desarrolladas en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto. INSUMOS: • Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, (abonos, insecticidas, pesticidas orgánicos, entre otros) y materiales necesarios para el desarrollo del componente de apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, como la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros). • Diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos y/o de herramientas para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad apoyo socio cultural y Socio-organizativo (por ejemplo, papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales y/o digitales, instrumentos musicales, literatura, pintura corporal, memoria, danza, música, elaboración de cultura material, rituales, entre otros) TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE: • Gastos de viaje y de transporte de las familias y de los responsables de la realización de las actividades descritas para los encuentros de familias y para cada uno de los componentes de apoyo, según lo planteado en el proyecto. ALIMENTACIÓN: • Almuerzos, refrigerios, ollas comunitarias, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto. GASTOS ADMINISTRATIVOS: Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.

BERNARDO BRIGARD POSSE **Director de Familias y Comunidades (E)**	**MARIO DO PARDO** **Subd amación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

32. Ficha I-28 – 143 – POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES

Ficha I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102041	02
BPIN PROYECTO	**2018011000600**					
PROYECTO	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional					
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas					
CUENTA	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**					
CENTRO DE COSTOS	**143 - POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES**					
MODALIDAD	**GESTIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES**					
SERVICIO SIM	**No aplica**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer las capacidades de la Dirección de Familias y Comunidades y agentes del Sistema Nacional del Bienestar Familiar para la formulación, gestión, coordinación, orientación, asistencia técnica y seguimiento de políticas públicas y estrategias relacionadas con el fortalecimiento familiar y comunitario.				
	ESPECÍFICO	• Conocer y mantener actualizada la información de la situación de las familias y las comunidades en el país y los avances en el desarrollo de la política pública. • Apoyar la articulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las familias y las comunidades en el ámbito nacional y territorial. • Desarrollar y evaluar metodologías y herramientas de trabajo para el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario. • Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción del desarrollo familiar y la prevención de la violencia intrafamiliar.				
POBLACIÓN OBJETIVO	• Entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal y distrital pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF. • Operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar. • Servidores públicos y colaboradores ICBF. • Equipos de las Defensorías de Familias y demás autoridades administrativas. • Agentes Educativos Comunitarios e Institucionales vinculados al Servicio Público de Bienestar Familiar. • Academia, centros de investigación y centros de pensamiento en temáticas de dinámica y fortalecimiento familiar. • Consejos, Redes, Comités, Mesas, y demás organizaciones sociales, activistas o colectivos sobre Familias, Género y/o Grupos de Comunidades Étnicas y Rurales o que hayan estado en las modalidades priorizadas de la Dirección de Protección					
ACCIONES	• Participar en el diseño, implementación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de estrategias políticas, planes y programas para el fortalecimiento y apoyo a familias y comunidades. • Recopilar en coordinación con las entidades territoriales, información sobre los programas y acciones para la atención de las familias a nivel nacional y territorial. • Adelantar acciones que favorezcan la generación de conocimiento sobre las estructuras y dinámicas familiares que orienten la formulación de programas y servicios del ICBF. • Formular y desarrollar estrategias que articulen y armonicen los procesos, documentos técnicos, programas, instrumentos y acciones desarrollados por el ICBF para la atención a familias colombianas, con la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas. • Coordinar con el SNBF la inclusión y puesta en marcha de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas, en los planes de desarrollo territorial y en los procesos de rendición pública de cuentas. • Establecer líneas de base y parámetros de seguimiento que permitan medir los alcances e impactos de las acciones que se desarrollen. • Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la consecución de recursos y alianzas estratégicas que favorezcan la ejecución de las políticas públicas de apoyo familiar y comunitario.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Según lo requerido en la gestión y ejecución de la política de familia y relacionadas				
	ROTACIÓN	No aplica				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102041	02
	COSTO	No aplica				

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

INTERNACIONAL:

- La Convención sobre los derechos del Niño.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009

NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 1564 de 2012. Ley 294 de 1996. Ley 575 de 2000. Ley 361 de 1997. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008. Ley 1361 de 2009. Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011. Decreto 936 de 2013.
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022

DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias - PPNAFF.
- Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019.
- Políticas de Género
- Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia
- CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.
- CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

SENTENCIAS Y AUTOS:

- El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

OTRA NORMATIVIDAD:

- RESOLUCIÓN 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3.
- Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

- Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia las modalidades.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_

Ficha I-28	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	0	4102041	02

- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y puesta en marcha de programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.
- Gastos para el diseño y ejecución de encuestas, investigaciones, sistematización, análisis de datos para conocer las dinámicas y contextos familiares.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y realización de encuestas, investigaciones, sistematizaciones y análisis de datos sobre las dinámicas y contextos familiares, así como para el diseño y ejecución de evaluaciones que se adelanten en el marco de las estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.
- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para brindar asistencia técnica en la implementación de estrategias de acompañamiento familiar y comunitario, en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.

BERNARDO BRIGARD POSSE **Director de Familias y Comunidades (E)**	**MARIO A O PARDO** **Subdir mación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VI. C-4102-1500-18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL

33. Ficha I-29 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

BPIN PROYECTO	**2018011000666**	
PRODUCTO	**4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**	
CUENTA	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	
CENTRO DE COSTOS	**161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA**	
MODALIDAD	**DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER - INSTITUCIONAL**	
SERVICIO SIM	**420013 - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER – INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).
	ESPECÍFICO	• Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas, que propicien el desarrollo integral de los niños y niñas hasta los tres (3) años que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos. • Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria. • Garantizar a las niñas y niños una alimentación que aporte la totalidad de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. • Garantizar a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia una complementación alimentaria.
POBLACIÓN OBJETIVO	Para este servicio la población objetivo son: • Niñas y niños hasta los tres (3) años que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera el servicio. • Mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión donde se encuentran los servicios de atención.	
ACCIONES	Este servicio hace parte de la Modalidad Institucional y se desarrolla en los establecimientos de reclusión de mujeres administrados por el INPEC. Son espacios con una infraestructura especial que presta su servicio los 365 días del año y cubre el 100% del requerimiento nutricional de niños y niñas menores de tres años, es decir, reciben todos tiempos de alimentación. Esta modalidad permite a las madres que se encuentran en los centros de reclusión, fortalecer el vínculo afectivo con sus hijos hasta que éstos cumplen los 3 años y se encuentran en espacios contiguos, diseñados para el cuidado y disfrute de experiencias pedagógicas enriquecidas en el marco de la atención integral. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea, se procura por la garantía de un aporte nutricional del total de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, y una complementación alimentaria para las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes. Se realiza seguimiento nutricional a	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	niñas, niños y mujeres gestantes de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes, en coherencia con las características y particularidades de la población. En este sentido se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia, comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación. Para lo anterior es necesaria la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del entorno y las comunidades. Adicionalmente, se garantiza la orientación psicosocial y acompañamiento en los casos en que las mujeres gestantes opten por la interrupción voluntaria del embarazo IVE (en los casos contemplados por la Sentencia C 355 de 2006) o decida otorgar consentimiento para la adopción. Para este último, la Autoridad Administrativa deberá realizar toda la atención y orientación que se requiera. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo. • Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura, diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- con el fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario -INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	365 días.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados, que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- Situaciones de habitabilidad en calle
- Atención a grupos étnicos
- Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.
Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.

Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:

- Aportes ICBF.
- Aportes del INPEC.
- Aportes de contrapartida cuando aplique.
- Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.

Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
- Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'

- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Convenio Marco No. 782 de 2013, o el que haga sus veces, dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos carcelarios.

- Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad y sus anexos.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE). Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos: • Ración niña/niño. • Complemento alimentario mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. • Material didáctico. • Apoyo aseo y combustible. • Reposición de dotación. • Talento humano que incluye: Licenciado en ciencias de la educación, profesional de apoyo psicosocial, profesional en nutrición y profesional de la salud. • Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas. • Costos de transporte para los desplazamientos del talento humano a los centros de reclusión en los casos que apruebe la Dirección de Primera Infancia.	
MODALIDAD	**CDI - INSTITUCIONAL** **1. CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL** **2. CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL**	
SERVICIO SIM	**420168000002 - CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL** **420168000001 - CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas, niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).					
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención según las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	El servicio pertenece a la Modalidad Institucional y se brinda en espacios adecuados para atender a la primera infancia y donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niños y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. La atención se presta de manera gratuita y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital. Este servicio cuenta con un talento humano idóneo y cualificado para desarrollar procesos de educación inicial en el marco de la atención integral. Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral, aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el curso de vida, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio opera en jornadas de ocho (8) horas de lunes a viernes, en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de desarrollo y aprendizaje, y con talento humano idóneo y suficiente en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral. Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, que son: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo. • Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura, diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	210 días de atención directa a los niños y las niñas.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

		el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica el principio de gratuidad, por tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia. **Nota 2:** la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. **Nota 3:** Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. • Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Fase Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de la operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo , el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 15 días entre el inicio y cierre del servicio. El reconocimiento del mismo se hará de acuerdo con lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio y el manual operativo de la modalidad. **Nota 2:** Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del POAI, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas. **Nota 3:** para los casos en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que, de manera conjunta, se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia *tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE). Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos: • Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, profesional de apoyo a los procesos de inclusión de niñas y niños con discapacidad múltiple, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad. • Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet, vigilancia. • Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet. • Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. • Seguro o póliza para los usuarios del servicio. • Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad. • Dotación de aseo personal. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. • Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad. • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
MODALIDAD	**HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**
SERVICIO SIM	**420006 - HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL**
OBJETIVO	**GENERAL**: Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos. **ESPECÍFICO**: • Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		• Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	Este servicio pertenece a la modalidad Institucional y se presta en instalaciones del ICBF, de las alcaldías, gobernaciones u operadores, denominados Entidades Administradoras del Servicio - EAS. La capacidad de atención depende de la estructura física, las condiciones del territorio y los acuerdos financieros con los operadores. Es un servicio donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niños y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. Las familias dan una tasa compensatoria al HI por cada usuario de servicio la cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes y de acuerdo con la resolución 1740 de 2010. Se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios. Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio se presta en jornada de ocho (8) horas, de lunes a viernes. Se desarrollan acciones en los siguientes componentes:					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia, comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.

- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover acciones en el marco de la atención integral.

Tasa compensatoria - Población víctima.

- Para el servicio Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la tasa compensatoria a niñas y niños que deban pagar las familias en calidad de desplazados, víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Aplica también para niñas y niños de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
- Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los usuarios en la base de datos que establezca el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima.
- La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME
- La asignación de recursos por concepto de tasas compensatorias, en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días hábiles de atención directa a los usuarios.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
		Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

		La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2020*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	El valor de los aportes del ICBF para cada cupo año en un Hogar Infantil no será inferior al 100% del costo cupo/año de un CDI Institucional sin arriendo. Para la destinación de estos aportes se definen los siguientes parámetros: • El costo ración no puede ser inferior al costo de la ración en CDI, puede ser superior a este, complementándola con tasas compensatorias u otros recursos. • Como mínimo el 2% de los aportes del ICBF se deben destinar a la compra de material didáctico. • Se recomienda destinar entre el 68% y el 73% de los recursos, para cubrir el costo del rubro de talento humano, incluyendo el recurso asignado para el equipo de cualificación. • Si una vez aplicados estos porcentajes al presupuesto del Hogar Infantil con cargo a los aportes del ICBF, presenta excedentes, estos recursos se podrán destinar a cubrir rubros deficitarios del presupuesto del Hogar Infantil y que se encuentren incluidos en el clasificador del gasto de los presentes lineamientos. • Los rubros de cualificación para la vigencia 2021, están definidos de acuerdo con lo establecido en la canasta de cualificación incluida en el anexo 8. • Se incluye en el presupuesto del hogar infantil, las tasas compensatorias captadas directamente por la EAS y reglamentadas por el ICBF, su destinación dentro del presupuesto se enfocará a lo establecido por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 1:** Presupuesto del Hogar Infantil: se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Administradora del Servicio y la supervisión del contrato; debe ser avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, la contrapartida (cuando sea del caso) y otros recursos de cofinanciación. **Nota 2:** Por condiciones excepcionales o contingencias que se presenten en la operación del contrato, el presupuesto asignado al servicio puede ser modificado de acuerdo con la necesidad a atender, sin que esta modificación implique el cambio definitivo en la asignación presupuestal del servicio de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó y debe contar con el aval de la Subdirección Técnica de Primera Infancia. **Nota 3:** Se aplicarán las tasas compensatorias, según la Resolución 1740 de abril 27/2010, tanto para el pago de los padres de familia como para las reconocidas por el ICBF según lo descrito en dicha resolución. (Ver anexo 8). **Nota 4**: El no pago de la tasa compensatoria por parte de los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa, en los términos establecidos según Resolución N° 1740, no es causal de retiro del servicio. **Nota 5**: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente** • Ley 27 de 1974 Sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de los empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad' • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos/DANE).

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Reparaciones locativas menores a efectuar por el deterioro que se pueda generar por el uso normal del inmueble, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble.
- Pago de arrendamiento cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. Se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Cualificación: en el marco de la implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades.
- Talento Humano: contempla la vinculación del personal de acuerdo con los perfiles y cantidades establecidas en los manuales.
- Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.
- Pago de pólizas para los usuarios del servicio.
- Material didáctico de consumo y papelería.
- Dotación de consumo.
- Dotación no fungible.
- Infraestructura: Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.
- Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

MODALIDAD	**JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL**	
SERVICIO SIM	**420079 - JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia”, publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.	
ACCIONES	Este servicio agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB -, y funcionan en una infraestructura especialmente construida para este fin. Tienen el apoyo de las alcaldías o gobernaciones. Son administrados y cofinanciados por las cajas de compensación familiar, entidades territoriales, entre otros. De acuerdo con el diseño de los espacios se podrá brindar atención a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:

- Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días con aporte de ICBF
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:

- Situaciones de emergencia o desastre
- Atención a población migrante en tránsito y pendular
- Situaciones de habitabilidad en calle
- Atención a grupos étnicos
- Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.

Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.

Para el servicio Jardín Social que no transite a CDI, el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente el servicio Hogar Comunitario de Bienestar, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos).

Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:

- Aportes ICBF.
- Aportes de contrapartida cuando aplique.
- Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.

Nota 1: de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.

Nota 2: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. • Decreto 1729 de 2008 o el que haga sus veces. • Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad' • Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.
Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos/DANE).

Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:

- Reposición de dotación.
- Material didáctico de consumo.
- Aseo, combustible y servicios públicos.
- Póliza de seguro para los niños.
- Talento Humano.
  Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la Dirección de Primera Infancia.
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación, aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.

MODALIDAD	**HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL**	
SERVICIO SIM	**420005000004**	**- HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL**
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	Este es un servicio de la modalidad institucional y cuenta con el apoyo de cofinanciación de las empresas y funciona en sus instalaciones, es decir, la empresa cofinancia: instalaciones, dotación, equipo interdisciplinario, servicios generales entre otros. Se podrá contar con un número mayor de talento humano, de acuerdo a los recursos de cofinanciación definidos en cada caso por la entidad territorial aportante.El ICBF aporta el costo establecido para los HCB. Por otro lado, de acuerdo a la normatividad vigente, en asamblea con padres de familia se decide la cuota de participación y su inversión. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días para atención directa de los usuarios.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.
Para los Hogares Empresariales, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:

- Aportes ICBF.
- Aportes de contrapartida cuando aplique.
- Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.

Nota 1: de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.
Nota 2: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño,
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
- Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo , el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.
Nota 2: Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo*

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE). Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos: • Reposición de dotación. • Material didáctico de consumo. • Aseo, combustible y servicios públicos. • Póliza de seguro para los niños. • Talento Humano. Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración para vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.	
MODALIDAD	**HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL**	
SERVICIO SIM	**42000500000201 - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.
	ESPECÍFICO	• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.	
ACCIONES	El Hogar Múltiple es un servicio de la Modalidad Institucional, está conformado mínimo por 6 HCB. El máximo de HCB en un Hogar Múltiple, dependerá de la infraestructura y de la garantía de cofinanciación en el componente de talento humano. El servicio se presta de lunes a viernes con un horario de 8 diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios. Para el funcionamiento de los Hogares Múltiples, se requiere del apoyo de las autoridades locales como Alcaldía, Gobernación u otra entidad privada o pública que cofinancien el servicio en relación con talento humano, infraestructura, entre otros. Por otro lado este servicio cuenta con cuota de participación la cual es definida en asamblea con padres de familia. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días con aporte de ICBF para atención directa de los usuarios.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

		son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para los Hogares Múltiples, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1**: de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución. **Nota** 2: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. • Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1**: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo. **Nota 2:** Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos/DANE) Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos: La prestación del servicio incluye los siguientes costos: • Reposición de dotación. • Material didáctico de consumo. • Aseo, combustible y servicios públicos. • Póliza de seguro para los niños. • Talento Humano. Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
MODALIDAD	**DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR** **1. DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR** **2. DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR**
SERVICIO SIM	**481221000044 DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR** **481221000057 DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

OBJETIVO	**GENERAL**	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.
	ESPECÍFICO	• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias. • Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos. • Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo. • Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación.
POBLACIÓN OBJETIVO	El servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes. Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la dirección de primera infancia, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basada en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.	
ACCIONES	Desarrollo Infantil en Medio Familiar es un servicio de la Modalidad Familiar desde la cual se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de éste un periodo altamente sensible, requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. El servicio surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

La atención se brinda a través de dos estrategias:

a. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformada entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas, podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato.

   En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de las niñas y los niños.

   Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros.

   El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el profesional de salud o nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.

b. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional de salud o nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.

Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:

- Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia. **Nota 2:** la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. **Nota** 3: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. • Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1:** Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, fformalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de POAI, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique. **Nota 2:** Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio. **Nota 3:** para los casos en los en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**Ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos/DANE)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos: • Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional en salud o nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad. • Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. • Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. • Seguro o póliza para los usuarios del servicio. • Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad. • Dotación de aseo personal. • Material didáctico de consumo. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
MODALIDAD	**ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**	
SERVICIO SIM	**481212000092 - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días a través de la educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.
	ESPECÍFICO	• Generar interacciones significativas con niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, que respondan a las identidades culturales, su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos. • Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades. • Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de atención concertadas. • Resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad. • Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud. • Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades. • Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con las realidades socioculturales y territoriales, fortaleciendo o revitalizando la cultura.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		• Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad. • Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, para promover la atención integral de las niñas, los niños y mujeres gestantes.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años 11 meses 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación prescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio. Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios: ✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tránsito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano, zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones. ✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el Instituto. ✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migrante, etc.). El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:

- El número de usuarios.
- Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.
- La frecuencia de la atención.
- El talento humano intercultural a cargo.

Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con el contexto y particularidades geográficas, culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan dichas características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la forma de operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.

A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1
Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades *no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas* debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario. - Profesional en pedagogía. - Profesional en salud o nutrición. - Profesional psicosocial. - Manipulador de alimentos. - Coordinador.
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. **Nota**: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en el sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	**Nota 1:** La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. **Nota 2:** Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. **Nota 3:** Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. **Nota 4:** La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2
Descripción	Está forma de atención está dirigida a niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, *las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos* debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 2** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario. - Agente educativo comunitario. - Profesional en pedagogía. - Profesional en salud o nutrición. - Profesional psicosocial. - Manipulador de alimentos. - Coordinador.
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos y un (1) profesional en pedagogía. **Nota**: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos. Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	**Nota 1:** La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. **Nota 2:** Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. **Nota 3:** Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. **Nota 4:** La conformación de los ciclos de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 3
Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya *dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente*, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.
Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 3** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario. - Profesional en pedagogía. - Profesional en salud o nutrición. - Profesional psicosocial. - Manipulador de alimentos. - Auxiliar administrativo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un Manipulador de alimentos medio tiempo. **Nota**: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por los profesionales de nutrición, o perfil 2 o perfil optativo el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros; en territorios dispersos deberá garantizar que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y una (1) visita del profesional psicosocial Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. Para los casos en los que la concentración de viviendas de los usuarios lo permitan las visitas de estos profesionales se realizará una (1) vez al mes. Cuando las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El encuentro comunitario se realizará (1) vez al mes, con una duración de 3 horas efectivas de trabajo, en horarios concertados con las comunidades. Será liderado por el profesional psicosocial, pedagógico, profesional nutrición o perfil 2 o perfil optativo nutrición según sea el caso, y con el acompañamiento mínimo de un (1) dinamizador o dinamizadora comunitario/a. Las actividades allí desarrolladas corresponden a una planeación previa la cual debe estar en coherencia con el plan de formación y acompañamiento a familias, y el proyecto pedagógico. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en nutrición o perfil 2 o perfil optativo, con el acompañamiento del profesional psicosocial y pedagógico según sea el caso. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes. Para la forma de operación 3 los encuentros tendrán una duración de (2) horas, las cuales serán concertadas con la comunidad.
Notas a la forma de operación	**Nota 1**: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. **Nota 2**: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. **Nota 3**: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. **Nota 4**: La conformación de los ciclos de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Ajustes a las formas de operación	**Nota 5**: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación. Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF. Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. Frente a los criterios de pertinencia técnica, la propuesta debe contener los siguientes mínimos: **Talento humano**: si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio. **Las estrategias**: en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de: - Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.). - Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes) - Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios. - Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta. **Componente nutricional**: Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Frente a los criterios de viabilidad, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

Costos: la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.

Objetivos: la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades[15]. Por tanto, el objetivo central de la propuesta **no** puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.

En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:

- Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para

[15] La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (…)". (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia. **Nota 2**: Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica en este caso para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia de acuerdo con los manuales operativos de la modalidad, tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos/DANE).
Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional en salud o nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.
- Dotación de aseo personal.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Alimentación niña/niño/mujeres gestantes: corresponde a la implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, y al aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

34. Ficha I-30 - 162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102002 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**162 -** SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	**HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO**					
SERVICIO SIM	42000500000301 - HCB AGRUPADOS **–** COMUNITARIO					
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de este servicio.				
	ESPECÍFICO	• Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores. • Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños. • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Cabe aclarar que en el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por UDS o una niña o niño con discapacidad. Las niñas y niños que vienen siendo atendidos en vigencias anteriores y que no accedan a otra oferta institucional deberán contar con estudio de caso en el cual se soporte que el entorno del HCB, cuenta con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes para la atención de este grupo de edad, teniendo en cuenta las características propias del ciclo vital. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial teniendo en cuenta diversidad de derechos y protección integral a la primera infancia; aspecto que implica para la EAS y la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no pueden ser sujetos de atención en este de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Comunitaria será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.	
ACCIONES	El servicio HCB Agrupado opera bajo la agrupación de 2 a 7 Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en una misma planta física, la cual debe contar con la infraestructura necesaria para su funcionamiento, previa verificación por parte del respectivo centro zonal teniendo en cuenta las condiciones de calidad del servicio. Opera durante 200 días al año, cinco (5) días hábiles de la semana y en jornadas diurnas de 8 horas. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 2**: de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

  Ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo para HCB integrales y Plan de Trabajo para los demás servicios de la Modalidad Comunitaria, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).

El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.

Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:

Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE).

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.
- Alimentación (día Hábil y vacaciones).
- Material de consumo para el desarrollo de las experiencias pedagógicas.
- Aseo, servicios públicos y combustible.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	• Talento Humano. • Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.). • Pólizas de seguro para niños. • Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.					
MODALIDAD	**HCB FAMI - FAMILIAR**					
SERVICIO SIM	**420004 HCB FAMI – FAMILIAR**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta un (1) año, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.				
	ESPECÍFICO	• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias. • Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos. • Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo. • Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio está dirigido a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes que estén ubicados en las áreas urbanas y rurales, que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia. Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieren del servicio. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS, UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	El servicio HCB FAMI hace parte de la Modalidad Familiar, está compuesto por UDS conformadas por 10, 12, 13, 14 y 15 usuarios, donde se implementan acciones pedagógicas que promueven su desarrollo integral, prácticas y estilos de vida saludables y donde la madre o padre comunitario acompaña a la familia de cada usuario teniendo en cuenta sus particularidades, potencialidades, necesidades, dinámicas familiares, fortalezas y debilidades					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

frente al desarrollo infantil, con el fin de apoyar los procesos de cuidado y crianza y fortalecer las redes, lazos familiares y procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde lo educativo.
El servicio se presta durante 96 horas al mes, este tiempo será distribuido de la siguiente manera:

- 40 horas para encuentros educativos grupales con mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años.
- 18 horas para encuentros educativos en el hogar (mínimo un encuentro por familia al mes).
- 12 horas de cualificación a la madre, padre comunitario o agente educativo.
- 26 horas para planeación pedagógica, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos.

Y se implementa en dos espacios:

- Espacios aportados por la madre, padre comunitario o comunidad: son espacios que aporta de manera voluntaria la madre o padre comunitario y la comunidad para el desarrollo de los encuentros. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de los ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual.
- El lugar de residencia de niñas, niños menores de 2 años y mujeres gestantes usuarios del servicio: en estos espacios se desarrollan los encuentros educativos en el hogar, donde los horarios deben ser concertados con las familias y respetuosos de su cultura, intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia.

Las actividades desarrolladas en ambos espacios son dirigidas por la madre o padre comunitario FAMI. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:

- Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la propuesta pedagógica, que busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.
- Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses para atención directa a los usuarios.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1**: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 2**: de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo a esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-30</td><td>PROG</td><td colspan="2">SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td>4102</td><td colspan="2">1500</td><td>18</td><td>0</td><td>4102002</td><td>02</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="7">esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.
Nota 3: para el servicio HCB-FAMI se reconocerá el pago de pólizas de acuerdo con las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo con los montos de los contratos.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="8">Normatividad vigente:
• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.
• Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</td></tr>
<tr><td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td><td colspan="8">• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
• Manual Operativo de la Modalidad.
• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.
Nota 1: Fase preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, formalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de trabajo, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.
El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en el Comité Técnico Operativo , el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato, el reconocimiento de este se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y los lineamientos técnicos, administrativos y operativos.
Nota 2: Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</td><td>Cuenta</td><td>Subcuenta</td><td>Objeto</td><td>Ordinal</td><td>Subordinal</td><td>Ítem</td><td>Subítem 1</td><td>Subítem 2</td><td>Subítem 3</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>01</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DEL GASTO</td><td colspan="8">Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).
Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:
• Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.
• Alimentación: ración para preparar y refrigerios en cada encuentro grupal.
• Material didáctico de consumo.
• Aseo, servicios públicos y combustible.
• Talento Humano.
• Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
	• Pólizas de seguro para niños. • Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.					
MODALIDAD	**HCB - COMUNITARIO**					
SERVICIO SIM	**42000500000101 - HCB - COMUNITARIO**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.				
	ESPECÍFICO	a. Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. b. Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores. c. Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños. d. Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas e. Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio. f. Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Cabe aclarar que en el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por UDS o una niña o niño con discapacidad. Las niñas y niños que vienen siendo atendidos en vigencias anteriores y que no accedan a otra oferta institucional deberán contar con estudio de caso en el cual se soporte que el entorno del HCB, cuenta con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes para la atención de este grupo de edad, teniendo en cuenta las características propias del ciclo vital. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial teniendo en cuenta diversidad de derechos y protección integral a la primera infancia; aspecto que implica para la EAS y la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no pueden ser sujetos de atención en este servicio de manera simultánea o en contra jornada. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia”, publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.	
ACCIONES	El servicio Hogares Comunitarios de Bienestar HCB es un servicio de la modalidad comunitaria y opera bajo una estructura básica compuesta por 10, 12, 13 o 14 niñas y niños según la demanda o necesidad de cada territorio, y una madre o padre comunitario. El servicio se presta en la vivienda de la madre o padre comunitario, previa verificación por parte del respectivo centro zonal de acuerdo con las condiciones de calidad del servicio. El servicio se presta en jornadas de 8 horas, de lunes a viernes. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia. **Nota 2**: de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. • Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

  Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).
El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.
Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE).

Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.
- Alimentación (día Hábil y vacaciones).
- Material de consumo para el desarrollo de las experiencias pedagógicas.
- Material didáctico duradero.
- Aseo, servicios públicos y combustible.
- Talento Humano.
- Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).
- Pólizas de seguro para niños.
- Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.

MODALIDAD

HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
SERVICIO SIM	**481221000045 HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de este servicio.				
	ESPECÍFICO	a. Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. b. Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores. c. Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños. d. Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. e. Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio. f. Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	La atención de las niñas y los niños en el HCB Integral está a cargo de la madre o padre comunitario quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niños y niñas en el marco del enfoque diferencial teniendo en cuenta diversidad de derechos y protección integral a la primera infancia; aspecto que implica para la EAS y la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad familias, mujeres gestantes, niños y niñas pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. La operación de los HCB integrales se realiza en las jornadas u horarios concertados con las madres o padres comunitarios, y en especial durante la jornada de atención de los HCB, con el fin de realizar acompañamiento in situ y apoyar el desarrollo de interacciones intencionadas. El equipo podrá contemplar antropólogo o profesional de las ciencias sociales con experiencia en el tema, para fortalecer el conocimiento del contexto familiar, comunitario y su territorio favoreciendo la implementación del enfoque diferencial. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no pueden ser sujetos de atención en este servicio de manera simultánea o en contra jornada. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia”, publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	La atención de las niñas y los niños en el HCB Integral está a cargo de la madre o padre comunitario, quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días para atención directa a los usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

		• Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación: • Aportes ICBF. • Aportes de contrapartida cuando aplique. • Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados. **Nota 1:** Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad' • Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1**: Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique). El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

Nota 2: Fase de Implementación, en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE).
Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.
- Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
- Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.

MODALIDAD

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN – UBA
1. Unidad Básica de Atención Fija
2. Unidad básica de atención itinerante.

SERVICIO SIM

OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.
		• Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses de niñas, niños, familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores. • Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños. • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculados al servicio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
		• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el modelo de enfoque diferencial de derechos-MEED del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	• En la UBA fija, el servicio se ofrece a niños y niñas en primera infancia en jornadas de 6 horas, de lunes a viernes. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto. • En la UBA itinerante, el servicio se ofrece a niños y niñas menores de 2 años, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, durante 11 meses al año, bajo encuentros grupales y encuentros en el hogar. • Tanto las UBAS fijas como itinerantes se desarrollan de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	Cada UBA fija atiende un máximo de 30 niños y niñas entre los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días. Dentro del grupo de 30 niños y niñas podrán atender un niño niña entre 18 meses y 2 años o un niño con discapacidad. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto. La UBA itinerante atiende 30 usuarios niños y niñas entre los 0 a 2 años, mujeres gestantes y niños lactantes por medio de encuentros grupales y encuentros en el hogar. En este servicio y en sus dos formas de operación se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

	• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	**UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN -**UBAS Fijas 200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte. **UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN -** UBAS Itinerantes 11 meses para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	La estructura de costos se definirá según las necesidades del servicio y las condiciones del entorno donde se desarrollará el servicio.
MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia • Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. • Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'. • Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia. • Manual Operativo de la Modalidad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. **Nota 1**: Fase Preparatoria: Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique). El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación. **Nota 2:** Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-30	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE).
Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.
- Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.
- Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**MAR BIENESTAR FAMILIAR ARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

35. Ficha I-31 - 163 - CONVENIOS ESPECIALES

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
BPIN PROYECTO	**2018011000666**					
PROYECTO	**APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**					
PRODUCTO	**4102001 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**					
CUENTA	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
CENTRO DE COSTOS	**163 - CONVENIOS ESPECIALES**					
MODALIDAD	**1. SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO** **2. SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO**					
SERVICIO SIM	**481221000046 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.				
	ESPECÍFICO	• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral. • Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).				
POBLACIÓN OBJETIVO	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

ACCIONES

- Implementación de esquemas de atención integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.
- Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.
- Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.
- Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.

El servicio CDI, referente para la implementación, se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basada en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.

El servicio opera en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con talento humano idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.

Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son:

- Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.
- Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.
- Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.
- Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.
- Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.
- Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.
- La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.

Nota: en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	210 días para atención directa de los usuarios
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos asociados al servicio son los de un Centro de Desarrollo Infantil los cuales están definidos en la canasta de este servicio (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios se establece el valor del convenio. La composición de costos de la canasta se presenta de manera indicativa, como insumo para que la entidad aportante diseñe el presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones definidas en el manual operativo de la modalidad o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio. Igualmente, se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad y desarrollos territoriales y en virtud de estos acuerdos, adicionar al servicio recursos que se negocien con las entidades aportantes, de acuerdo con la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Financiación: 1. Recursos ICBF 2. Contrapartida entidad aportante. 3. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal u otros organismos interesados.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Nota 1: Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.
Nota 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante.
Nota 3: Cuando para la prestación del servicio no se cuente con infraestructuras de la entidad territorial, de la entidad aportante o del ICBF, se reconocerá el pago de arriendo aplicando los costos de la canasta para el servicio Centro de Desarrollo Infantil.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1150 de 2007, introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, *"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)
Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:
- Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
  Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.
- Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. • Seguro o póliza para los usuarios del servicio. • Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad. • Dotación de aseo personal. • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. • Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.					
MODALIDAD	**SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR** **1. SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – FAMILIAR CON ARRIENDO** **2. SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – FAMILIAR SIN ARRIENDO**					
SERVICIO SIM	**481221000047 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.				
	ESPECÍFICO	• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias. • Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos. • Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo. • Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia. • Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación..				
POBLACIÓN OBJETIVO	El servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días, sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables, el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes. Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieren del servicio. El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y GA articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	• Implementación de esquemas de atención integral familiar a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. Para todos los casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación. Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los territorios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son: • Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad. • Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias. • Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios). • Gestión y planeación en los territorios. • Monitoreo y evaluación. La atención se brinda a través de dos estrategias: a. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformadas entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato. En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de niñas y niños. Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros. El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el profesional de salud o nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales. b. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños y mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional en áreas de la salud y nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia. Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:					

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos. • Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos son los del servicio Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (ver anexo 8), con aportes adicionales que se negociarán con la cofinanciación. Con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del convenio. Por condiciones excepcionales o contingencias que se presenten en la operación del contrato, el costo asignado en la canasta para estos rubros o parte de estos, pueden ser modificados según la necesidad a atender. Cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:

- Situaciones de emergencia o desastre
- Atención a población migrante en tránsito y pendular
- Situaciones de habitabilidad en calle
- Atención a grupos étnicos
- Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.

Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.

Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.

Financiación:

1. Aportes ICBF.
2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.

MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente:

- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
- Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
- Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
- Manual Operativo de la Modalidad.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Nota 1: Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, formalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de POAI, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.

Nota 2: Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Nota 3: para los casos en los en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, *tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE).
Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra:

- Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad. Contempla el pago de servicios públicos.
- Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos.
- Gastos Operativos: gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.
- Pólizas para los usuarios del servicio.
- Transportes: subsidio de transporte para talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).
- Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo.
- Dotación no fungible: solo se incluye amortización y depreciación cuando aplique.
- Alimentación: El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye la ración para preparar, el empaque secundario según los requisitos de imagen corporativa del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. Igualmente, contempla la entrega de un refrigerio durante los encuentros grupales para el usuario y su acompañante.
- Dotación de consumo.

MODALIDAD	**SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL**	
SERVICIO SIM	**481221000048 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
		• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. • Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños • Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas. • Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).				

POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.
ACCIONES	• Implementación de esquemas de atención integral a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. El servicio se presta en escenarios comunitarios de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, y comprende la implementación de procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios de Bienestar para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la Política de Estado De Cero a Siempre. Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. • Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	200 días para atención directa a usuarios en el marco del contrato de aporte.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos asociados son los mismos de un HCB Integral más recursos de cofinanciación negociados (ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del convenio. Por condiciones excepcionales o contingencias que se presenten en la operación del contrato, el costo asignado en la canasta para estos rubros o parte de estos, pueden ser modificados según la necesidad a atender. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="2">FICHA: I-31</td><td>PROG</td><td>SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td>4102</td><td>1500</td><td>18</td><td>0</td><td>4102001</td><td>02</td></tr>
<tr><td colspan="6">el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.
Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.
Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicios a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.
Financiación:
1. Aportes ICBF.
2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="6">Normatividad vigente:
• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
• Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
• Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
• Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
• Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</td></tr>
<tr><td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td><td colspan="6">• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
• Manual Operativo de la Modalidad.
• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.
Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.
Nota 2: Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</td><td>Cuenta</td><td>Subcuenta</td><td>Objeto</td><td>Ordinal</td><td>Subordinal</td><td>Ítem</td><td>Subítem 1</td><td>Subítem 2</td><td>Subítem 3</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>01</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DEL GASTO</td><td colspan="6">Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra: La prestación del servicio incluye los siguientes costos: • Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico. • Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluyendo gastos de transporte del personal. • Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas. • Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad. • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre. Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.					
MODALIDAD	**SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**					
SERVICIO SIM	**481212000095 - SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.				
	ESPECÍFICO	• Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos. • Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades. • Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas. • Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad. • Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud. • Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural. • Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades. • Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socioculturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura. • Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad. • Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.				
POBLACIÓN OBJETIVO	La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses, 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

hasta cumplir los 5 años 11, meses y 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación prescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.
Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser usuarios de la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.
Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

- ✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Transito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.
- ✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF.
- ✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.).

El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.
El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención.
Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia.

ACCIONES

Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.
En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:

- El número de usuarios.
- Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.
- La frecuencia de la atención.
- El talento humano intercultural a cargo.

Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio.
Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.
A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1
Descripción	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico *les permite reunirse de manera periódica y concertada*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades *no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas* debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario. - Profesional en pedagogía. - Profesional en salud o nutrición. - Profesional psicosocial. - Manipulador de alimentos. - Coordinador técnico.
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. **Nota**: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

en periodo de lactancia	duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	**Nota 1:** La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. **Nota 2:** Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. **Nota 3:** Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. **Nota 4:** La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2
Descripción	Está forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial *les permite reunirse de manera periódica y concertada* para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, *las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos* debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias), durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.
Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 2** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario. - Agente educativo comunitario. - Profesional en pedagogía. - Profesional en salud o nutrición. - Profesional psicosocial. - Manipulador de alimentos. - Coordinador técnico.
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) agente educativo comunitario y un (1) manipulador de alimentos medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.
Notas a la forma de operación	**Nota 1:** La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. **Nota 2:** Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. **Nota 3:** Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. **Nota 4:** La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 3
Descripción	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya *dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente*, razón por la cual se requiere que sea el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.
Talento Humano Intercultural	La **forma de operación 3** está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario. - Profesional en pedagogía. - Profesional en salud o nutrición. - Profesional psicosocial. - Manipulador de alimentos. - Auxiliar administrativo.
	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo. **Nota**: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
Encuentros en el Hogar	El encuentro será liderado por los profesionales de nutrición, o perfil 2 o perfil optativo el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros; en territorios dispersos deberá garantizar que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y una (1) visita del profesional psicosocial Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	comunitario. Para los casos en los que la concentración de viviendas de los usuarios lo permitan las visitas de estos profesionales se realizará una (1) vez al mes. Cuando las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.
Encuentros Comunitarios	El encuentro comunitario se realizará (1) vez al mes, con una duración de 3 horas efectivas de trabajo, en horarios concertados con las comunidades. Será liderado por el profesional psicosocial, pedagógico, profesional nutrición o perfil 2 o perfil optativo nutrición según sea el caso, y con el acompañamiento mínimo de un (1) dinamizador o dinamizadora comunitario/a. Las actividades allí desarrolladas corresponden a una planeación previa la cual debe estar en coherencia con el plan de formación y acompañamiento a familias, y el proyecto pedagógico. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en nutrición o perfil 2 o perfil optativo, con el acompañamiento del profesional psicosocial y pedagógico según sea el caso. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes. Para la forma de operación 3 los encuentros tendrán una duración de (2) horas, las cuales serán concertadas con la comunidad.
Notas a la forma de operación	**Nota 1**: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. **Nota 2**: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes. **Nota 3**: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. **Nota 4**: La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

Ajustes a las formas de operación	Nota 5: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación. Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF. Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. Frente a los criterios de pertinencia técnica, la propuesta debe contener los siguientes mínimos: **Talento humano**: si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio. **Las estrategias**: en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de: - Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.). - Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes) - Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios. - Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta. **Componente nutricional**: Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	Frente a los criterios de viabilidad, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos: **Costos:** la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato. **Objetivos**: la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades16. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.
En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: • Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF. • Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo. • Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia. • Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos. • Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.	

[16] La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (…)". (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02

	• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia. • La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. **Nota:** en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios y 0,5 de mes para la fase preparatoria.
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del convenio. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen: • Situaciones de emergencia o desastre • Atención a población migrante en tránsito y pendular • Situaciones de habitabilidad en calle • Atención a grupos étnicos • Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes. Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td rowspan="3">FICHA: I-31</td><td>PROG</td><td>SUBPROG</td><td>PROY</td><td>PROY 0</td><td>PRODUCTO</td><td>CUENTA</td></tr>
<tr><td>4102</td><td>1500</td><td>18</td><td>0</td><td>4102001</td><td>02</td></tr>
<tr><td colspan="6">Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.
Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:
• Aportes ICBF.
• Aportes de contrapartida cuando aplique.
• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.
Nota 1: Aplica el principio dé gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.
Nota 2: Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</td></tr>
<tr><td>MARCO NORMATIVO</td><td colspan="6">Normatividad vigente:
• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
• Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
• Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
• Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
• Decreto 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas
• Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
• Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</td></tr>
<tr><td>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</td><td colspan="6">• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.
• Manual Operativo de la Modalidad.
• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</td><td>Cuenta</td><td>Subcuenta</td><td>Objeto</td><td>Ordinal</td><td>Subordinal</td><td>Ítem</td><td>Subítem 1</td><td>Subítem 2</td><td>Subítem 3</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>002</td><td>01</td><td></td><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DEL GASTO</td><td colspan="6">Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02
02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:
Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).
La prestación del servicio incluye los siguientes costos:
• Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional en salud o nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.
• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-31	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad. • Dotación de aseo personal • Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio. • Alimentación niña/niño/mujeres gestantes: corresponde a la implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, y al aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad • Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.					

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

36. Ficha I-32 - 164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN

FICHA: I-32	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	**1500**	**18**	**0**	**4102001**	**02**
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102001 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**164 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN**					
MODALIDAD	**OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN**					
SERVICIO SIM	**420025 - OTRAS FORMAS DE ATENCION - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar el desarrollo integral a la primera infancia desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, a través de acciones que permitan favorecer el desarrollo integral de la Primera Infancia y el fortalecimiento familiar de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y la población.				
	ESPECÍFICO	• Implementar las acciones intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias, que permitan fortalecer los procesos de cuidado y crianza de la primera infancia. • Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, sus familias y cuidadores. • Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños. • Promover ambientes seguros que se adecuen al proceso de atención establecido. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de estos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Este servicio está dirigido a la atención de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad. El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de los territorios en ámbitos no convencionales de la atención donde la educación inicial se ajuste a las dinámicas poblaciones tales como: ruralidad, etnias, pobreza, vulneración, discapacidad, género, víctimas, migración, pilotajes de atención, entre otras, que posibilite la prestación del servicio bajo el enfoque de protección integral de la primera infancia y la familia. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.					
ACCIONES	Se conciben como un servicio flexible complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños. Es un escenario donde se gestan y armonizan acciones a través de un trabajo articulado el cual se definirá teniendo en cuenta las condiciones particulares de la necesidad o de los pilotos que se programen para brindar la atención. Características de operación: El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de la población y los territorios en ámbitos no convencionales de la atención bajo criterios de flexibilidad.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	Los tiempos serán definidos según los criterios establecidos para el servicio o el pilotaje que se establezca para la atención, deberán responder a las particularidades de la población y/o situación no convencional a atender.				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-32	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	**1500**	**18**	**0**	**4102001**	**02**

	ROTACIÓN	Depende de cada una de las formas de atención.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "*RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2021*" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	COSTO	Los costos se definirán al momento de formular el proyecto teniendo en cuenta las obligaciones que deben asumir las entidades contratistas.

MARCO NORMATIVO	**Normatividad vigente:** • Constitución Política de Colombia. • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. • Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas. • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. • Ley 1804 de 2016, política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones. • Ley 1955 de 2019, por la cual establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	**Lineamientos:** • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Manuales Operativos de la Modalidades • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**Ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene *enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"* (Fuente: clasificación central de productos DANE)

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**MARI[illegible] RDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **ENERO DE 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

37. Ficha I-33 - 165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02
BPIN PROYECTO	2018011000666					
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	4102003 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	**165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO**					
MODALIDAD	**ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO**					
SERVICIO SIM	**N/A**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Implementar acciones de formación, cualificación, fortalecimiento, mejoramiento y asistencia técnica en la prestación de los servicios de las diferentes modalidades (Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural) en coordinación con diferentes actores, con el fin de generar condiciones, capacidades y prácticas que incidan en la calidad de los diferentes servicios de atención a la primera infancia del ICBF, hacia el cumplimiento de las realizaciones en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.				
	ESPECÍFICO	• Implementar procesos de formación del talento humano en coordinación con Instituciones de Educación Superior. • Diseñar e implementar procesos de cualificación dirigidos al talento humano vinculado a los servicios de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, en coordinación con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en el tema a cualificar. • Desarrollar procesos estructurados de acompañamiento situado en los componentes de la atención, con el fin de fortalecer capacidades técnicas, operativas y administrativas del talento humano de los servicios para promover el desarrollo integral de la primera infancia. • Aportar a la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia • Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los servicios de atención a la primera infancia en coordinación con entidades idóneas en el tema, en el marco de la Política de Estado, Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial. • Fortalecer la capacidad técnica y operativa del talento humano de las regionales, centros zonales, EAS y UDS de los servicios de primera infancia del ICBF, en el marco de la Política de Estado, Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial • Generar y fortalecer las capacidades del talento humano de las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Administradoras del Servicio EAS, Unidades de Servicios UDS y Unidades Comunitarias de Atención UCA a partir de la planeación e implementación de acciones de asistencia técnica. • Diseñar y desarrollar acciones enmarcadas en el proceso de gestión del conocimiento en primera infancia, que permitan conocer, mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país y orientar los avances técnicos en la materia. • Implementar estrategias que permitan mejorar los procesos de atención a la Primera Infancia y seguimiento y verificación de estos para procurar la calidad en los servicios de atención.				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02
	• Implementar estrategias para la ejecución del procedimiento relacionado con el acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 605 de 2013. • Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento de fondo a los fallos judiciales en donde el ICBF haya sido condenado a proveer atención parcial, periódica y/o vitalicia, con ocasión de fallas presentadas en unidades de servicio a nivel nacional, en los servicios de primera infancia, relacionadas con el proyecto Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia; por lo tanto, y en consonancia con lo establecido en la Política de Prevención de Daño Antijurídico, deben garantizarse los rubros y asignaciones presupuestales del proyecto indicado.					
POBLACIÓN OBJETIVO	Directo • Talento humano de Regionales y Centros Zonales. • Talento humano vinculado y en los diferentes servicios de atención a la primera infancia. • ex madres comunitarias con resolución de ingreso para efectos de pago del subsidio de subsistencia del fondo de solidaridad pensional. • Personas objeto de medidas judiciales de atención parcial, periódica y/o vitalicia reconocidas mediante providencias judiciales, cuyas contingencias hayan sido generadas en el proyecto de primera Infancia. • Entidades Administradoras del servicio EAS de atención a la primera infancia • Unidades de Servicios – UDS. Indirecto • Niños y niñas en la primera infancia y sus familias • Mujeres gestantes. • Infancia • Direcciones regionales y centros zonales del ICBF.					
ACCIONES	• Desarrollar estudios, análisis, sistematizaciones que permitan conocer, mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país. • Implementar sistemas de información de seguimiento a los procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica. • Diseñar y publicar documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento de calidad de la atención a la primera infancia. • Implementar las acciones necesarias para garantizar la transferencia de los recursos al administrador del fondo de subsistencia de solidaridad pensional. • Desarrollar las acciones necesarias para garantizar el aporte de los recursos para atender el cumplimiento de medidas judiciales de atención parcial, periódica y/o vitalicia reconocidas mediante providencias judiciales, cuyas contingencias hayan sido generadas en el proyecto de Primera Infancia. **Procesos de cualificación del talento humano** • Desarrollar diplomados, cursos y otro tipo de procesos de cualificación que promuevan la actualización del talento humano de los servicios de atención a la primera infancia. • Promover la construcción, circulación, visibilización y gestión del conocimiento entre el talento humano, mediante el uso y promoción de recursos virtuales educativos, entre otras herramientas. **Procesos de formación del talento humano** • Brindar oportunidades de acceso al talento humano de los servicios de primera infancia a niveles de formación Técnica y Tecnológica. • Implementar procesos de formación profesional del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente a madres comunitarias. **Procesos de fortalecimiento de EAS y UDS** • Implementar planes de fortalecimiento con base en la caracterización de las EAS y UDS con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. • Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos de transformación en los componentes de calidad en cada EAS y UDS.					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02

- Desarrollar el fortalecimiento a través de diferentes estrategias de acuerdo con la particularidad del servicio.
- Realizar estrategias de movilización social en relación con los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento.
- Sistematización y visibilización de experiencias y prácticas significativas de las Entidades Administradoras del Servicio y de los Agentes Educativos de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia.
- En el marco de los procesos de fortalecimiento, adquirir y entregar a las UDS material pedagógico para el desarrollo de las diferentes estrategias de fortalecimiento, como insumo para la prestación de los servicios de primera infancia.
- En el marco de los procesos de cualificación y fortalecimiento entregar material fungible y no fungible que enriquezca las prácticas educativas con el fin de mejorar la calidad de la atención.
- Implementar acciones y estrategias en procura de la calidad de la atención en las Unidades de Servicio de atención a la Primera Infancia.

Asistencia Técnica

- Implementar las acciones de asistencia técnica necesarias para la gestión de la calidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia
- Generar y socializar los documentos que propendan por el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de primera infancia en el marco de las modalidades del ICBF.

PARÁMETROS		
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	Los costos se definen acorde con las acciones a desarrollar por cada proceso al momento de la contratación, dado que cada proceso tiene unas características específicas que se definen previamente a la contratación.

MARCO NORMATIVO

- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 605 de 2013 por el cual se reglamentan los artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011.
- Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones
- Ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
- La Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículos 192 y 195
- Decreto 111 de 1996 Art. 45 - Estatuto Orgánico del Presupuesto

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Currículos, planes y programas académicos de cada uno de los procesos de formación y cualificación.
- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral
- Lineamientos técnicos de primera infancia y manuales operativos
- Demás orientaciones que se generen y sea necesario socializar.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-33	PRG			SPRG	PROY		PROY 0		PRODUCTO	CUENTA
	4102			1500	18		0		4102003	02
	02	02	02	008	003	01	9		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	
	02	02	02	008	003	01	1		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	
	02	02	01	003	002	02			LIBROS IMPRESOS	
	02	02	02	009	007	09			OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102003-02

02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

- Son definidos a partir de la inclusión de los conceptos de las subclases de los servicios de educación cultural, servicios de educación deportiva y de recreación y otros tipos de servicios educativos y de formación (DANE, pág. 461 – 462). En este uso, se realizarán las acciones de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica en todos los aspectos de la atención y en la prestación de las diferentes modalidades de los servicios a la Primera Infancia y se implementarán las acciones que contribuyan a mejorar y procurar por la calidad de la prestación de servicio en las Unidades de Servicio.

02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)

- Contratación de servicios para implementar procesos de cualificación en los niveles de educación superior terciaria a nivel de pregrado y posgrado, con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en los temas a cualificar.

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Adquirir servicio para garantizar el reconocimiento del subsidio a las ex madres comunitarias, establecido en el decreto 605 de 2013 o las normas que lo modifiquen, a través de convenios suscritos con entidades que garanticen, junto con el estado y el ICBF, la transferencia de los aportes necesarios para cumplir con lo preceptuado para esta población.
- **Contratación** de servicios para implementar y administrar sistemas de control en los programas de asistencias a la primera infancia, que garantice el control de asistencia de los usuarios atendidos en los diversos servicios a cargo de la dirección de primera infancia, que son atendidos por operadores contratados.

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

- Contratación de servicios de consultoría y/o gestión orientados al desarrollo de estudios, análisis, y sistematizaciones que permitan conocer y mantener actualizada la información respecto al desempeño de las actividades y obligaciones a cargo de la dirección de primera infancia en el país, en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.

LIBROS IMPRESOS

Contratación para el suministro de libros y material pedagógico para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento, para promover experiencias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la Primera infancia.

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Pago de los componentes de la atención parcial, periódica y/o vitalicia decretada judicialmente, tales como servicios médicos, exámenes, terapias, controles, medicamentos, implementos o ayudas técnicas, intervenciones quirúrgicas y costos asociados a la salud humana, en cumplimiento de providencias judiciales originadas por contingencias ocasionadas en relación con el proyecto de Atención a la Primera Infancia.

.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102003	02

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

38. Ficha I-34 - 166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02
BPIN PROYECTO	**2018011000666**					
PROYECTO	**APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**					
PRODUCTO	**4102002 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA**					
CUENTA	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
CENTRO DE COSTOS	**166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA**					
MODALIDAD	**PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA**					
SERVICIO SIM	**N/A**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.				
	ESPECÍFICO	• Apoyar las acciones del proyecto con aporte de recursos a las organizaciones de base, asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias de Padres Usuarios y/o de familias, que en el marco de la organización y participación comunitaria se han organizado en Entidades Administradoras de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, para la ejecución de sus proyectos y programas misionales tradicionales. • Pago de pólizas cuando aplique, generadas en la contratación del servicio de atención a la Primera Infancia – HCB en sus diferentes formas. • Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos, como pólizas cuando aplique.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias padres usuarios y/o de familias de los programas de atención a la primera infancia HCB en todas sus formas de atención.					
ACCIONES	• Pago de pólizas de garantía, cuando aplique, para las modalidades de atención que lo contemplan en los modelos de minutas establecidas. • Garantizar los recursos financieros necesarios, para cumplir con las disposiciones establecidas por ley dentro de la contratación y ejecución de recursos como son pólizas de garantía y publicaciones cuando aplique.					
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	El tiempo está condicionado a la duración del contrato de aporte en las fases contractual y de liquidación.				
	ROTACIÓN	N.A.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.				
	COSTO	N.A.				
MARCO NORMATIVO	N.A.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-34	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102002	02

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02** **02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:** Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia *tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar* (Fuente: clasificación central de productos DANE). Dentro de este proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

39. Ficha I-35 - 997 - INFRAESTRUCTURA

FICHA: I-35	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102004 4102005	02

BPIN PROYECTO	**2018011000666**	
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102004 - EDIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CONSTRUIDAS	
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**997 – INFRAESTRUCTURA**	
MODALIDAD	**N/A**	
SERVICIO SIM	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar el mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición y/o cerramiento en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención a la Primera Infancia.
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. • Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio de Primera Infancia, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos. • Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio de Primera Infancia • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF. • Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de Unidades de Servicio de Primera Infancia. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio de Primera Infancia donde el ICBF presta sus servicios. • Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios de Primera Infancia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio de Primera Infancia a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales	
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales de Primera Infancia en condiciones seguras y adecuadas. • Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de unidades de servicio de Primera Infancia. • Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF. • Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF, en los cuales funciones unidades de servicio de Primera Infancia. • Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las unidades de servicio de Primera Infancia, para su adecuado funcionamiento.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N.A
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N.A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionados con proyectos de infraestructura física	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Usos para los rubros 4102-1500-18-0-4102004-02									
	02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
	02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
	02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
	02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
	02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
	02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-18-0-4102004-02

02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las Unidades de Servicio de Primera Infancia para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicio necesarias para la prestación del servicio misional de Primera Infancia.

02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las unidades de servicio de Primera Infancia. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros: • Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad. • Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes. • Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos. • Adquisición de predios para la construcción de unidades de servicio de Primera Infancia. **02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS** • Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos) • Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares). Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales: **02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS** • Ascensores • Elevadores mecánicos • Plataformas **02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS** • Equipos de aire acondicionado • Ventiladores • Alarmas • Equipos de bombeo • Desalinizadoras • Equipos extintores de incendios • Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción • Partes para aparatos y equipos de refrigeración **02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS** • Refrigeradores y congeladores • Hornos microondas • Calderas **02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS** • Plantas eléctricas • Generadores eléctricos de corriente continua • Transformadores El uso que se relaciona a continuación hacen referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF. **02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.** • Pegantes sintéticos • Adhesivos epóxicos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Adhesivos fusionales
- Pegantes a base de caucho
- Anticorrosivos
- Aditivos para concretos
- Productos inmunizantes para madera
- Aditivos para pinturas
- Entre otros

02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes.
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente de Primera Infancia, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de tuberías de gas
- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Hogares Infantiles, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios de Primera Infancia.

02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros)

02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres

02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.

Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.

Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable.

Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

RAMIREZ **Directora de Primera Infancia**	**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS** **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**

FECHA DE EXPEDICIÓN
Enero de 2021

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

40. Ficha I-36 - 998- TRANSPORTE

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102005	02

BPIN PROYECTO	**2018011000666**	
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4102005 - EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA ADECUADAS	
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**998- TRANSPORTE**	
MODALIDAD	**N.A.**	
SERVICIO SIM	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia.
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación de servicios de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en cumplimiento de las funciones del ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia.
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales usuarios de los servicios de protección, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo desplazamiento para el funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF, aplicable a los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia, durante la vigencia fiscal.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	N.A.
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4102-1500-18-0-4102005-02** **02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS** Contratación con personas jurídicas o naturales, que presten el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I- 36	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102005	02
	directamente relacionadas con la prestación de servicio a la Primera Infancia, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.					

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ **Directora de Primera Infancia**	**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS** **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2021**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VII. C C-4199-1500-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

41. Ficha I-37 - 171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

BPIN PROYECTO	2018011000534	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.	
PRODUCTO	4199060 - SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADOS	
	4199062 - SERVICIOS TECNOLOGICOS	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO**	
MODALIDAD	**N. A**	
SERVICIO SIM	**N. A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Proveer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) requerida por el ICBF, para facilitar la ejecución y generación de valor de los diferentes procesos de atención y de servicios en el orden nacional, regional y zonal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
	ESPECÍFICO	• Proveer los servicios de infraestructura tecnológica en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, para ofrecer adecuadamente los servicios de la entidad a sus clientes. • Realizar el mantenimiento adaptativo y evolutivo de los sistemas de información para responder a las necesidades del ICBF. • Promover el uso y apropiación de las TIC, al igual que consolidar una cultura digital y de SGSI.
POBLACIÓN OBJETIVO	Colaboradores del ICBF involucrados en los procesos de atención y de servicios que laboran en la sede de la dirección general, en las sedes regionales y centros zonales; personas y entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional y a los servicios del Instituto.	
ACCIONES	El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes acciones: • Soportar tecnológicamente los procesos institucionales con soluciones informáticas que faciliten información oportuna, veraz e integral. • Mantener y fortalecer la infraestructura de redes LAN, WLAN y WAN y comunicaciones del ICBF. • Elaborar y ejecutar el plan de actualización para la renovación y/o dotación de la plataforma computacional y/o periféricos que atienda las necesidades institucionales en los servicios con infraestructura centralizada de procesamiento y almacenamiento y en los equipos de cómputo de los usuarios. • Mantener actualizado el software de productividad, Ofimática, software de mensajería, software de plataforma de servidores, solución antivirus, operativo, de servidor de bases de datos, entre otros, dentro del marco normativo vigente sobre actualización de software y requerimientos de Ley que impactan los diferentes sistemas de información. • Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones, en el desarrollo de buenas prácticas y destrezas. • Elaborar estrategias de sensibilización para la consolidación de una cultura digital. • Diseñar e implementar soluciones de TI para mitigar riesgos e incidentes de seguridad de la información, apoyados en infraestructura tecnológica. • Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	NA
	ROTACIÓN	NA
	ALIMENTO DE ALTO	NA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02
	VALOR NUTRICIONAL					
	COSTO	NA				

MARCO NORMATIVO	— Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Decreto 1008 de 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 — Artículo 147 de la Ley 1955 del 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). — Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" "CONSIDERANDO: Que el pacto por la transformación digital de Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, define las acciones que se requieren para impulsar la transformación digital de la Administración Pública y la digitalización y automatización masiva de trámites, para lo cual se impartirán lineamientos que permitan garantizar que cualquier nuevo trámite brinde un canal digital para su realización, en los casos técnicamente posibles, con el objetivo de que en el 2030 todos los trámites sean digitales." "CAPITULO II: Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva", en los ámbitos que aplique al ICBF — CONPES 3975 de 2019: Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial para aumentar la generación de valor social y económico del uso de tecnologías digitales en el sector público y privado
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados con el mapa estratégico del ICBF.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	3			SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
02	02	02	008	003	01	4			SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)
02	02	02	008	003	01	5			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)
02	02	02	008	003	01	6			SERVICIOS DE GESTION DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI
02	01	01	004	005	02				MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	02	008	004	01				SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
02	02	02	008	004	02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET
02	01	01	004	007	02				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

Vo.Bo. Gerente de Recurso ARVEDA

FICHA: I-37	PRG					SPRG		PROY		PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199					1500		7		0	4199060 4199062	02
	02	01	01	004	006	02				APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS		
	02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO		
	02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE		
	02	02	02	008	007	03	6			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.N.P.		
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES		
	05	01	02	006	001	01	8			SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS		

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-7-0-4199060-02

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO

- La asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- La integración de sistemas.
- Los sistemas de seguridad informática y documental.
- El suministro de apoyo a nivel experto sobre sistemas y tecnologías especificas relacionadas con TI.
- La gestión de proyectos de TI.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Los servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas de hardware, incluyendo el control y la limpieza de forma rutinaria y la reparación de equipos de TI.
- La asistencia técnica en el sistema de desplazamiento de un equipo de un cliente a una nueva ubicación.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y software.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la perdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

- Los servicios de coordinación y supervisión para los recursos utilizados en la preparación, desarrollo y finalización de un proyecto en nombre del cliente.

Vo.Bo. Gerente de Recurso ARVEDA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

- Los servicios de gestión de proyectos, que pueden incluir el presupuesto, la contabilidad, el control de gastos, la adquisición, la planificación cronológica y otras condiciones operacionales, la coordinación de la labor de los subcontratistas, inspección y control de calidad, etc. Estos servicios incluyen la gestión y los servicios de gestión de oficinas con o sin el suministro de su propio personal.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)

- La asesoría técnica para el diseño y/o desarrollo de una solución de TI tal como las aplicaciones a la medida, redes y sistemas informáticos.
- Los servicios de diseño de la estructura y/o desarrollo del código informático necesario para crear y/o implementar una aplicación de software.
- Adquisición o contratación de bolsas de horas para desarrollo adaptativo, evolutivo de sistemas de información, así como actualización, mantenimiento o migración a nuevas tecnologías o versiones, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.

02-02-02-008-003-01- 5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

- El suministro de tecnología de la información (TI) y de la infraestructura (hardware, software y redes) para proceso de datos, aplicaciones de host y procesos de host para el cliente.

Rubro C-4199-1500-7-0-4199062-02

02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)

- El suministro de tecnología de la información (TI) y de la infraestructura (hardware, software y redes) para proceso de datos, aplicaciones de host y procesos de host para el cliente.
- El suministro de la infraestructura para alojar un sitio web del cliente y sus archivos relacionados en una ubicación que proporciona conexión rápida y fiable a internet que puede ser:
  - El almacenamiento limitado en un único servidor ya sea compartido o dedicado en capacidad, sin el servicio proveedor de gestión o de la integración de aplicaciones de software (los software alojados en el servidor son responsabilidad del cliente, y las garantías de nivel de servicio están estandarizadas y limitadas en el ámbito de aplicación).
  - Un paquete de servicios integrados que consiste en el alojamiento y la gestión de la web y aplicaciones relacionadas.
  - Los contratos de servicios cuando el diseño y desarrollo de una página web están incluidos con el alojamiento de la página web.
- El servicio de coubicación; es decir, el suministro del espacio de rack en una instalación segura para la ubicación de servidores y plataformas de la empresa (El servicio incluye el espacio para el hardware y software del cliente, conexión a internet u otras redes de comunicación, y la rutina de monitoreo de los servidores. Los clientes son responsables de la gestión del sistema operativo, del hardware y del software).
- Los servicios de almacenamiento de datos; es decir, la gestión o administración del almacenamiento y copia de seguridad de datos, tales como servicio remoto de copias de seguridad, servicios de almacenamiento o gestión de almacenamiento jerárquico (migración).
- Los contratos de servicios donde el diseño y desarrollo de una base de datos están incluidos en el manejo cotidiano del almacenamiento de datos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso APROBADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

- Los servicios de administración de datos como uno de los recursos de la organización (los servicios pueden incluir la realización de modelado, migración, mapeo y minería de datos, así como la arquitectura del sistema).
- Los servicios de streaming de video y audio; es decir, el envío de datos de audio y video a través de internet o la prestación de servicios asociados con el almacenamiento, la producción (incluida la codificación), y el apoyo de video y audio streaming a través de internet.
- Otros servicios de hosting o de suministro de infraestructura de TI tales como hosting para aplicaciones del cliente, procesamiento de datos del cliente y otros servicios compartidos, como computador de tiempo compartido; es decir, el arrendamiento de espacio para alojar información de forma compartida en un servidor o en un disco duro para una o varias compañías.
- Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: servicios en la nube, hosting, housing y colocation informático, virtualización, datacenters, Infraestructura como un servicio (IaaS, Infrastructure as a Service), de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos.

02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)

- La propiedad intelectual con derechos de autor producidos sin contrato de venta directa (es decir, atendiendo todos los derechos de propiedad).
- La propiedad intelectual para la venta que está implícita o explícitamente protegida por derechos de autor (por ejemplo, programas de computador).

02- 02-02- 008- 003- 01-6 SERVICIOS DE GESTION DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI

- La gestión y seguimiento de infraestructura de TI de un cliente que incluye hardware, software y redes.
- La gestión y seguimiento de redes de comunicación y hardware conectado para diagnosticar los problemas de red, reunir la capacidad y las estadísticas de uso de la administración y afinar el tráfico de red. Estos servicios también gestionan de forma remota los sistemas de seguridad o proporcionan servicios relacionados con la seguridad.
- Los servicios de gestión día a día de la red del cliente.
- La gestión día a día y el funcionamiento del sistema informático de un cliente.
- Los servicios de administración de página web.
- Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- Los computadores personales portátiles, con un peso inferior a 10 kg.
- Las agendas personales digitales y computadores pequeños de mano similares, típicamente con un cuaderno de notas incorporado, disponibilidad de calendario y fax, usualmente operado con lápiz óptico más que un teclado.
- Los dispositivos manuales para aplicaciones móviles, tales como la entrega de paquetes.
- Las unidades de entrada periféricas manuales para computadores:
  – Teclados.
  – Palancas de mando o de juegos.
  – Ratones para computador.
- El escáner óptico para máquinas automáticas de procesamiento.

Vo.Bo. Gerente de Recurso APROBADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

- Las impresoras de inyección de tinta (son las impresoras que disparan gotas de tinta sobre una página para formar caracteres y gráficos), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Las impresoras láser (las impresoras que emplean rayos de luz para dibujar imágenes sobre un tambor que recoge finas partículas [tóner], el cual es fusionado a una página para producir una imagen), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Otras impresoras (por ejemplo, las impresoras de matriz de punto que usan alambres diminutos que impactan encima de una cinta de tinta para formar caracteres), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Las unidades usadas con máquinas de procesamiento de datos y que ejecutan dos o más de las siguientes funciones:
  - Imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax.
- Las unidades de disco duro y otras unidades de almacenamiento donde el medio de almacenamiento es físicamente inseparable de su dispositivo de lectura o escritura.
- Las unidades de almacenamiento diseñadas para medios removibles:
  - Unidades de almacenamiento de disco.
  - Unidades de almacenamiento de disco magnético.
  - Unidades de disco compacto (CD).
  - Unidades de DVD.
  - Lectores de tarjetas de alta velocidad.
- Las tarjetas de expansión para máquinas de procesamiento automático de datos, tales como tarjetas de red, de sonido o de video.
- Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware). Incluye adquisición, mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida.

02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

- Los servicios de administración en los sistemas de telecomunicaciones inalámbricas o por cable, para originar, terminar o transferir llamadas de un operador a otro.
- Los servicios de cobro por interconexión, liquidación o terminación de llamadas nacionales o internacionales.
- Los servicios de cobro de llamadas de larga distancia, originadas de un teléfono público o desde la red local de otro operador.
- Los servicios de cobro por la utilización conjunta de instalaciones, como los equipos utilizados en los postes.
- Los servicios de cobro por el uso exclusivo de circuitos.
- Los servicios de provisión de acceso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente.
- Los servicios de gestión de llamadas para uso desde una ubicación fija de un cliente; con una tarifa independiente del cargo de acceso.
- Los servicios de provisión de acceso y uso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente o desde teléfonos monederos públicos o semipúblicos, o teléfonos operados con tarjeta.
- Los servicios de telefonía para la entrada y salida de llamadas, desde y hacia destinos nacionales e internacionales.
- Los Servicios de Mensajería Corta (SMS) y Servicios de Mensajería Multimedia (MMS).
- Los servicios de dispositivos de llamadas incorporados con el servicio de acceso.
- Los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

- Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.

- Los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares o satelitales, buscapersonas y radios móviles. Por ejemplo:
  – PCS (Servicios de Comunicación Personal)
  – ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados)
  – WLAN (Redes Inalámbricas de Área Local)
- Los servicios de gestión de llamadas para uso desde dispositivos móviles a una tarifa independiente de la tarifa de acceso móvil.
- Los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares, PCS (Servicios de Comunicación Personal), ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados) teléfonos satelitales, buscapersonas y radios móviles.
- Los servicios de acceso de llamadas, incluida la utilización de sus funciones.
- Los servicios de transmisión de datos y telefonía móvil inalámbrica.
- Los servicios de enlaces de telecomunicación alámbrica o inalámbrica entre puntos especificados para el uso exclusivo del cliente.
- Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware y software), desarrollo adaptativo, actualización en redes de comunicaciones y telefonía, plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras; de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.

02- 02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET

- Los servicios de transmisión de señales electrónicas (tráfico) a través de internet.
- Los servicios de acceso a internet.
- Los servicios de telecomunicaciones a través de internet y redes similares distribuidas para computadores, que soportan el servicio, pero no hacen parte de las redes normales de telecomunicaciones.
- Los servicios de soporte de tráfico de internet por medio de un ISP (Proveedor de Servicios de Internet) a otro ISP (generalmente conocido en la industria como cargos de interconexión y de tránsito).
- Los servicios de conexión directa a internet, por cable o inalámbricos. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes.
- Los servicios de conexión directa a internet de banda estrecha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda angosta.
- Los servicios de conexión directa a internet de banda ancha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda ancha.

- Los servicios de telecomunicaciones a través de internet, distintos del acceso a internet, como: fax, telefonía, audio conferencia y videoconferencia a través de internet.
- Contratación de servicios de comunicaciones (voz, datos e imagen) y seguridad informática a nivel Nacional, Regional, Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del ICBF, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros.

02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

- Los aparatos de conmutación y enrutamiento para transmisión de datos, como:
  – Equipos de comunicación en red (p. ej. routers, puertos [gateways], centrales [hubs]) para redes de áreas locales (LANS) y redes de área amplia (WANS).
  – Adaptadores canal a canal para conectar dos sistemas de computadores digitales.
  – Módems.
  – Aparatos de transmisión radiotelegráfica.
  – Tableros de intercambio de llamadas.

02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1000 V
- Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

- Los servicios de mantenimiento y reparación de teléfonos, buscapersonas y máquinas para fax alámbricos e inalámbricos.
- Los servicios de mantenimiento y reparación de aparatos para la distribución y control de la electricidad.
- Los servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo eléctrico n.c.p.
- Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de BackUp, sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc.

02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE

- El software publicado de bajo nivel, requerido para manejar los recursos y soportes de los computadores para la producción o ejecución de aplicaciones de programas, pero que no están hechos para alguna aplicación en particular o en específico.
- El software publicado de bajo nivel, que se encarga de la interfaz con el hardware periférico, las tareas de horarios, asignar almacenamiento, y presenta una interfaz predeterminada para el usuario cuando no hay programas de aplicación en ejecución. Esto incluye a todos los clientes y los sistemas operativos de red.
- El software publicado que es usado para controlar, monitorear, administrar y comunicar con el sistema operativo, redes, servicios en red, bases de datos, almacenamiento y aplicaciones en red de una forma integrada y cooperativa a través de una red desde una ubicación central.
- Las colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.
- El software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.

Vo.Bo. Gerente de Recurso ARVEDA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

- Los programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.
- El software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).
- El software de aplicaciones para mercados verticales; p. ej., software que realiza funciones de negocio específicas para ciertas industrias tales como manufacturas, medicina, ingeniería, restaurantes, etc
- El software de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan una tarea específica, tales como software de compresión, software de antivirus, motores de búsqueda, software de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros softwares de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).
- Software de aplicaciones no clasificadas en otras partes.
- Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos.
- Adquisición y renovación de certificados digitales.

02-02-02-008-007-03-6 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.N.P.

- La instalación de motores eléctricos, generadores y transformadores.
- La instalación de maquinaria eléctrica n.c.p.

02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO

- La asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Los servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- La gestión de proyectos de TI
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

- Los servicios de instalación eléctrica de equipos de telecomunicaciones.
- Los servicios de instalación eléctrica de los sistemas de iluminación y señalización para carreteras, ferrocarriles,
- aeropuertos, puertos e instalaciones similares.
- Los servicios de instalación de equipo eléctrico pesado.
- Los servicios de instalación de cableado de telecomunicaciones, incluyendo cables de bra óptica.

Otros servicios de instalación eléctrica n.c.p

05-01-02-006-001-01-8 SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS

- Scáneres, impresoras, unidades de almacenamiento y otras máquinas n.c.p. de procesamiento de datos.
- Productos del grupo 452, «Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios»
- Productos del grupo 478, «Paquetes de software».

Vo.Bo. Gerente de Recurso ARVEDA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	0	4199060 4199062	02

ARVEDA **ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA** **Director de Información y Tecnología**	**MARIO** BIENESTAR FAMILIAR **DO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VIII. C-4199-1500-8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

42. Ficha I-38 - 180 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECAUDO PILA

FICHA: I-38	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**180 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RECAUDO PILA**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo y la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación.			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, Secretaria General y la Dirección Financiera.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Contratar al operador de información, quien recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales del 3%				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	007	001	01	9			OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-007-001-01-9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES** Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por los registros de información de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el recaudo.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-38	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199044	02

ANDRÉS VERGARA BALLEN **Director Financiero**	**MARIC RDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

43. Ficha I-39 - 181 - APOYO TECNICO

FICHA: I-39	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**181 - APOYO TÉCNICO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	• Adquisición de bases de datos para la realización de los cruces de información, con el fin de detectar los posibles evasores, elusores, omisos, inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. • Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen el proceso integral del recaudo de temas jurídicos, tributarios, legales presupuestales entre otros.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN** • Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso integral de recaudo. • Apoyo técnico para la definición e implementación de la verificación documental. • Análisis y consultas de las bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores, omisos inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. • Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la dirección Financiera

ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO DO PARDO** **Subd amación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

44. Ficha I-40 - 182 - DESARROLLO NORMATIVO

FICHA: I-40	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO	
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**182 - DESARROLLO NORMATIVO**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la aprobación de una cultura de la evaluación y la optimización de recursos.
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión, omisión, inexactitud y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Contratación de personal jurídica y/o naturales que apoyen al proyecto en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales y contables.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem	Subítem	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02
02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago, seguimiento de Aportes Parafiscales.
- Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de verificación y gestión de cartera
- Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del Recaudo electrónico.
- Apoyo técnico y/o profesional para la actualización e implementación de normatividad contable, presupuestal, entre otros que impactan el proceso financiero.
- Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas y personal vinculado al proceso de promoción,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-40	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
	verificación, sistematización, liquidación, cobro pre jurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera • Actualización y formación en materia laboral y tributaria.				
ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**		**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**			**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

45. Ficha I-41 - 183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO

FICHA: I-41	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional para mejorar el recaudo de los recursos previstos legalmente para el instituto, a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales.			
	ESPECÍFICO	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS** Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.

EDGA ASTRO	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

46. Ficha I-42 - 184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS

FICHA: I -42	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA – ARRENDAMIENTOS**	
MODALIDAD	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.
	ESPECÍFICO	Tomar en Arrendamiento los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios administrativos para el apoyo al cumplimiento de los procesos misionales y las metas institucionales.
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Arrendar los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios administrativos para el apoyo al cumplimiento de los procesos misionales y las metas institucionales.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02

02-02-02-007-002-02-2 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA

Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad

Nota: Para el caso de adaptaciones y mejoras, se deben incluir en los contratos de arrendamiento la siguiente cláusula: Las instalaciones y adecuaciones que fuere necesario efectuar para el normal funcionamiento del servicio para el cual es destinado el inmueble, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO. A la terminación del contrato, las instalaciones y mejoras que hubiere hecho el ARRENDATARIO serán de su propiedad y podrá retirarlas sin detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble, el ARRENDATARIO lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I -42	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
	natural ocasionado por el goce legítimo. El arrendatario deberá contemplar un tiempo prudencial para el desarrollo de las acciones particulares de intervención que conlleven a la restitución del inmueble a las condiciones iniciales en las cuales fue entregado por el arrendador.				

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO RARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

47. Ficha I-43 - 185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA – VIGILANCIA

FICHA: I-43	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA – VIGILANCIA**				
MODALIDAD	N. A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de la misión institucional.			
	ESPECÍFICO	Mantener en óptimas condiciones de Seguridad y Vigilancia los bienes muebles e inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales a nivel nacional			
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.				
ACCIONES	Garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N. A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A			
	COSTO	N. A			
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	005	02				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02** **02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD** Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF ya se encuentren en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados. Adicionalmente se ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-43	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

48. Ficha I-44 - 186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS

FICHA: I-44	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO SBPY	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS**	
MODALIDAD	N.A.	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de la misión institucional
	ESPECÍFICO	Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, así como los inmuebles que reciba el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad; siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad.
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Pagar los servicios públicos domiciliarios de las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, y de los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N.A.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.
	COSTO	N.A.
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
02	02	02	008	004	01				SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
02	02	02	009	004	01				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
02	02	02	009	004	02				SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas troncalizados, telefonía satelital autorizada,

FICHA: I-44	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO SBPY	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

Cuando se generen intereses moratorios por el no pago oportuno de las facturas de servicios públicos, el pago de estos puede efectuarse con cargo a este rubro, considerando que es una obligación derivada del compromiso principal; no obstante, el Ordenador del Gasto, deberá iniciar las actuaciones administrativas tendientes a determinar la responsabilidad y el reembolso correspondiente.

02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

02-02-02 009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Nota 1: De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.

Nota 2: Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2020.

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

49. Ficha I-45 - 187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO

FICHA: I-45	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO**				
MODALIDAD	N. A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.			
	ESPECÍFICO	Garantizar el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, y menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos y contratistas de las Sedes, Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención y servicio a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y sistema de Protección de las comunidades (cumplimiento de los fines misionales de la entidad debe garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando estos fueren vulnerados).				
ACCIONES	• Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. • Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N. A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A			
	COSTO	N. A			
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02** **02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS** Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-45	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
	Igualmente, suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.				

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

50. Ficha I-46A - 188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO

FICHA: I-46A	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	02	4199044	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Optimizar la gestión para llevar a cabo los procesos jurídicos de carácter administrativo y el recaudo efectivo de la cartera que se tiene por concepto diferente a Aporte Parafiscal
	ESPECÍFICO	• Fortalecer la metodología de cobro coactivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera por concepto diferente a aporte parafiscal, tales como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF en marco de la nueva normatividad.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Cancelación de costos en los que se requiere el pago de emplazamientos, publicaciones en radio y prensa, notificaciones, pago de peritos, secuestres, evaluadores, solicitudes de cámaras de comercio y demás erogaciones que se requieran en el proceso jurídico de cobro jurídico administrativo por concepto diferente al aporte parafiscal.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
		N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02** **02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS** Gastos que se surten dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF.

EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO **Jefe Oficia Asesora Jurídica**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ficha I-46B - 189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL

FICHA: I-46B	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	02	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales, administrativos higiénicos sanitarios sancionatorios, así como la revisión de los periódicos de amplía circulación nacional como insumo para los procesos concursales en los que la Entidad haga parte.
	ESPECÍFICO	Que la Entidad conozca en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales, concursales y los procesos administrativos, higiénicos sanitarios y sancionatorios, en los cuales la Entidad haga parte a nivel nacional.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Mantener actualizada la información sobre el estado actual de los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales en los que hace parte el ICBF, a través de los medios necesarios como correo electrónico, entre otros.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
		N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**Ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**
	02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS** Contratación con personas naturales o jurídicas de los servicios, sistemas de información y mecanismos que permitan llevar el seguimiento, control y vigilancia permanente a los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales que los que la Entidad haga parte.

Escriba el texto aquí **EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO** **Jefe Oficia Asesora Jurídica**	 **MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

51. Ficha I-47 - 190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FICHA: I-47	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	
CUENTA	ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar la gestión y trámite de los procesos de selección y contratación que se adelantan en la Sede de la Dirección General, así como la determinación de lineamientos en materia contractual para las dependencias y Direcciones Regionales del ICBF.
	ESPECÍFICO	• Gestionar y tramitar los procesos de selección y contratación de la Sede de la Dirección General. • Expedir los lineamientos en materia contractual que se requieran para las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales. • Brindar acompañamiento en la gestión de la contratación de las Direcciones Regionales del ICBF. • Adelantar los procesos administrativos sancionatorios que se requieran en la Sede de la Dirección General y brindar lineamiento y acompañamiento en las Direcciones Regionales.
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A	
ACCIONES	Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRIICONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto General de Contratación y el Régimen Especial de Aporte, las cuales se encuentran contempladas en el Manual de Contratación vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACION N.C. P

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P** Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios.

HELEN ORTIZ CARVAJAL **Directora de Contratación**	**MARIO A [redacted] DO PARDO** **Subdi [redacted] amación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

52. Ficha I-48 - 191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

FICHA: I-48	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199008	02
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4199008 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN 4199053 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Mejorar la Gestión Institucional a través del Sistema Integrado de Gestión, la arquitectura empresarial, el análisis del recurso humano necesario para la operación, con el fin de articular recursos, estrategias, para la ejecución del modelo de operación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
	ESPECÍFICO	• Verificar y/o ajustar modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permita al ICBF cumplir sus objetivos institucionales • Mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión para optimizar la prestación de los servicios. • Implementar la Arquitectura Empresarial para alinear procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica con los objetivos estratégicos de la entidad • Optimizar la utilización del recurso humano requerido para la operación del ICBF.
POBLACIÓN OBJETIVO	Beneficiarios de los programas de atención del ICBF, servidores públicos, contratistas del ICBF y operadores del servicio.	
ACCIONES	• Desarrollo de actividades para la sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión. • Ejecución de acciones para la mejora y fortalecimiento de los procesos del ICBF • Desarrollo de modelos y estrategias de mejoramiento continuo para el mejoramiento institucional. • Realizar análisis del estado de las cargas de trabajo del ICBF. • Realizar ejercicios de arquitectura empresarial en proceso o procedimientos de la entidad.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Decreto 0987 de 2012 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, así como las normas que lo modifiquen; Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1878 de 2018 que lo modifica; Resolución No. 1616 de 2006 Por la cual se modifica la Resolución No. 2622 del 2003, que fija la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el nivel Regional y Municipal y se establecen las funciones de las diferentes dependencias; modificada por la Resolución 2859 de 2013 y las demás que la modifiquen; Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios; Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI); Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, Julio 2014; Norma Técnica ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos; Norma Técnica ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental; Norma Técnica ISO/IEC 27001:2013, Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información; Norma Técnica OHSAS 18001:2007. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Norma Técnica ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Norma Técnica ISO 31000. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices; ISO/IEC 27005. Gestión de Riesgos en Seguridad de la Información: **Decreto 1078 e 2015**.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

FICHA: I-48	**PRG**					**SPRG**			**PROY**	**PRODUCTO**	**CUENTA**
	4199					**1500**			**08**	**4199008**	**02**
	4199					**1500**			**08**	**4199053**	**02**
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**Ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**	
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	
CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199008-02 y C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN** Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión; arquitectura empresarial; rediseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, estudios de cargas de trabajo, modelo de gestión del conocimiento e innovación y para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional.										

AM A **Director de Planeación y Control de Gestión**	**YANETH SARMIENTO FORERO** **Subdirector de Mejoramiento Organizacional**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**
FECHA DE EXPEDICIÓN **Enero de 2021**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

53. Ficha I-49 - 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO

FICHA: I-49	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance al nivel nacional, regional y zonal.
	ESPECÍFICO	• Reducir los casos de ausentismo en los colaboradores del ICBF, fomentando programas de estilo de vida y trabajo saludables. • Generar hábitos de autocuidado en los colaboradores del ICBF, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el trabajo. • Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, identificando, valorando y determinando los controles de los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo a que están expuestos los colaboradores del ICBF, en el desarrollo de sus actividades laborales.
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos y Contratistas del ICBF.	
ACCIONES	Ejecución de acciones de mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Plan Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC-OHSAS 18001:2007, Plan Integrado de Gestión del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Perfiles de Exposición a Riesgos Ocupacionales; Normatividad de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial y Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Ergonómico.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-49	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Este uso presupuestal incluye los gastos por la asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos que se relacionan a continuación:

- Desarrollo del clima organizacional.
- Análisis de puestos de trabajo, con énfasis osteomuscular y psicosocial, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Procedimientos de reubicación y de planes de asistencia a los empleados.
- Cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional, seguridad industrial y la compensación y equidad en el empleo.
- Ejecución de mediciones higiénicas a nivel nacional, en cumplimento de la normatividad establecida.
- Pago a personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus programas, subprogramas, lineamientos y procedimientos.

02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

Gastos para la ejecución de los exámenes médico-ocupacionales (de ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad y reintegro) así como exámenes paraclínicos y complementarios necesarios para el cumplimiento de normatividad legal vigente y del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA **Director de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

54. Ficha I-50 - 193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL

FICHA: I-50	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Orientar procesos de formación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.
	ESPECÍFICO	• Implementar modelo integral de Gestión por competencias. • Diseñar, desarrollar y evaluar el plan de Capacitación para los servidores ICBF
POBLACIÓN OBJETIVO	Todos los Servidores públicos del ICBF.	
ACCIONES	Realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Capacitación y otras que brinden soporte a los procesos de capacitación a los colaboradores del ICBF, orientados a formar servidores públicos que puedan acceder a programas que representen la obtención de un título de formación básica secundaria técnica tecnológica y de posgrado a través del convenio Fondo Educativo Carlos Lleras Restrepo, así como al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficiencia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el estatuto de contratación y en el manual de contratación del ICBF. Adicionalmente todas aquellas normas y lineamientos relacionados con el Plan Institucional de Capacitación (Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015)	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)** Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de este.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-50	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA	
	4199	1500	08	4199053	02	
JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA **Director de Gestión Humana**				**MARIO A … O PARDO** **Subdi… amación**		**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

55. Ficha I-51- 194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN

FICHA: I-51	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes a través de la autoevaluación y la retroalimentación del monitoreo, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional estableciendo las condiciones básicas hacia la evaluación integral, sistemática, objetiva y sencilla.			
	ESPECÍFICO	Realizar monitoreo y evaluación a la gestión institucional a nivel nacional, regional y zonal, de acuerdo con la normatividad vigente con el fin de generar insumos para la adecuada toma de decisiones que permitan el mejoramiento de la gestión en el marco de la planeación institucional del ICBF. Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados. • El Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que usa los resultados.				
ACCIONES	**Monitoreo de la Gestión:** • Construir y elaborar instrumentos de planeación para el monitoreo y evaluación de la gestión institucional. • Monitorear y evaluar la planeación institucional a través de los diferentes instrumentos de medición establecidos (Tablero de Control de indicadores, Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI, Plan de Acción, entre otros). • Generar y divulgar alertas por oportunidad, calidad y avances en los diferentes niveles. • Socializar y retroalimentar periódicamente los resultados de la gestión a través de reportes e informes de gestión que consoliden los resultados obtenidos por el Instituto. • Identificar y hacer seguimiento a las oportunidades de mejora implementadas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas. **Evaluaciones, Investigaciones, Encuestas, Estudios y/o Análisis:** • Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, encuestas, análisis e investigación. • Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación. • Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia. • Definir el alcance y tipo de metodología. • Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan. • Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis. • Apoyar el proceso de publicaciones y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación, impresión y difusión del material. • Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento.				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-51	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02

- Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos.
- Promover la Innovación y gestión de conocimiento
- Fomentar los espacios de socialización para la retroalimentación e incidencia de los estudios e investigaciones en los procesos de toma de decisiones con las áreas misionales del ICBF, Sedes Regionales, Centros Zonales, el SNBF y otras instituciones.
- Realizar acompañamiento técnico y conceptual a lineamientos institucionales, documentos de política pública y diagnósticos, entre otros.
- Participar en escenarios de diálogo y alianzas inter e intrainstitucionales con el fin de contribuir a la articulación y gestión de conocimiento.

PARÁMETROS	
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses
ROTACIÓN	N/A
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
COSTO	N/A

MARCO NORMATIVO	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Decreto 879 de 2020 y la Ley 7 de 1979.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199055-02

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros y mesas técnicas).

02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-51	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02

AMANDA CASTELLANOS MENDOZA **Directora de Planeación y Control de Gestión**	**NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO** **Subdirector de Monitoreo y Evaluación**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**

FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2021

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

56. Ficha I-52 - 195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA

FICHA: I-52	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199061	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.			
	ESPECÍFICO	• Promover la cultura de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud transformando las prácticas institucionales, familiares y comunitarias desde el nivel local y hacia el plano nacional, a través de acciones de comunicación que fomenten la participación de la sociedad civil, vinculandolos en la implementacion de políticas públicas en pro de la garantía de derechos de la niñez, adolescencia y juventud . • Difundir la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del estado colombiano. • Promover el desarrollo social a traves de acciones de comunicación en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNAJ haciendo uso de los medios de comunicación, mediante estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía. • Promover una cultura de servicio entre los colaboradores del ICBF brindándo las herramientas y los recursos necesarios; para alcanzar altos estándares de calidad, excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, entorno a los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. • Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes educativos, colabores ICBF y actores del SNBF.				
ACCIONES	**<u>Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia:</u>** Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA. • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. • Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés. • Ejecutar programas que contribuyen a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la grave problemática social que significa la explotación sexual.				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-52	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199061	02
	• Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO			12 meses	
	ROTACIÓN			N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			N/A	
	COSTO			N/A	
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199061-02

02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

- Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.
- Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.
- Divulgación de mensajes institucionales en medios de comunicación masivo (prensa, radio, televisión y medios digitales).
- Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales.
- Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos
- Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones).
- Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF.
- Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación.
- Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones.
- Adquisición de material pedagógico promocional.
- Desarrollo de acciones de comunicación estratégicas y tácticas, así como la difusión de los mensajes para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los NNA.

MYRIAM XIMENA RAMIREZ AYALA **Jefe de Oficina de Comunicaciones**	**MARIO A O PARDO** **Subdir mación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

57. Ficha I-53 – 196 – CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS	
	4199010 - SEDES AMPLIADAS	
	4199011 - SEDES ADECUADAS	
	4199013 - SEDES RESTAURADAS	
	4199014 - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA**	
MODALIDAD	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar la construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento en las sedes administrativas para la prestación de los servicios del ICBF.
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. • Adelantar la construcción de obras nuevas de sedes administrativas, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos. • Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de sedes administrativas. • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF. • Realizar la adquisición de lotes, predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas.
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las sedes administrativas a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF	
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas. • Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas. • Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N. A
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02

	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
	02	02	02	005	004	07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
	02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
	Usos únicamente para el rubro 4199-1500-8-4199009-02									
	02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS

CLASIFICADOR DEL GASTO

02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los costos y gastos inherentes y accesorios para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:

- Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes
- Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.
- Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:

- Servicios de instalación de energía eléctrica
- Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos
- Servicios de instalación de alarmas contra incendios
- Servicios de instalación de alarmas contra robos
- Otros servicios de instalaciones eléctricas
- Servicios de fontanería y plomería
- Servicios de construcción de drenajes
- Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de calefacción
- Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado
- Servicios de instalación de tuberías de gas

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02

- Servicios de aislamiento
- Servicios de instalación de ascensores

02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
Hace referencia a las acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente. Incluye los siguientes servicios:

- Servicios de instalación de vidrios y ventanas de vidrio
- Servicios de estuco y enyesado
- Servicios de pintura
- Servicios de instalación de azulejos y baldosines en pisos
- Otros servicios de revestimiento de paredes y empapelado
- Servicios de carpintería
- Servicios de construcción de pasamanos y barandillas
- Otros servicios de terminación y acabado de edificios

02-02-02-008-003-02 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:

- Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.
- Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.

02-01-01 001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio administrativo.

02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	

Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las sedes administrativas para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:

- Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.
- Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
- Adquisición de predios para la construcción de sedes administrativas necesarios para la prestación del servicio administrativo.

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

58. Ficha I-54 - 197 – MANTENIMIENTO

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SEDES MANTENIDAS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	197 – MANTENIMIENTO				
MODALIDAD	N. A.				
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar, promover, coordinar y/o realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles y equipos especializados propios del ICBF y aquellos tomados en arriendo directamente por el Instituto para la prestación del servicio, buscando conservarlos en buen estado para el uso requerido, teniendo en cuenta las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de las edificaciones.			
	ESPECÍFICO	• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes administrativas donde el ICBF presta sus servicios. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.				
ACCIONES	• Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP. • Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF • Adquisición de elementos e insumos de ferretería y demás necesarios para realizar mantenimiento en las Sedes Administrativas.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N. A			
	ROTACIÓN	N. A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A			
	COSTO	N. A			
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A.				

+CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	01	001	005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA
	02	02	01	003	001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA
	02	02	01	003	004	05				PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS
	02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
	02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
	02	02	01	003	006	02				OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
	02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-54	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199					1500			8	4199016	02
	02	02	01	003	007	02				ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO ESTRUCTURAL	
	02	02	01	003	007	03				PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA	
	02	02	01	003	007	04				YESO, CAL Y CEMENTO	
	02	02	01	003	007	05				ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO	
	02	02	01	003	007	06				PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN O DE TALLA LABRADAS, Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO SIN LABRAR, QUE SE CLASIFICAN EN EL GRUPO 151)	
	02	02	01	003	007	09				OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
	02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	
	02	02	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	
	02	02	01	004	004	02				MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	
	02	02	01	004	006	05				LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES	
	02	02	02	008	005	09	7			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE	
	02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	
	02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	
	02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-02

Mantenimiento periódico (preventivo y correctivo) que propenda por la conservación de los bienes inmuebles con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras a cargo del ICBF, y adquisición de los elementos y materiales para garantizar el buen funcionamiento de los bienes muebles y equipos especializados allí instalados.

Los usos que se relacionan a continuación hacen referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF.

02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

- Roca o piedra de construcción
- Mármol y otras piedras calizas para construcción
- Granito, arenisca y otras piedras de construcción
- Yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento
- Arenas y gravas naturales, piedra partida o triturada,
- Recebo

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

- Arenas y gravas silíceas o cuarzosas
- Piedras partidas o trituradas, gravilla, lasca y polvos de piedra
- Arcillas

02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

- Madera aserrada o cortada
- Listón para enchapados
- Tablas de parquet
- Listón machihembrado
- Madera en bruto, tratada con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos
- Madera inmunizada
- Madera en bruto cortada no aserrada
- Láminas de madera aglomerada
- Baldosas en madera aglomerada
- Puertas de madera
- Ventanas de madera
- Marcos para puertas y ventanas
- Divisiones de madera
- Escaleras de madera
- Barandas de madera
- Pasamanos de madera
- Cielorrasos de madera
- Cajones, cajas, guacales y envases similares para empaque, de madera
- Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera
- Corcho natural, o descortezado, placas, hojas o tiras; corcho triturado, granulado o pulverizado y láminas no aglomerado

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

- Pinturas, barnices y productos relacionados
- Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)
- Barnices de todo tipo
- Esmaltes de uso general
- Bases y pinturas anticorrosivas
- Brilladores, desmanchadores y lustres en general
- Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares
- Estuco
- Diluyentes para pinturas
- Removedores para pinturas

02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

- Pegantes sintéticos
- Adhesivos epóxicos
- Adhesivos fusionales
- Pegantes a base de caucho
- Anticorrosivos
- Aditivos para concretos
- Productos inmunizantes para madera
- Aditivos para pinturas

02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

Adquisición de tapetes de caucho con productos químicos desinfectantes, o con sanitizantes líquidos, secos o solidos.

02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

- Vidrio templado
- Vidrio en planchas
- Vidrio plano biselado
- Vidrio martillado-ornamental
- Vidrio de seguridad
- Adoquines, ladrillos, baldosas y otros artículos de vidrio prensado o moldeado del tipo utilizado en construcciones
- Tejas y/o cielos rasos en fibra de vidrio
- Lavaderos en fibra de vidrio
- Lavamanos en fibra de vidrio
- Lavaplatos en fibra de vidrio
- Artículos decorativos en fibra de vidrio
- Divisiones en fibra de vidrio
- Aislantes eléctricos de vidrio
- Divisiones de vidrio para baño
- Puertas en vidrio de seguridad

02-02-01-003-007-02 ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO ESTRUCTURAL

- Fregaderos de cerámica, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
- Tanques para retrete, cisternas de loza o porcelana
- Lavamanos de loza o porcelana
- Pedestales de loza o porcelana
- Aislantes eléctricos de cerámica, accesorios aislantes de cerámica para maquinaria, aparatos o equipos eléctricos

02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA

- Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria
- Cementos y morteros refractarios
- Ladrillo común
- Ladrillo prensado
- Ladrillo hueco
- Teja de arcilla
- Teja de gres
- Ladrillo sin cocinar
- Tubos de arcilla
- Accesorios de arcilla para tubería
- Tubos de gres
- Accesorios de gres para tubería
- Azulejos y baldosas de porcelana
- Accesorios de porcelana para revestimiento con baldosa
- Enchapes de arcilla para construcción
- Baldosa de gres
- Placas de arcilla para cimientos

02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO

- Yeso
- Cal viva
- Cal hidratada
- Cal viva molida

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

- Cemento sin pulverizar (clínkeres)
- Cemento gris
- Cemento blanco
- Cementos especiales N.C.P.

02-02-01-003-007-05 ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO

- Mezclas de concreto
- Tableros, bloques y artículos similares de fibra vegetal, de paja o de desperdicios de madera aglomerados con aglutinantes minerales
- Cielo raso de yeso
- Bloques de concreto
- Bloques de concreto para entrepisos
- Ladrillo calicanto-sílico calcáreo
- Baldosa de cemento
- Baldosa de granito-mármol aglomerado
- Elementos de granito-mármol aglomerado para construcción
- Tejas de cemento
- Bloques de escoria
- Losas y adoquines de concreto
- Elementos prefabricados de cemento para la construcción
- Placas prefabricadas de granito
- Tubos y demás artículos y manufacturas de cemento, hormigón (concreto) o piedra artificial
- Artículos de asbesto-cemento (amianto-cemento), de fibrocemento (celulosa-cemento) o de materiales similares

02-02-01-003-007-06 PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN O DE TALLA LABRADAS, Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO SIN LABRAR, QUE SE CLASIFICAN EN EL GRUPO 151)

- Mármol en lámina
- Retal de mármol
- Mármol trabajado en bloques
- Losas y adoquines de piedra aserrada
- Elementos de piedra aserrada o tallada para construcción
- Losas y adoquines de mármol
- Piedras calizas trituradas o molidas
- Triturado de mármol

02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.

- Discos o piedras de esmeril
- Tela de esmeril en rollos
- Tela de esmeril en hojas
- Lija de agua
- Fibras de asbesto trabajadas; mezclas a base de asbesto o a base de asbesto y carbonato de magnesio (excepto mezclas asbesto-cemento)
- Aislantes térmicos de yeso

02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración
- Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares

02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- Tornos para trabajar metales
- Fresadoras, perforadoras y máquinas análogas para metales
- Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

- Máquinas para cortar metales
- Máquinas dobladoras de láminas
- Máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío
- Máquinas herramientas para trabajar madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otros materiales duros similares
- Herramientas de uso manual, neumáticas, hidráulicas o con un motor no eléctrico incorporado
- Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
- Portaherramientas, porta piezas, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramientas
- Partes, piezas y accesorios de máquinas y herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos

02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS

- Bombillas incandescentes
- Micro bombillas incandescentes
- Bombillas de mercurio
- Bombillas de sodio
- Tubos fluorescentes
- Bombillos de gas (neón y similares)
- Lámparas fluorescentes

Nota: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

- Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera).
- Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)
- Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias
- Mantenimiento de mobiliario y enseres

02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros)

02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres.

02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02

02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

- Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.
- Fumigaciones
- Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.

Nota: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.

Para el mantenimiento y/o adecuación de los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las adecuaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas, siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

59. Ficha I-55 - 198 – DOTACIÓN

FICHA: I-55	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS	
	4199010 - SEDES AMPLIADAS	
	4199011 - SEDES ADECUADAS	
	4199013 - SEDES RESTAURADAS	
	4199014 - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**198 – DOTACIÓN**	
MODALIDAD	N/A	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar el equipamiento y las dotaciones necesarias relacionadas con los inmuebles para garantizar el funcionamiento en condiciones adecuadas, de las Sedes Administrativas donde el ICBF presta sus servicios.
	ESPECÍFICO	• Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales • Adquirir, suministrar e instalar equipos especializados en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.	
ACCIONES	N/A	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N. A
	ROTACIÓN	N.A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	01	01	004	004	08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-55	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199					1500			8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02
	02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubros, C-4199-1500-08-0-4199009-02-198 C-4199-1500-08-0-4199010-02-198, C-4199-1500-8-0-4199011-02, C-4199-1500-08-0-4199013-02-198 y C-4199-1500-08-0-4199014-02-198

Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, que se pueden clasificar en los siguientes usos presupuestales:

02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS

- Sillas y butacas metálicas
- Sillas y butacas de madera
- Sillas de material plástico
- Sillas en fibra de vidrio

02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

- Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos)
- Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares)
- Persianas (de madera, reforzadas con fibra de vidrio, o de aluminio.

02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA

- Gabinetes, módulos de madera para cocina integral
- Muebles en madera

02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.

- Mesas metálicas
- Mesas de madera
- Mesas en mimbre, bambú o similares
- Aparadores de madera
- Aparadores metálicos
- Gabinetes metálicos
- Estantes de madera
- Mesas de material plástico
- Mesas de fibra de vidrio
- Mesas de vidrio

Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:

02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Ascensores

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-55	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02

- Elevadores mecánicos
- Plataformas

02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Equipos de aire acondicionado
- Ventiladores
- Alarmas
- Equipos de bombeo
- Desalinizadoras
- Equipos extintores de incendios
- Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción
- Partes para aparatos y equipos de refrigeración

02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Refrigeradores y congeladores
- Hornos microondas
- Calderas

02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

- Plantas eléctricas
- Generadores eléctricos de corriente continua
- Transformadores

Nota: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal del mobiliario y equipos adquiridos.

Nota 1: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.

En los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.

En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las dotaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas, siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
FICHA: I-55	**4199**	**1500**	**8**	**4199009**	**02**
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO RARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

60. Ficha I-56 - 199 -GESTIÓN AMBIENTAL

FICHA: I-56	**PRG**	**SPRG**	**PROY**	**PRODUCTO**	**CUENTA**
	4199	**1500**	**08**	**4199053**	**02**
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	199 -GESTIÓN AMBIENTAL				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Planear y ejecutar las actividades requeridas para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas propias del ICBF, y para aquellas que se encuentren en arriendo o comodato (previa verificación de las responsabilidades establecidas es los contratos respectivos), propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General y de la política ambiental del ICBF.			
	ESPECÍFICO	• Realizar las actividades de gestión ambiental requeridas para el funcionamiento de las sedes administrativas del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF. • Realizar las actividades necesarias para implementar los planes de Gestión Ambiental			
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.				
ACCIONES	Controlar los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF. Desarrollar proyectos ambientales que permitan mejorar las condiciones ambientales de las sedes antes mencionadas y su desempeño ambiental				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N. A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A			
	COSTO	N. A			
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	**Cuenta**	**Subcuenta**	**Objeto**	**Ordinal**	**Subordinal**	**ítem**	**Subítem 1**	**Subítem 2**	**Subítem 3**	**DESCRIPCIÓN**
	02	02	02	009	004	09				OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

CLASIFICADOR DEL GASTO	**Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02** **02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.** Erogaciones para realizar las actividades de gestión ambiental que incluyen: Comunicación y sensibilización ambiental: Corresponde a los gastos relacionados con el diseño, producción y divulgación de elementos que fomenten la política ambiental, sus objetivos y las buenas prácticas ambientales, teniendo en cuenta las directrices de austeridad en el gasto.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-56	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

Incluye los gastos requeridos para jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales, promoción de buenas prácticas ambientales, y apropiación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuya a la conservación del medio ambiente.

Manejo de residuos sólidos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte e instalación de elementos y/o equipos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.

Dentro de este aspecto se contemplan gastos relacionados con recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, tales como escombros, luminarias, balastros, llantas, baterías y filtros de vehículos, aceites usados, envases de pesticidas, residuos resultantes del uso de botiquines, partes de computadores como tarjetas madre, discos duros, etc., residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEs (no inventariados y/o que hayan surtido las etapas de los procesos de baja de bienes inservibles), y demás residuos que requieran la contratación de empresas ambientales o el pago de tarifas especiales a las empresas de aseo para su recolección y disposición final.

Igualmente incluye, los gastos asociados con el diseño e implementación de proyectos relacionados con aprovechamiento de residuos, tales como papel, cartón y plástico, residuos de jardinería y demás residuos susceptibles de aprovechamiento.

Incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos de conformidad con la normativa ambiental.

Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.

No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de sistemas de tratamiento de aguas residuales, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra.

Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.

No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de proyectos captación y tratamiento de agua potable, toda vez que este tipo de intervenciones corresponden a proyectos de obra; no incluye gastos para el suministro e instalación de baterías de baños y llaves de agua con sistemas ahorradores, toda vez que estos corresponden a elementos de ferretería, tampoco se incluyen actividades de mantenimientos preventivos a sistemas hidrosanitarios.

Manejo de Zonas verdes: Corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental competente; incluye los gastos requeridos para la consecución de trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación y siembra de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico y diseño paisajístico .

No incluye gastos de mantenimiento de zonas verdes y labores de jardinería.

Manejo de sustancias químicas: Corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-56	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).

Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales: Corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de residuos y demás aspectos ambientales.

Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable.

Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.

Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales y Centros Zonales.

Diseños y estudios técnicos ambientales: Corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.

Implementación de tecnologías de producción más limpia: Corresponde a los gastos relacionados con el diseño y ejecución de proyectos de producción más limpia y de uso de energías alternativas (energía solar, eólica, entre otras), aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de energía solar, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros. Este gasto incluye el mantenimiento a los anteriores proyectos.

Nota 1: Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los servicios contratados.

Nota 2: Los ítems mencionados previamente, tienen alcance para las infraestructuras propiedad del ICBF, y para aquellas que se encuentren en arriendo o comodato, previa verificación de las responsabilidades establecidas es los contratos respectivos.

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

61. Ficha I-57 - 200 - SOPORTE A LA GESTIÒN DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION

FICHA: I-57	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199060	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS				
CUENTA	ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**200 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel Nacional.			
	ESPECÍFICO	Fortalecer el servicio y la atención al ciudadano cliente del Instituto			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de los programas y servicios del ICBF y ciudadanía en general.				
ACCIONES	Fortalecimiento de los canales de atención de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento del servicio. Realización de mediciones y análisis de la satisfacción frente a la prestación del servicio, por parte de los beneficiarios (niños, niñas y adolescentes, familias colombianas) y ciudadanía en general.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199060-02

02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Estrategias de medición de percepción y satisfacción ciudadana (encuesta, cliente incognito, grupos focales, calificación del servicio, entre otros).

02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.

- Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación y prestación del servicio y la atención al ciudadano en el ICBF requeridos por el contratista para la prestación del servicio de Centro de Contacto seleccionado a través de Acuerdo Marco de Precios.

- Administración y operación del centro de contacto del ICBF, a través de sus canales de atención (presencial, virtual, escrito y telefónico)
- Estrategias relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de un modelo de atención al ciudadano y/o elaboración y actualización de la caracterización a usuarios y grupos de interés.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-57	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199060	02
	• Estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de Gobierno en Línea. • Seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de todo el territorio nacional. • Estrategias de mejora y sensibilización en temas relacionados con servicios y la atención. • Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral, contratos y convenios interadministrativos para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social. • En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto				

PATRICIA OCHOA RESTREPO **Directora de Servicio y Atención**	**MARIO A … DO PARDO** **Subdi … amación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

62. Ficha I-58 - 201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO**	
MODALIDAD	**N. A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de la misión institucional.
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativa que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales, a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.	
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	002	06				SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
02	02	01	003	002	07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
02	02	01	003	005	01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-58	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199					1500			8	4199064	02
	02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
	02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	
	02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
	02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	
	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	
	02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
	02	02	02	007	001	03	5	02		SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.	
	02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)	
	02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	
	02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.	
	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	
	02	02	02	007	001	03	5	08		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.	
	02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	
	02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
	02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.	
	02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA	
	02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	
	02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON

Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, Sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres de manila, entre otros.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN.
Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
Incluye la adquisición de tintas y tóner de impresión tales como: tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos, tintas tipográficas para imprenta, tintas flexográficas a base de agua, tintas flexográficas a base de alcohol, y tintas flexográficas a base de acetato, entre otras.

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; Ganchos legajadores metálicos; Clips; Argollas metálicas; Grapas de alambre para engrapadoras de oficina; Herrajes para pastas de argolla y similares y Varillas metálicas para fólderes, entre otros.

02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; Máquinas sumadoras eléctricas; Máquinas calculadoras eléctricas; Tajalápices de mesa; Engrapadoras para oficina; Perforadoras; Sacaganchos; Máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; Bolígrafos; Lapiceros; Marcadores y similares; Rapidógrafos y similares; Minas para lápices; Minas para lapicero; Minas para bolígrafo; Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; Sellos de caucho; Sellos metálicos; Fechadores y numeradores y Almohadillas para sellos, entre otros.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Contratación con personas jurídicas o naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.

02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02

Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.

02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

02-02-02-007-001-03-5- 01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.

02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte

02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de Por este rubro se reconocen los pagos de (SOAT, pólizas), seguros de automotores, transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte, transporte de mercancías.

02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.

02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.

02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.

02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.

02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de viaje

02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
Por este rubro se reconocen los pagos, por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida, de infidelidad, riesgos financieros, equipos eléctricos.

02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.

02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS
Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.

02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA
Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras.
/

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
	Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente. **02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA** Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado. **02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN** Servicios de impresión y reproducción de información; trabajos tipográficos; Servicios de impresión de carteles y avisos; y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.				

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

63. Ficha I-59 - 202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA

FICHA: I -59	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02

PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
CENTRO DE COSTOS	**202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA**	
MODALIDAD	**N/A**	
OBJETIVO	**GENERAL**	Realizar las actividades necesarias para para la construcción del plan maestro de infraestructura que permita establecer el estado de la infraestructura de los bienes inmuebles de la entidad.
	ESPECÍFICO	• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. • Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF.	
ACCIONES	• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. • Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	N. A
	ROTACIÓN	N. A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A
	COSTO	N. A
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5)	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A	

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02

02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA

Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.

1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras
2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.
3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I -59	**PRG**	**SPRG**	**PROY**	**PRODUCTO**	**CUENTA**
	4199	**1500**	**08**	**4199053**	**02**
	4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales. Nota 1: Con cargo a este subproyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF				

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IX. FICHAS TRANSVERSALES INVERSIÓN

64. Ficha I-60 - 989 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

FICHA: I-60	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	989 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de la misión institucional.			
	ESPECÍFICO	• Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativas que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones. • Prestar el servicio de archivo y gestión documental con el fin de fortalecer la estructura y los distintos procesos misionales y de apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estableciendo programas eficientes y actualizados en cuanto a la administración y custodia de los archivos.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales, a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Nutrición, Infancia, Adolescencia y Juventud, Familias y demás Comunidades.				
ACCIONES	• Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sSede de la Dirección General, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la Institución y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal. • Administrar los archivos de gestión de la Sede de la Dirección General y las 33 sedes regionales, incluyendo el almacenamiento, traslado, custodia y bodegaje de todos los documentos. • Ordenar y clasificar la documentación de archivo de acuerdo con las Tablas de Retención Documental - TRD vigentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.			
	COSTO	N.A.			
MARCO NORMATIVO	• Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. • Ley 594 del año 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y en especial lo relacionado con el título 4°, artículo 14 parágrafos 1° y 3°, donde se señala que la administración pública podrá contratar los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y se establecen las condiciones en que se deben cumplir.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
	02	02	01	003	002	06				SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-60	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	02	02	01	003	002	07			LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN		
	02	02	01	003	005	01			PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS		
	02	02	01	003	008	09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P		
	02	02	01	004	002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
	02	02	01	004	005	01			MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
	02	02	02	008	005	09	5		SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA		

CLASIFICADOR DEL GASTO

En lo relacionado con papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles; se deben utilizar los siguientes usos presupuestales, al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal de los bienes y productos adquiridos, en concordancia con los criterios de reconocimiento establecidos en las políticas contables del ICBF, realizando la distinción entre la adquisición de un activo y la adquisición de un material y suministro; permitiendo determinar la clasificación de los bienes, con base en los criterios de materialidad y tiempo de uso, para definir si corresponden a un activo o a un bien de consumo.

02-02-01-003-002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, cartón Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, Sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, fólderes, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres de manila, entre otros.

02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.

02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadriculado o rayado, entre otros.

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
Tóner y tintas de impresión, tintas para dibujo y escritura y otras tintas, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos.

02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; bolígrafos; lapiceros; marcadores y similares; rapidógrafos y similares; minas para lápices; minas para lapicero; minas para

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-60	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA

bolígrafo; puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares; sellos de caucho; sellos metálicos; fechadores y numeradores y almohadillas para sellos, entre otros.

02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; ganchos legajadores metálicos; clips; argollas metálicas; grapas de alambre para engrapadoras de oficina; herrajes para pastas de argolla y similares y varillas metálicas para fólderes, entre otros.

02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; máquinas sumadoras eléctricas; máquinas calculadoras eléctricas; tajalápices de mesa; engrapadoras para oficina; perforadoras; sacaganchos; máquinas y material de oficina no clasificados previamente.

Nota: En todo caso las adquisiciones y contrataciones por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, tintas, tóner y consumibles, se deben realizar siguiendo los lineamientos de la política de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad. Adicionalmente, para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos post-consumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.

02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
Gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, de conformidad con la normatividad archivística vigente. Servicio de fotocopiado e impresión

Nota: Los servicios mencionados deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS **Directora Administrativa**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

65. Ficha I-61 - 990 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES

FICHA: I-61	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EXEPTUANDO C-4199-1500-7 y C-4199-1500-8				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**990 – SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas,adolescentes y jóvenes por parte del Estado, la sociedad y la familia.			
	ESPECÍFICO	• Promover la cultura de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, transformando las prácticas instituciones, familiares y comunitarias a partir del nivel local, a través de la comunicación y la participación de la sociedad civil, impulsando diseños e implementando políticas públicas para la infancia, la adolescencia y la juventud, con el fin de promover sus derechos en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. • Informar y generar entendimiento sobre la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del estado colombiano. • Promover la comunicación para el desarrollo social, en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNAJ colombianos con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso. • Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del ICBF brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud. • Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados. • Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes educativos, colaboradores ICBF y actores del SNBF.				
ACCIONES	**<u>Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la infancia, la juventud y la familia:</u>** Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA. • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. • Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés. • Ejecutar programas que contribuyen a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la grave problemática social que significa la explotación sexual. • Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-61	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO			12 meses	
	ROTACIÓN			N/A	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			N/A	
	COSTO			N/A	
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/ADIC				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS

CLASIFICADOR DEL GASTO	02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS Desarrollo de acciones de comunicación estratégicas y tácticas, así como la difusión de los mensajes para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los NNA.

MYRIAM XIMENA RAMIREZ AYALA Jefe de Oficina de Comunicaciones	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2021

Vo.Bo. Gerente de Recurso

66. Ficha I-62 - 991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FICHA: I-62	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan los proyectos.			
	ESPECÍFICO	Garantizar la contratación de prestación de servicios para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de soporte y apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos, relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad. Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías. Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos, relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-62	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA

por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.

Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.

02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
Contratación en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción

02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
Contratación de servicios de gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción.

02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA
Contratación de asistenciales.

JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA **Director de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

67. Ficha I-63 - 992 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

FICHA: I-63	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**992 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan los proyectos.			
	ESPECÍFICO	Garantizar el desplazamiento de Servidores Púbicos y contratistas para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo del desarrollo de las actividades propias de los proyectos relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución. Para el caso de la Dirección de Protección también se puede generar el desplazamiento de menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas,adolescentes y jóvenes que requieran la adopción de medidas especiales de protección y Servidores Públicos y Contratistas del ICBF, si está estipulado en las obligaciones específicas contractuales.				
ACCIONES	• **Viáticos** Pago de viáticos para servidores públicos que realicen labores de asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales. • **Gastos de Desplazamiento** Pago de gastos por desplazamientos a contratistas cuando realicen acciones propias de los contratos, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, apoyo a la supervisión, cuando deban adelantar actividades propias del contrato en lugar diferente a su sede habitual de ejecución del contrato. • **Gastos de Viaje** Pago de los gastos de transporte marítimo, terrestre o fluvial de los servidores públicos y contratistas, según lo estipule el contrato, cuando hayan sido comisionado para desarrollar labores en lugar diferente a su sede habitual de trabajo o de ejecución del contrato. Nota: Las acciones en viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje podrán aplicar para el desplazamiento de menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección. **Nota**: No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-63	PROG		SPRG		PROY				PRODUCTO	CUENTA
CCP	02	02	02	006	003	02			OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	
	02	02	02	006	003	03			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	
	02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	

CLASIFICADOR DEL GASTO

Autorización y pago de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de desplazamiento, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.

02-02-02-006-003-02 OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

Contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaria General del ICBF.
De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho de los Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.

02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a un lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.
Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA **Director de Gestión Humana**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

68. Ficha I-64 - 993 – SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FICHA: I-64	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EXEPTUANDO C-4199-1500-7 y C-4199-1500-8				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**993 – SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.			
	ESPECÍFICO	Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados. • El Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que usa los resultados.				
ACCIONES	**Evaluaciones, Investigaciones, Encuestas, Estudios y/o Análisis:** • Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, encuestas, análisis e investigación. • Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación. • Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia. • Definir el alcance y tipo de metodología. • Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan. • Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis. • Apoyar el proceso de publicaciones y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación, impresión y difusión del material. • Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento. • Recibir acompañamiento a la implementación de las recomendaciones que arrojan las evaluaciones, estudios o investigaciones. • Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos. • Promover la Innovación. • Fomentar los espacios de socialización desde charlas internas hasta eventos nacionales, para la retroalimentación e incidencia de los estudios e investigaciones en los procesos de toma de decisiones con las áreas misionales del ICBF, Sedes Regionales, Centros Zonales, el SNBF y otras instituciones. • Realizar acompañamiento técnico y conceptual a lineamientos institucionales, documentos de política pública y diagnósticos, entre otros. • Participar en escenarios de diálogo y alianzas inter e intrainstitucionales con el fin de contribuir a la articulación.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Decreto 987 de 2012 y la Ley 7 de 1979.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-64	PROG	SPRG	PROY		PRODUCTO					CUENTA
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
	02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

CLASIFICADOR DEL GASTO

- **02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN**Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.
- Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.
- Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.
- Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros, seminarios y mesas técnicas).

02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

- Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.
- Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.

AMANDA CASTELLANOS MENDOZA **Directora de Planeación y Control de Gestión**	**NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO** **Subdirector de Monitoreo y Evaluación**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**

FECHA DE EXPEDICIÓN
Enero de 2021

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

69. Ficha I-65 - 994 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO

FICHA: I-65	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EXEPTUANDO C-4199-1500-7 y C-4199-1500-8				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**994 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO**				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional.			
	ESPECÍFICO	Brindar apoyo logístico y operativo a la realización de eventos de carácter nacional e internacional organizados por el ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos.				
ACCIONES	Planeación y realización de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de implementación promoción, divulgación, socialización y capacitación para servidores públicos y contratistas del ICBF, agentes comunitarios y educativos y el SNBF, con participación de organismos y agencias de cooperación, entidades gubernamentales, entidades homólogas, agentes privados e internacionales, niños, niñas,adolescentes y jóvenes orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de las diferentes estrategias del ICBF.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	005	09	6			SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS

CLASIFICADOR DEL GASTO	
	02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo, terrestre, fluvial nacional e internacional para conferencistas, capacitadores y asistentes, en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje y adecuación del lugar para la realización de los eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación. • Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, agentes institucionales y comunitarios que participen en eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciben viáticos

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-65	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	y gastos de viaje ni en los trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.				
GONZALO CARRENO PADILLA Director de Abastecimiento		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2021	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

70. Ficha I-66 - 999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS –GMF

FICHA: I-66	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	**999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS – GMF**				
MODALIDAD	**N. A**				
OBJETIVO	**GENERAL**	Atender las obligaciones tributarias del orden distritales, municipales y departamentales por concepto de GMF.			
	ESPECÍFICO	Cumplir con las obligaciones tributarias generadas por las transacciones financieras realizadas por la entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A				
ACCIONES	Realizar la afectación del GMF generado por el pago de las obligaciones tributarias del orden municipal, distrital y departamental.				
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses			
	ROTACIÓN	N/A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A			
	COSTO	N/A			
MARCO NORMATIVO	N/A				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A				

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
										Uso presupuestal que genera el Gravamen a los movimientos financieros

CLASIFICADOR DEL GASTO	El uso presupuestal de esta ficha corresponde al mismo uso que genere el gravamen de las transacciones realizadas por la entidad.	

ANDRÉS VERGARA BALLÉN **Director Financiero**	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Enero de 2021**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VISTOS BUENOS GERENTES DE RECURSO y/o GERENTES DE PROYECTO
FICHAS TRANSVERSALES I-60; I-61; I-62; I-63; I-64; I-65; I-66

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO Secretario General	AMANDA CASTELLANOS MENDOZA Directora de Planeación y Control de Gestión	JULIA ELENA GUTIERREZ DE PIÑERES Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
ALEJANDRO PELAÉZ ROJAS Director de Protección	BERNARDO BRIGARD POSSE Director de Familias y Comunidades (E)	CRISTIAN LEONARDO FRANCO Director de Adolescencia y Juventud (E)
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMIREZ Directora de Primera Infancia	ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO Directora de Nutrición	PATRICIA OCHOA RESTREPO Directora de Servicio y Atención
MYRIAM XIMENA RAMÍREZ AYALA Jefe de Oficina de Comunicaciones	ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO Jefe Oficina Asesora Jurídica	ÁLVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA Director de Información y Tecnología
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Director de Infancia (E)		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

X. C-4102-1500-20 CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6-13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL

La Dirección de Infancia mediante memorando No. 20201700000157553 del 9 de noviembre de 2020 radicado a la Dirección de Planeación y Control de Gestión, informa que teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la Dirección de Planeación y Control de la Gestión para realizar la programación de las metas sociales y financieras para la vigencia 2021 en el Sistema de Información Misional (SIM), se debe aplazar la programación y la entrega de los lineamientos de programación hasta el mes de febrero de 2021 por las siguientes razones:

1. Creación de la Dirección de Infancia lo que implicó que el proceso de construcción de la ficha de inversión de esta dependencia iniciara cerca de dos meses después que los demás proyectos de inversión conforme lo establecido en los procesos de planeación estratégica. Este proyecto fue estructurado en concordancia con la modificación de la estructura del ICBF – Decreto 879 del 25 de junio de 2020 – para acompañar el bienestar de los colombianos de acuerdo con los momentos de curso de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y el núcleo familiar.

2. En el segundo semestre se dio inicio a la formulación de los lineamientos y manuales técnicos y operativos, los procesos previos a la conformación del Banco Nacional de Oferentes para operar sus servicios, los estudios de costos, los análisis financieros y los procesos de focalización de beneficiarios, con el fin de poner en marcha los procesos de atención a niñas y niños. Todos estos trámites se han adelantado con el acompañamiento y los lineamientos de la Subdirección General, la Secretaría General y las Direcciones de Contratación, de Abastecimiento y de Planeación y Control de Gestión del ICBF. Si bien a la fecha se cuenta con avances importantes en cada uno de los procesos antes mencionados, éstos no han culminado, lo que implica que a la fecha no sea posible para la Dirección de Infancia formular la programación 2021 durante el mes de noviembre de 2020..

El 29 de diciembre mediante correo electrónico La dirección de Infancia remite fichas de lineamientos para la modalidad de Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias para ser incluidos en la resolución y así dar inicio a la contratación en el mes de enero

71. Ficha I-67 - 152 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS

FICHA: I-67	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
BPIN PROYECTO	2020011000156					
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6 – 13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos					
CUENTA	Adquisicion de bienes y servicios					
CENTRO DE COSTOS	**152 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS**					
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS					
SERVICIO SIM	420197- **ATENCIÓN MEDIA JORNADA – INFANCIA**					
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas desde un enfoque para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.				
	ESPECÍFICO	• Desarrollar o fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. • Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

FICHA: I-67	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
	• Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, consolidándose como entorno primario autogestor y transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia y la adolescencia. • Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.					

POBLACIÓN OBJETIVO	**Población beneficiaria directa** En concordancia con la misionalidad de la Dirección de Infancia, se define que la población, sujeto de atención de esta Modalidad son las niñas y niños entre los 6 y 13 años de edad, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. **Población beneficiaria indirecta** Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y niños con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.	
ACCIONES	En respuesta a las necesidades de atención que demandan las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, en el marco de su objeto misional, da continuidad a la Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en concordancia con la generación de acciones de prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, a través de la gestión y activación de rutas de atención enmarcadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, reconociéndoles así, como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral. Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo Modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son: • Fortalecimiento de capacidades individuales. • Fortalecimiento del entorno familiar. • Articulación institucional y dinamización de redes. • Participación y movilización social. • Gestión del conocimiento.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	11 meses
	ROTACIÓN	1 niño o niña por cupo año.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – vigencia 2021” de los Lineamientos de Programación y ejecución de metas sociales y financieras y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en la Minuta Patrón de la Modalidad.
	COSTO	Atención Media jornada $839.951 mensual (costo unificado para todas las regionales) NOTA: El costo se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión “Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional” 2020 ficha I-36 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2020 y modificado mediante Resolución 6139 del 24 de noviembre de 2020, indexado al 3%.
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-67	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02

	• Artículo 44 y 45 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 • Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. • Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 • Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 • Ley 1878 de 2018 • Ley Estatutaria 1618 de 2013 • T-495 de 2012 • Ley 762 de 2002 • Ley 1346 de 2009 • Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V2 del 29/05/2020 Resolución 6910 del 30 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la modificación del Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02
02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación y la de botiquín.
- Componente nutricional: Refrigerio o almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (media jornada) y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. Cuando se da atención no presencial debe incluir lo correspondiente a la ración para preparar (paquete).
- Talento humano: de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo.
- Transporte: Traslado de niñas y niños con discapacidad que pertenecen a la Modalidad, a la unidad de servicio en caso de que lo requieran. Para determinar si el beneficiario necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del aliado deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles beneficiarios deberán contar con este apoyo. Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Para hacer entrega de este apoyo, el aliado cuenta con dos (2) opciones: (i) entregarlo directamente a la familia o red vincular de manera mensual; (ii) dependiendo de la zona y ubicación de la unidad de servicio, el aliado podrá suministrar un vehículo para el transporte de los beneficiarios, siempre y cuando cuente con las autorizaciones legalmente establecidas por el Ministerio de Transporte Nacional o por la entidad que haga sus veces en el Departamento o municipio de atención. Dentro de estas autorizaciones se debe garantizar que cuenta con la disponibilidad para transportar a niñas y niños con discapacidad y, además, este uso debe estar certificado por el contador. En estos casos, se podrá reconocer dentro del clasificador, los gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros. Los recursos de este rubro también se podrán destinar para el talento humano cuando tengan que realizar visitas domiciliarias, según necesidad y de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención.
- Adquisición de materiales e insumos: necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención presencial y no presencial.
- Acciones de movilización social: Estas acciones hacen referencia a actividades que implican la participación de los beneficiarios en otros entornos donde transcurren sus vidas, que son complementarias al proceso de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-67	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02

formación, y que abordan la promoción de derechos de niñas y niños con discapacidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. Algunos ejemplos de ello son tomas culturales, muestra de acciones culturales, resultados del proceso, pequeñas comparsas, o piezas comunicativas.

- Otros gastos administrativos, operativos y financieros: Relacionados con el desarrollo de la Modalidad de atención como son: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad (contador o auxiliar contable), gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la Modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el aliado haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El aliado deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor del contrato.

ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Director de Infancia (E)	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** Subdirector de Programación	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero de 2021

XI. C-4102-1500-21 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

La Dirección de Adolescencia y Juventud mediante memorando No. 20201700000157703 del 10 de noviembre de 2020 radicado a la Dirección de Planeación y Control de Gestión, informa que teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la Dirección de Planeación y Control de la Gestión para realizar la programación de las metas sociales y financieras para la vigencia 2021 en el Sistema de Información Misional (SIM), se debe aplazar la programación y la entrega de los lineamientos de programación hasta el mes de febrero de 2021 por las siguientes razones:

1. Creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud lo que implicó que el proceso de construcción de la ficha de inversión de esta dependencia iniciara cerca de dos meses después que los demás proyectos de inversión conforme lo establecido en los procesos de planeación estratégica. Este proyecto fue estructurado en concordancia con la modificación de la estructura del ICBF – Decreto 879 del 25 de junio de 2020 – para acompañar el bienestar de los colombianos de acuerdo con los momentos de curso de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y el núcleo familiar.

2. En el segundo semestre se dio inicio a la formulación de los lineamientos y manuales técnicos y operativos, los procesos previos a la conformación del Banco Nacional de Oferentes para operar sus servicios, los estudios de costos, los análisis financieros y los procesos de focalización de beneficiarios, con el fin de poner en marcha los procesos de atención a niñas y niños. Todos estos trámites se han adelantado con el acompañamiento y los lineamientos de la Subdirección General, la Secretaría General y las Direcciones de Contratación, de Abastecimiento y de Planeación y Control de Gestión del ICBF. Si bien a la fecha se cuenta con avances importantes en cada uno de los procesos antes mencionados, éstos no han culminado, lo que implica que a la fecha no sea posible para la Dirección de Adolescencia y Juventud formular la programación 2021 durante el mes de noviembre de 2020.

El 29 de diciembre mediante correo electrónico La dirección Adolescencia y Juventud remite las fichas de lineamientos para la modalidad de Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias para ser incluidos en la resolución y así dar inicio a la contratación en el mes de enero.

72. Ficha I-68 - 153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

FICHA: I-68	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos						
CUENTA	Adquisicion de bienes y servicios						
CENTRO DE COSTOS	**153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES**						
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS						
SERVICIO SIM	420204 - **ATENCIÓN MEDIA JORNADA CON DISCAPACIDAD – ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**						
OBJETIVO	**GENERAL**	Fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas desde un enfoque para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.					
	ESPECÍFICO	• Desarrollar o fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. • Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-68	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00

potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.

- Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, consolidándose como entorno primario autogestor y transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia y la adolescencia.
- Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

POBLACIÓN OBJETIVO	**Población beneficiaria directa** En concordancia con la misionalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud, se define que la población, sujeto de atención de esta Modalidad son los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. La población adolescente entre los 14 y 17 años ingresará a la Modalidad de acuerdo con los análisis internos del comité técnico operativo, previo cumplimiento de criterios de ingreso y priorización y, según disponibilidad presupuestal. **Población beneficiaria indirecta** Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de los adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.	
ACCIONES	En respuesta a las necesidades de atención que demandan las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, en el marco de su objeto misional, da continuidad a la Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en concordancia con la generación de acciones de prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, a través de la gestión y activación de rutas de atención enmarcadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, reconociéndoles así, como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral. Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo Modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son: • Fortalecimiento de capacidades individuales. • Fortalecimiento del entorno familiar. • Articulación institucional y dinamización de redes. • Participación y movilización social. • Gestión del conocimiento.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	11 meses
	ROTACIÓN	1 adolescente por cupo año.
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – vigencia 2021” de los Lineamientos de Programación y ejecución de metas sociales y financieras y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en la Minuta Patrón de la Modalidad.
	COSTO	Atención Media jornada $839.951 mensual (costo unificado para todas las regionales)

Vo.Bo. Gerente de Recurso F1-7-7

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-68	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
	NOTA: El costo se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional" 2020 ficha I-36 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2020 y modificado mediante Resolución 6139 del 24 de noviembre de 2020, indexado al 3%.						

MARCO NORMATIVO

Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Artículo 44 y 45 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030
- Ley 1878 de 2018
- Ley Estatutaria 1618 de 2013
- T-495 de 2012
- Ley 762 de 2002
- Ley 1346 de 2009
- Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V2 del 20/05/2020.
Resolución 6910 del 30 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la modificación del Manual Operativo de la modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02
02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

- Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación y la de botiquín.
- Componente nutricional: Refrigerio o almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (media jornada) y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. Cuando se da atención no presencial debe incluir lo correspondiente a la ración para preparar (paquete).
- Talento humano: de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo.
- Transporte: Traslado de adolescentes con discapacidad que pertenecen a la Modalidad, a la unidad de servicio en caso de que lo requieran. Para determinar si el beneficiario necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del aliado deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles beneficiarios deberán contar con este apoyo. Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Para hacer entrega de este apoyo, el aliado cuenta con dos (2) opciones: (i) entregarlo directamente a la familia o red vincular de manera mensual; (ii) dependiendo de la zona y ubicación de la unidad de servicio, el aliado podrá suministrar un vehículo para el transporte de los beneficiarios, siempre y cuando cuente con las autorizaciones legalmente establecidas por el Ministerio de Transporte Nacional o por la entidad que haga sus veces en el Departamento o municipio de atención. Dentro de estas autorizaciones se debe garantizar que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA: I-68	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUBCUENTA
	4102	1500	21	0	4102045	02	00

cuenta con la disponibilidad para transportar a adolescentes con discapacidad y, además, este uso debe estar certificado por el contador. En estos casos, se podrá reconocer dentro del clasificador, los gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros. Los recursos de este rubro también se podrán destinar para el talento humano cuando tengan que realizar visitas domiciliarias, según necesidad y de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención.

- Adquisición de materiales e insumos: necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención presencial y no presencial.
- Acciones de movilización social: Estas acciones hacen referencia a actividades que implican la participación de los beneficiarios en otros entornos donde transcurren sus vidas, que son complementarias al proceso de formación, y que abordan la promoción de derechos de adolescentes con discapacidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. Algunos ejemplos de ello son tomas culturales, muestra de acciones culturales, resultados del proceso, pequeñas comparsas, o piezas comunicativas.
- Otros gastos administrativos, operativos y financieros: Relacionados con el desarrollo de la Modalidad de atención como son: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad (contador o auxiliar contable), gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la Modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el aliado haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El aliado deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor del contrato.

CRISTIAN LEONARDO FRANCO DÍAZ Director de Adolescencia y Juventud (E)	**MARIO ALFONSO PARDO PARDO** Subdirector de Programación	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero de 2021

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS

XII. ANEXO No. 1 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.17 Comprende los siguientes elementos:

a) Hardware o elementos de infraestructura:

- Equipos de procesamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Equipos de redes y comunicaciones
- Equipos de impresión y otros
- Equipos de seguridad y ambientales para centros de computo

b) Software, sistemas de información o aplicaciones

c) Servicios:

- Outsourcing de mesa de ayuda
- Call center
- Contratación de consultorías o capacitaciones
- Arrendamiento de equipos
- Intranet gubernamental
- Centro de datos y servicio de base
- Centro de contacto ciudadano
- Plataformas de interoperabilidad
- Estandares y políticas: GEL -XML
- Enrutador transaccional
- Gestión del cambio
- Divulgación y promoción informática y TIC
- Servicios de conectividad e internet
- Red de alta velocidad
- Otros proveedores

Servicios electrónicos

[17] Ley 1341 de junio 30 de 2009

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XIII. ANEXO No. 2 - RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2021

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Modalidades Primera Infancia						
Modalidad Familiar						
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Comunitaria						
Servicio HCB Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, fija	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	1.800	g	Usuario mes	11 meses

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Institucional						
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre
Jardín Social	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Hogar Infantil	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	Bienestarina Más ®	900	g	Madre mes	12 meses
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		15	g	Niño día	365 días
Convenios especiales: Servicio especial para la	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	210 días

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
primera infancia - Institucional integral			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Intercultural						
Modalidad propia e Intercultural	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	210 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina líquida	200	ml	15 unidades Niño mes	11 meses para La Guajira
			200	ml	Fines de semana y festivos	11 meses
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	
Modalidades Nutrición						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	365 días
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	1.800	g	Cupo mes	2 paquetes de 900 g para consumo enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	1.800	g	Cupos mes	12 meses /beneficiaria/año
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Cupos mes	
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
		Bienestarina Más ®	900 o 1.800	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más ®	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
			4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad – ración para llevar a casa
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y/o Bienestarina Más®	900 o 1800	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Otra población vulnerable	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
Modalidades Familia y Comunidades						
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Bienestarina Más ®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
Modalidades de Protección*						
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses/año

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días. Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		900	g		
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones, excepto con discapacidad	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses
INTERNADO **Y/O HOGAR SUSTITUTO** Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	900	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ®	900	g		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	900	g		
CASA HOGAR	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Todas las poblaciones	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	900	G		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	900	G		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	900	G		
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses/año
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	900	g		
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
*SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	G		
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	G		
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más ®	15	G		
UNIDADES MÓVILES	Familias focalizadas	Bienestarina Más ®	900 1.800	g g	Familia mes	Según solicitud de la Regional

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			2.700	g		
			3.600	g		
	Niños y niñas focalizados	Bienestarina ® Líquida	200	ml	Niño día	
Modalidades de Adolescencia y Juventud						
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Niños y niñas de 6 a 12 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	9	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar
	Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	9	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar

*__Nota__: Para las modalidades de la Dirección de Protección y Niñez y Adolescencia, se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina.

ACLARACIONES:

1. Para el cálculo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional total suministrados en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en el presente cuadro.

2. Cuando se establece una ración de 450 gramos/cupo/mes, esta equivale a programar 900 gramos de Bienestarina Más ® cada dos meses.

3. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.

4. **HCB FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes o lactantes y 56% niños menores de 2 años.

5. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.

6. **Modalidad propia e Intercultural:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes, se toma la conformación nacional promedio de 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses. Adicionalmente cada Regional deberá tener en cuenta la forma de atención concertada, con el fin de hacer los ajustes en las cantidades de Bienestarina Más ® basados en la minuta patrón de la modalidad y en la disponibilidad de alimentos del grupo de carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales.

   La Regional Guajira recibirá Bienestarina Líquida para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) durante 210 días del año como parte de una estrategia para completar la ración debido al alto riesgo por falta de agua potable en el departamento.

   Con respecto a la distribución de Bienestarina Líquida para los fines de semana y festivos, se realizará para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) de la siguiente manera:

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Febrero	8
Marzo	9
Abril	10
Mayo	11
Junio	10
Julio	11

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Agosto	10
Septiembre	8
Octubre	9
Noviembre	10
Diciembre	9

Estas entregas no están contempladas para la Regional La Guajira, teniendo en cuenta que ya recibe Bienestarina Líquida dentro de esta modalidad. Así mismo, la Bienestarina Líquida para fines de semana no aplica para la Regional Choco por solicitud de la Dirección de Primera Infancia.

7. **Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión**
Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 30% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 6 meses a 3 años.

8. **Centros de Recuperación Nutricional:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 80% niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días.

9. **1.000 días para Cambiar el Mundo (en rediseño)**: Para la vigencia 2021 se toma la conformación Nacional de 46% mujeres gestantes o madres lactantes y 54% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:

   Para los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre:
   - **a.** Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8).
   - **b.** Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.9*0.46).

   Para los meses de marzo, julio y noviembre:
   - **a.** Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8*0.46).
   - **b.** Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.9*0.46).

10. **Unidades Móviles:** Teniendo en cuenta que las unidades móviles no cuentan con metas sociales en el Sistema de Información Misional, sino que la atención se brinda a partir de un proceso de focalización, la programación debe ser remitida cada mes a la Dirección de Nutrición, indicando la cantidad de cupos a atender y la ración de Bienestarina Más, que puede variar entre una y cuatro bolsas por familia dependiendo de la necesidad y capacidad de distribución de la Unidad Móvil en cada municipio.

11. Debido a los tiempos de distribución y dinámica de la programación de los alimentos, las entregas correspondientes al mes de enero se podrán realizar desde la vigencia anterior.

12. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.

13. Solo se entregará Alimentos de Alto Valor Nutricional previa aprobación y suscripción de convenio o contrato y en casos excepcionales a través de entregas especiales.

14. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.

15. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario, se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.

16. Para los casos donde se requiera la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente permite concurrencia de los beneficiarios.

17. Programación del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

La formulación y distribución del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM se debe realizar a través del concepto de gasto 028 - BIENESTARINA, toda vez que actualmente el SIM se encuentra en proceso de actualización para diferenciar la programación para diversos Alimentos de Alto Valor Nutricional.

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Modalidades Primera Infancia			
Modalidad Familiar			
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.		
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.44	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.		
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Comunitaria			
Servicio HCB Tradicional Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Institucional			
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre Lactante	Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	+Cupos*15/1000*(No. días calendario)*0.7	
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Intercultural			
Modalidad propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.8*0.25	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.75	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidades Nutrición			

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Cupos*0.8*15/1000 *(No. días del mes)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	+Cupos*1.8*0.8	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*1.8+Cupos* 0.9*0.46	Este factor se debe registrar en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*1.8*0.46+Cupos*0.9*0.46	Este factor se debe registrar en el mes de marzo, julio y noviembre.
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles) ó Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato. (Esta modalidad funciona por demanda, toda vez que depende de la solicitud realizada por Entidades Territoriales Certificadas u organizaciones privadas sin ánimo de lucro)
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Cupos ración preparada	
		Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Cupos*0.9	
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Cupos*0.9	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	
	Otra población vulnerable	Cupos*0.9	
Modalidades Familia y Comunidades			
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
Modalidades de Protección			
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones, excepto con discapacidad	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*7.5/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años		
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes.		
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta		
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
		bolsa cada dos meses)	
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia		
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia		
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes de 15 a 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
***INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
***SEMICERRADO - INTERNADO**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
***EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
***SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA**	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
Modalidades de Adolescencia y Juventud			
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (ATENCIÓN JORNADA COMPLETA CON DISCAPACIDAD y ATENCIÓN MEDIA JORNADA CON DISCAPACIDAD)	Niños y niñas de 6 a 12 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
		+ Cupos*0.9	Este factor debe registrarse en los 12 meses del año. SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD
	Adolescentes de 13 a 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
		+ Cupos*0.9	Este factor debe registrarse en los 12 meses del año. SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XIV. ANEXO No. 3 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN – SRPA

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	Dotación Básica de Dormitorio	Reposición de: ▪ Cama[18] ▪ Colchón o colchoneta cama ▪ Caucho protector colchón o colchoneta ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cubre lecho o colcha ▪ Closet o armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. ▪ Cobija o manta según clima ▪ Ventilador según clima.19 ▪ La cama de acuerdo con la infraestructura disponible y/o prácticas culturales en la región podrán ser planchones en concreto permanentes, hamacas o chinchorros y toldillo o mosquitero	▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia ▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad Incluye dotación de seguridad industrial según cargo	Todas
3	Dotación personal[20]	▪ Pantalón o pantalón sudadera diario / falda diario ▪ Camisa o camiseta / blusa o camiseta diario ▪ Saco o buzo según clima ▪ 2 calzoncillos / 2 panties ▪ 2 Brasieres / formadores ▪ 2 pares de Medias según prácticas ▪ Zapatos día diario ▪ Pantaloneta / short Bicicletero ▪ Pijama ▪ Toalla de baño ▪ Pantaloneta de baño/ Vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales consignados en el PAI) ▪ Chanclas / chancletas ▪ Vestido completo (enterizo /pantalón, camisa/camiseta, medias, zapatos, cobertor bebé para niño o niña menor de 4 años en CAE.); solo para hijos de adolescentes o	▪ Centros transitorios –se entrega por una sola vez, dotación básica compuesta por dos unidades de ropa interior y una camiseta y pantalón a los adolescentes o jóvenes que por circunstancias personales lo requieran de manera inmediata; según necesidad establecida entre profesional de la unidad y supervisor ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia ▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia

[18] La cama, el closet o armario y el ventilador deben ingresar al inventario de almacén regional

[19] Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.

[20] La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla del adolescente y debe llevársela cuando egrese de la modalidad. En dotación personal para Centro Transitorio se entregará nueva una sola vez, siempre y cuando el adolescente por sus condiciones lo requiera. Lo cual se valida entre el operador y el supervisor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th>N°</th><th>Clasificadores del costo</th><th>Elementos</th><th>Modalidades</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
jóvenes que se responsabilizan del cuidado de sus hijos menores de 3 años, en Centro de Atención Especializado, que puedan por infraestructura garantizar espacios adecuados.
▪ Dotación que se entrega en Centro de Emergencia
<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Blusa, camiseta o camisa</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pantalón o sudadera</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Medias</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Panty o calzoncillos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Brasier o formador</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pijama</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tenis o zapatos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Toalla de uso personal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Chancletas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Saco según clima</td><td>1</td></tr>
</table>
En reposición de cada cuatro meses se establece la entrega de una muda: Blusa, camiseta o camisa, Pantalón o sudadera, medias según clima, Panty o calzoncillos, Brasier o formador, Toalla de uso personal, Saco según clima y/o Chancletas según condición de deterioro
</td>
<td>
Nota: Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, un paquete de vestuario básico

Nota: Para las modalidades que incluyen talleres debe incluirse dotación de seguridad industrial:
<table>
<tr><th>Elemento</th><th>por usuario y según de taller</th></tr>
<tr><td>Overol</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Guantes</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Tapabocas</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Gorros panadería - cocina</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Blusas protección</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Botas (dependiendo del proyecto institucional)</td><td>1</td></tr>
</table>
Nota: para los servicios de semicerrado externado media jornada, jornada completa y externado media jornada y jornada completa restablecimiento en administración de justicia, se debe incluir con dotación de seguridad industrial si se ofrecen talleres dentro del servicio, o si el sitio donde asisten no les facilita estos elementos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Dotación de aseo e higiene personal</td>
<td>
▪ Talcos para pies
▪ Jabón de cuerpo
▪ Shampoo
▪ Cepillo dental
▪ Crema dental
▪ Desodorante o sustituto
▪ Toallas higiénicas
▪ Máquina de afeitar
▪ Papel higiénico rollo*
▪ Crema de manos y cuerpo
▪ Cepillo cabello / Peinilla
</td>
<td>
▪ Centros transitorios
▪ Centros de internamiento preventivo
▪ Centros de atención especializada
▪ Semicerrado – internado
▪ Semicerrado externados jornada completa y media jornada
▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia
▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia
</td>
</tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Bloqueador ▪ Corte de cabello[21] ▪ Se debe garantizar entrega personal de máquina de afeitar, cepillo de dientes, peinilla y desodorante, los demás elementos pueden ser de uso colectivo a disponibilidad en los espacios destinados para su uso y en horarios correspondientes	▪ Internado restablecimiento en administración de justicia. ▪ Externados jornada completa y media jornada en restablecimiento en administración de justicia ▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia Nota: Para externados media jornada y jornada completa, y en sedes de atención para modalidades de libertad vigilada/asistida, prestación de servicios a la comunidad e Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, centro de integración y apoyo post institucional se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico. (puede garantizarse con disposición en dispensadores *institucionales)
5	Dotación lúdico-deportiva[22]	Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que se implementen. Se considerará la práctica cultural del entorno. Los elementos descritos son ejemplo, no son necesarias si la infraestructura no cuenta con espacios para su realización. ▪ Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques) ▪ Mesa de ping pong ▪ Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) ▪ Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol ▪ Balones de fútbol, básquetbol Voleibol ▪ Implementos deportivos ▪ Instrumentos musicales básicos	• Centros de internamiento preventivo • Centros de atención especializada • Semicerrado internado • Semicerrado externados jornada completa y media jornada • Libertad vigilada/asistida • Prestación de servicios a la comunidad • Internado restablecimiento en administración de justicia • Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia • Externados jornada completa y media jornada restablecimiento en administración de justicia • Para Libertad vigilada/asistida, prestación de servicios a la comunidad e intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia y Centro de integración social la disponibilidad se ajustará a las posibilidades o necesidades de intervención en los entornos de los adolescentes.

[21] Se incluye el corte de cabello para que si se requiere pueda ser incluido en los costos, no es obligatorio el corte de pelo, porque debe reconocerse el libre desarrollo de la personalidad.

[22] Estos elementos son un ejemplo se pueden variar de acuerdo con el PAI respecto a centros de interés, énfasis del PAI y / o prácticas culturales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
			• Para Centros transitorios, Centros de emergencia restablecimiento en administración de justicia y servicios de solo aplican juegos de mesa o implementos deportivos o un instrumento musical según posibilidad de infraestructura
6	Alimentación	Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde y Cena, de acuerdo con los estándares de cada modalidad	Se señala el componente alimentario para cada modalidad según jornada
7	Dotación menaje alimentación	▪ Bandeja ▪ Plato ▪ Vaso ▪ Pocillo ▪ Cubiertos (en material de acuerdo a las circunstancias particulares de cada centro) La cantidad de estos elementos depende de la dinámica institucional, turnos para el almuerzo o entrega en espacios diferenciados No aplica cuando el servicio es tercerizado	▪ Centros de emergencia restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado media jornada ▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
8	Emergencias y Botiquín	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín ▪ Instalación gabinete de incendios ▪ Camillas ▪ Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud.	Todas Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud, solo aplica a modalidades de centro de internamiento preventivo, centro de atención especializada, Semicerrado internado e Internado restablecimiento en administración de justicia.
9	Transporte	Transporte personal institución [*1] para visitas domiciliarias, gestión institucional y/o traslado de niños, niñas y adolescentes y jóvenes Para la modalidad de Detención Domiciliaria Día se destina como apoyo la ruta para el traslado al centro donde se cumplen las actividades del servicio.	▪ Centro de Internamiento Preventivo ▪ Centro de Atención Especializado ▪ Semicerrado –Internado ▪ Detención Domiciliaria Hogar ▪ Detención Domiciliaria Día ▪ Centro de Integración Social ▪ Apoyo post institucional ▪ Centros de emergencia restablecimiento en administración de Justicia ▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en Administración de Justicia

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		Transporte para adolescentes en el marco de las acciones del programa Se entrega hasta el 90% del valor del subsidio de transporte fijado para el salario mínimo mensual legal. Para la modalidad de Detención Domiciliaria Día solo se entrega cuando la familia se hace responsable del traslado al centro.	▪ Detención Domiciliaria Día[23] ▪ Semicerrado externado jornada completa. ▪ Semicerrado media jornada ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centro de Integración social ▪ Libertad vigilada/asistida ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia, ▪ Apoyo post institucional[24]
10	Recreación	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Semicerrado Internado ▪ Semicerrado Externado jornada completa ▪ Semicerrado Externado media jornada ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia ▪ Libertad vigilada/asistida ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Apoyo post institucional
		Traslado: 1 salida cada tres meses	▪ Casa hogar restablecimiento en administración de justicia

[23] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia; siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y éste uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

[24] Para los servicios de Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia, Libertad vigilada/asistida, Prestación de servicios a la comunidad y Apoyo postinstitucional, el equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. Cuando se realiza intervención en territorio no se entregará recurso de transporte ni a la familia ni al adolescentes o joven El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		Ocio: 1 evento cada tres meses	▪ Semicerrado Internado ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia
11	Educación	▪ Dotación escolar: (consistente en el uniforme requerido para participar en las actividades académicas o de formación)	▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado internado
		▪ Material pedagógico: (ejemplo: Cuadernos, Blocks, Lápices, Bolígrafos, útiles, de acuerdo con lo requiera cada adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres, según PAI de la entidad.)	▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado internado ▪ Detención Domiciliaria ▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia ▪ Apoyo post institucional y
		▪ Aseo escolar: (Toalla manos, Bayetilla, Papel higiénico, Cepillo de dientes, jabón pequeño, Crema dental, Caja de pañuelos desechables)	Elementos de aseo escolar no aplican para Centros de internamiento preventivo y Centros de atención especializada ni Detención domiciliaria, Libertad Vigilada/ asistida, prestación de Servicios a la Comunidad
12	Centros de Interés - Artes[25]	Se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. (Puede ser remplazada por indumentaria deportiva en el caso en que se vincule a un proyecto deportivo). Los elementos descritos son ejemplo, no indispensables si las actividades previstas no lo requieren. ▪ Papelógrafo ▪ Pinceles tamaño 4 ▪ Pinceles tamaño 5 ▪ Pinceles tamaño 6 ▪ Lápices No 2 ▪ Vasos plásticos porta pinceles ▪ Taja lápiz ▪ Cajas de colores básicos por 12 unidades ▪ Cajas de crayones gruesos de diferentes colores ▪ Cajas de marcadores medianos de diferentes colores ▪ Tijeras plásticas punta redonda ▪ Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	Uso colectivo ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Semicerrado - Internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado Media jornada ▪ Libertad vigilada/asistida ▪ Centros de integración social ▪ Casa hogar restablecimiento en administración de justicia ▪ Internado restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia ▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia. ▪ Detención Domiciliaria día

[25] El listado Centros de Interés - Artes es un ejemplo, la adquisición de elementos puede ajustarse a las actividades definidas en el PAI, al contexto regional o necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro) ▪ Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro) ▪ Otros insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés según PAI de la entidad según vocaciones establecidas por centro	▪ Detención Domiciliaria hogar
13	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[26] ▪ Aseo y mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reposición de dotación institucional[27].	Todas las modalidades: medidas y/o sanciones o complementarias y de restablecimiento en administración de justicia

[26] Gasto que cubre el derecho de los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado, tasado en el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble de conformidad con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003. Para legalización de cuentas, cuando se trate de bienes de terceros se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó catastral (no aplica para los bienes entregados en comodato).
[27] Dado el deterioro que se presenta por el uso diario y el perfil de los NNA, esta podrá ser objeto de reposición con cargo al contrato, cuando se cuente con rubros no ejecutados y autorización de la Dirección de Protección.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

N°	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional[28] incluidos softwares institucionales de información para el control y gestión de los contratos de aportes o información de los usuarios. ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores. ▪ Talento humano "Se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional[29], para gestión del talento humano, SIG - SST, que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio y que, previa aprobación del supervisor y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento, la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar.	

[28] Gasto que cubre el mantenimiento y reparación de elementos de dotación institucional para el desarrollo de la atención de los niños, niñas y adolescentes, cuando la dotación institucional es responsabilidad del operador para la obtención de la licencia de funcionamiento y el inicio del contrato.

[29] El talento humano adicional puede ser técnico y/o administrativo, el cual debe estar sustentado en el presupuesto del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XV. ANEXO No. 4 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – SRPA

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro transitorio	65,5%	60,8%
Centro de internamiento preventivo	79,2%	74,9%
Centro de atención especializado	79,7%	75,5%
Semicerrado-internado	77,0%	72,8%
Semicerrado-externado jornada completa	65,6%	58,7%
Semicerrado-externado media jornada	59,7%	49,7%
Prestación de servicios a la comunidad	54,7%	N.A
Libertad asistida/vigilada	63,1%	N.A
Apoyo post institucional	88,7%	N.A
Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	74,5%	70,2%
Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	66,5%	59,4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63,2%	52,5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63,1%	N.A
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69,2%	64,9%
Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	N.A
Detención domiciliaria hogar	N.A	N.A
Centro de integración social	88,7%	N.A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XVI. ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades - Servicio
1	**Dotación básica**	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Centro de Emergencia ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria
2	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogares gestores
3	**Dotación personal**	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.	▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Casa de protección ▪ Centro de emergencia ▪ Casa universitaria
4	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para la modalidad internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Centros de emergencia ▪ Casa de protección ▪ Externados ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial ▪ Apoyo psicológico especializado (lo establecido en anexo 4) ▪ Casa universitaria
5	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el cuadro de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centros de emergencia ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Internados ▪ Casa hogar ▪ Casa de protección
6	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado.
7	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	▪ Centros de emergencia ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria
8	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades - Servicio
9	Transporte	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niños, niñas y adolescentes.[30] Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado
		Transporte para niños, niñas y adolescentes.[31]	▪ Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado[32] ▪ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial ▪ Externado media jornada ▪ Externado jornada completa ▪ Casa hogar ▪ Casa de protección
10	Recreación	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa
		Celebración de cumpleaños: lo elementos de decoración, alimentación y obsequio para la celebración del cumpleaños de cada niño, niña y adolescente.	▪ Ubicación inicial y apoyo y fortalecimiento en medio diferente a la familia: se debe realizar la celebración el día del cumpleaños de cada niño, niña y adolescente; o máximo durante el mes de cumpleaños si se cruza con otra actividad ya establecida. ▪ Apoyo y fortalecimiento a la familia: celebración mensual de cumpleaños, que incluya a todos los niños, niñas y adolescentes que cumplieron años ese mes.
		Traslado: 1 salida cada 3 meses Ocio: 1 actividad mensual	▪ Casa hogar ▪ Internados

[30] Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

[31] El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niños, niñas o adolescentes requieren apoyo para transporte. Para el caso de Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad.
El apoyo para transporte se debe entregar mensualmente y en efectivo a la familia o red vincular, de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial e Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
Este clasificador incluye el transporte de los niños, niñas y adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.
Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

[32] Aplica solamente para los niños, niñas y adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades - Servicio
			▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria
11	**Educación**	Dotación escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa. Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niño, niña y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según PAI de la entidad. Incluido lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad. Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.	▪ Casa hogar ▪ Internado ▪ Casa de protección ▪ Casa universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano
12	**Generales y administrativos**	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[33] ▪ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

[33] Gasto que cubre el derecho de los niños, niñas y adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.

La ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XVII. ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Vulneración	70,5%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Gestantes y/o en periodo de lactancia	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con alta permanencia en calle	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con consumo experimental de sustancias psicoactivas	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con discapacidad	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial En situación de trabajo infantil	71,7%	N.A
Intervención de apoyo - violencia sexual	71,7%	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado	N.A	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	N.A	N.A
Externado media jornada Vulneración	59,9%	50,3%
Externado media jornada Con alta permanencia en calle	58,9%	50,7%
Externado media jornada Consumo social de sustancias psicoactivas	58,9%	50,7%
Externado media jornada En situación de trabajo infantil	58,9%	50,7%
Externado media jornada gestantes y lactantes	58,9%	50,7%
Externado jornada completa Vulneración	71,3%	60,9%
Externado jornada completa Con alta permanencia en calle	66,1%	55,5%
Externado jornada completa Consumo habitual de sustancias psicoactivas	66,1%	55,5%
Externado jornada completa En situación de trabajo infantil	66,1%	55,5%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A
Internado Vulneración	63,2%	56,9%
Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	59,7%	54,3%
Internado – Discapacidad	65,2%	60,0%
Internado - Discapacidad mental psicosocial	68,7%	63,9%
Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	63,3%	57,0%
Internado - Violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado – Con situación de vida en calle	63,2%	56,9%
Internado Vulneración de 0 a 8 años	59,4%	53,8%
Internado Preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Casa Hogar – Vulneración	61,0%	55,9%
Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	64,0%	59,1%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A
Casa de protección	60,1%	54,4%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XVIII. ANEXO No. 7 - COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN

CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

Centros de Recuperación Nutricional para la atención de 15 cupos al mes

Concepto	Costo	Cesar (Agustín Codazzi y Pueblo Bello)	Chocó (Alto Baudó, Quibdó e Istmina)	Córdoba (Tuchín)	Nariño (El Charco)	Norte de Santander (Cúcuta)	Vaupés (Mitú)	Vichada (Puerto Carreño)	Unidad de conceptos
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$ 3.996.822 A. Codazzi $ 4.379.318 P. Bello	$4.743.294	$3.996.822	$4.743.294	$4.745.383	$ 4.000.447	$ 4.941.299	CRN / AÑO
TALENTO HUMANO	Fijo	$ 28.271.021	$28.271.021	$28.271.021	$28.271.021	$28.271.021	$28.271.021	$28.271.021	CRN / MES
ARRIENDO	Fijo	$ 1.418.615 A. Codazzi $ 1.239.113 P. Bello	$1.588.454	$1.096.332	$1.420.545	$1.418.614	$1.418.614	$1.418.614	CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	$ 2.956.037 A. Codazzi $ 2.980.627 P. Bello	$2.931.868	$2.956.037	$2.931.868	$3.038.938	$2.870.783	$ 1.987.096	15 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO	Variable	$ 1.292.173 A. Codazzi $1.234.560 P. Bello	$1.277.802	$1.292.182	$1.277.843	$ 1.254.537	$ 1.413.123	$ 847.811	15 CUPOS CRN / MES
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	$1.475.484	$1.489.710	$1.475.484	$ 1.489.710	$1.489.120	$1.549.120	$ 1.209.195	15 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	$79.241	$ 79.241	$79.241	$ 79.241	$79.241	$108.877	$ 122.156	15 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	$61.944	$ 64.266	$61.944	$ 64.266	$74.429	$64.266	$ 61.475	15 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	$2.106.505 A. Codazzi $1.361.816 P. Bello	$ 480.516	$ 144.642	$ 710.446	$886.938	$886.938	$ 1.330.407	15 CUPOS CRN / MES
TRANSPORTE	Variable	$ 869.098	$ 869.098	$ 869.098	$ 869.098	$ 869.098	$869.098	$ 579.398	15 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

Centros de Recuperación Nutricional para la atención de 10 y 30 cupos al mes

Concepto	Costo	La Guajira (Manaure-Riohacha)	Unidad de conceptos	Risaralda	Unidad de conceptos
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	$ 6.351.822 Manaure $ 6.299.294 Riohacha	CRN / AÑO	$ 4.578.708	CRN / AÑO
TALENTO HUMANO	Fijo	$ 64.575.339	CRN / MES	$ 28.271.021	CRN / MES

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Concepto	Costo	La Guajira (Manaure-Riohacha)	Unidad de conceptos	Risaralda	Unidad de conceptos
ARRIENDO	Fijo	$ 1.239.113	CRN / MES	$ 1.418.614	CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA	Variable	$ 5.912.012	30 CUPOS CRN / MES	$1.987.096	10 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO	Variable	$ 2.584.385	30 CUPOS CRN / MES	$ 861.484	10 CUPOS CRN / MES
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	$ 1.985.581	30 CUPOS CRN / MES	$1.080.017	10 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	$ 105.518	30 CUPOS CRN / MES	$120.315	10 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	$ 139.016	30 CUPOS CRN / MES	$59.914	10 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	$ 1.361.816	30 CUPOS CRN / MES	$ 886.938	10 CUPOS CRN / MES
TRANSPORTE	Variable	$ 1.738.194	30 CUPOS CRN / MES	$ 579.398	10 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

Nota: La entrega de la formula FTLC está sujeta a la articulación que se realice con el Sector Salud en los territorios, considerando su disponibilidad y oportunidad, cabe anotar que, si en algún momento se identifica la necesidad de su adquisición, se tomara del costo Administrativo

COSTOS 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

Costos para 150 cupos mes

Concepto	Costo	Valor	Unidad de conceptos
Alimento Listo para el Consumo - ALC	Variable	$60.149	NIÑO O NIÑA / PRIMER MES DE ATENCIÓN
Alimento Listo para el Consumo - ALC	Variable	Amazonas, Chocó, Guainía, Nariño, Putumayo, Vaupés Y Vichada $64.479	NIÑO O NIÑA /PRIMER MES DE ATENCIÓN
Papelería	Variable	$ 291.677	150 CUPOS / MES
Comunicaciones	Variable	$84.422	150 CUPOS / MES
Talento Humano	Fijo	$ 15.470.319	150 CUPOS / MES
Kit	Variable	$ 5.561.538	NIÑO O NIÑA / MES DE ATENCIÓN
Administrativo	Variable	3%	**EJECUCIÓN / MES**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Concepto	Reposición de dotación	Ración*	Ración*	Transporte
Costo	Variable	Variable	Variable	Variable
Unidad de concepto	150 CUPOS / AÑO	NIÑO O NIÑA / MES*	MUJERES GESTANTES/ MES*	150 CUPOS / MES
AMAZONAS	$ 1.833.224	$ 372.218	$ 480.724	$ 3.564.661,2
ANTIOQUIA	$ 1.801.451	$ 158.197	$ 237.836	$ 2.326.936,2
ARAUCA	$ 1.837.137	$ 187.907	$ 274.737	$ 955.197,1
ATLÁNTICO	$ 1.828.778	$ 151.349	$ 234.652	$ 415.331,2
BOLÍVAR	$ 1.822.154	$ 164.638	$ 246.628	$ 3.688.784,1
BOYACÁ	$ 1.830.272	$ 145.199	$ 218.012	$ 1.924.751,4
CALDAS	$ 1.829.277	$ 151.476	$ 233.802	$ 3.517.854,9
CAQUETÁ	$ 1.831.037	$ 162.481	$ 242.174	$ 1.777.840,7
CASANARE	$ 1.837.571	$ 152.956	$ 234.257	$ 1.487.426,9
CAUCA	$ 1.830.004	$ 155.529	$ 240.241	$ 2.711.862,9
CESAR	$ 1.826.694	$ 142.547	$ 225.884	$ 2.018.179,5
CHOCÓ	$ 1.814.855	$ 231.885	$ 347.794	$ 4.545.283,4
CÓRDOBA	$ 1.826.694	$ 144.796	$ 224.781	$ 1.956.778,9
CUNDINAMARCA	$ 1.827.748	$ 133.724	$ 208.694	$ 884.157,1
GUAINÍA	$ 1.837.137	$ 293.428	$ 419.928	$ 3.626.966,3
GUAVIARE	$ 1.837.137	$ 220.948	$ 335.088	$ 3.308.337,9
HUILA	$ 1.832.571	$ 150.354	$ 233.018	$ 3.058.408,5
LA GUAJIRA	$ 1.808.725	$ 177.683	$ 284.475	$ 1.639.930,9
MAGDALENA	$ 1.826.501	$ 146.990	$ 225.797	$ 1.886.583,2
META	$ 1.821.423	$ 156.822	$ 244.002	$ 2.330.696,7
NARIÑO	$ 1.829.691	$ 168.700	$ 247.829	$ 3.294.351,4
NORTE DE SANTANDER	$ 1.831.037	$ 129.098	$ 201.944	$ 1.711.769,3
PUTUMAYO	$ 1.832.371	$ 204.534	$ 315.956	$ 3.657.850,7
RISARALDA	$ 1.828.013	$ 151.572	$ 236.877	$ 2.458.799,3
SANTANDER	$ 1.826.964	$ 175.348	$ 259.630	$ 3.137.288,8
SUCRE	$ 1.829.471	$ 156.291	$ 242.793	$ 1.481.972,4
TOLIMA	$ 1.826.964	$ 135.550	$ 213.945	$ 1.510.003,7
VALLE	$ 1.827.729	$ 133.145	$ 217.265	$ 407.925,1
VAUPÉS	$ 1.834.586	$ 304.831	$ 433.396	$ 2.846.089,7
VICHADA	$ 1.833.224	$ 273.293	$ 396.395	$ 6.450.900,5

*El esquema de entrega de Raciones Familiares para Preparar -RFPP es el siguiente: para mujeres gestantes se entrega mensualmente una ración por beneficiaria; para las niñas y los niños, considerando que se atienden durante 4 meses, la ración se entrega durante los meses de atención 2, 3 y 4, debido a que, durante el primer mes de atención, no reciben dicha ración y en su reemplazo reciben el Alimento Listo para el Consumo.

COSTOS UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA

Concepto	Reposición de dotación	Talento humano	Material de educación y actividades	Transporte y viáticos	Comunicaciones	Administrativo
Costo	Fijo	Fijo	Variable	Variable	Fijo	Variable
Unidad de concepto	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES
CESAR	$ 436.800	$ 11.736.374	$ 248.571	$ 12.563.091	$ 297.053	5,16%
CHOCÓ	$ 436.420	$ 11.736.374	$ 248.571	$ 13.786.093	$ 297.053	5,16%
GUAJIRA	$ 436.338	$ 11.736.374	$ 248.571	$ 12.350.911	$ 297.053	5,16%
NORTE DE SANTANDER	$ 436.537	$ 11.736.374	$ 248.571	$ 13.374.680	$ 297.053	5,16%
RISARALDA	$ 436.301	$ 11.736.374	$ 248.571	$ 11.926.551	$ 297.053	5,16%
VICHADA	$ 436.764	$ 13.656.752	$ 248.571	$ 25.017.811	$ 330.059	5,16%
ARAUCA	$ 503.597	$ 13.971.613	$ 250.473	$ 13.093.791	$ 312.880	5,16%
MAGDALENA	$ 502.559	$ 13.971.613	$ 250.473	$ 12.922.125	$ 312.880	5,16%
META	$ 501.919	$ 13.971.613	$ 250.473	$ 12.705.825	$ 312.880	5,16%
NARIÑO	$ 497.621	$ 12.011.708	$ 250.473	$ 13.414.951	$ 281.592	5,16%

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

XIX. ANEXO No. 8 - COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA

COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL

1. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER – INSTITUCIONAL

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - 2021		
OBJETOS DE GASTO	**valor unidad mes**	**valor unidad año**
Aporte nutricional 1.Ración niño o niña hasta los tres años de edad ($5450 día por el 80% de los usuarios de la UDS - 12usuarios)	$1.993.588	$23.923.056
2. Complementación alimentaria mujeres gestantes y madres lactantes (correspondiente al 20% de los usuarios de la UDS 3- mujeres gestantes)	$13.717	$164.604
(*)Apoyo material didáctico	$140.725	$1.688.700
(*)Apoyo aseo y combustible	$46.258	$555.096
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	$11.260	$135.120
Poliza	$11.805	$141.660
TALENTO HUMANO		
Licenciados(as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñ	$2.043.984	$24.527.808
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	$365.838	$4.390.056
Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	$274.378	$3.292.536
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	$182.918	$2.195.016
Un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo (aplica para las UDS a partir del 01 de marzo de 202	$940.215	$11.282.580
COSTO TOTAL POR UDS	***$6.024.686***	***$72.296.232***
Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica para UDS de Valle y Antioquia)	*$317.697*	$3.812.364

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. CANASTA DE COSTOS - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI - INSTITUCIONAL - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2021 -									
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	CZ TIPO A			CZ TIPO B		
				Valor Niña/niño Mes Atención en casa **	Valor mes de Atencion 200 usuarios	Valor Niña/niño Mes Atención presencial	Valor Niña/niño Mes Atención en casa **	Valor mes de Atencion 200 usuarios	Valor Niña/niño Mes Atención presencial
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	$13.831	$2.766.200	$13.831	$13.831	$2.766.200	$13.831
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	$103.221	$20.644.200	$103.221	$103.221	$20.644.200	$103.221
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	$9.785	$1.957.000	$9.785	$9.785	$1.957.000	$9.785
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	$9.785	$1.957.000	$9.785	$9.785	$1.957.000	$9.785
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	$30.725	$6.145.000	$30.725	$30.725	$6.145.000	$30.725
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	$30.725	$6.145.000	$30.725	$30.725	$6.145.000	$30.725
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	$20.484	$4.096.800	$20.484	$20.484	$4.096.800	$20.484
	Auxiliar adminsitrativo	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	$7.682	$1.536.400	$7.682	$7.682	$1.536.400	$7.682
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	$20.455	$4.091.000	$20.455	$20.455	$4.091.000	$20.455
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonia e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	$1.643	$328.600	$3.286	$2.058	$411.600	$4.116
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	$1.414	$282.800	$1.414	$1.414	$282.800	$1.414
Seguro	Seguro niños	Fijo		$787	$157.400	$787	$787	$157.400	$787
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	$997	$199.400	$1.995	$1.892	$378.400	$3.784
Total Costos Fijos				**$251.534**	**$50.306.800**	**$254.175**	**$252.844**	**$50.568.800**	**$256.794**
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Kit pedagógico: $20.185 para el trimestre cartilla $1.030 mensual	$7.758	$1.551.600	$9.382	$7.758	$1.551.600	$9.382
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	$1.542	$308.400	$3.084	$1.542	$308.400	$3.084
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible	$0	$0		$0	$0	
Alimentación	RPP fortalecida	Variable	RPP fortalecida según minuta diseñada para la emergencia sanitaria.	$86.369	$17.273.800	$78.240	$108.723	$21.744.600	$98.560
Total Costos Variables				**$95.669**	**$19.133.800**	**$90.706**	**$118.023**	**$23.604.600**	**$111.026**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				**$347.203**	**$69.440.600**	**$344.881**	**$370.867**	**$74.173.400**	**$367.820**
VALOR TOTAL CANASTA MESNUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				**$326.748**	**$65.349.600**	**$324.426**	**$350.412**	**$70.082.400**	**$347.365**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos, arriendo y gastos operativos.				**$136.631**	**$27.326.200**	**$136.631**	**$137.046**	**$27.409.200**	**$137.046**
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano, un mes completo para servicios publicos, arriendo y gastos operativos.				**$116.176**	**$23.235.200**	**$116.176**	**$116.591**	**$23.318.200**	**$116.591**
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de alistamiento					***$3.764.848***			***$4.008.297***	
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de alistamiento					***$3.529.615***			***$3.773.065***	

NOTA: Teniendo en cuenta las condiciones del servicio flexibilizado, como estrategia de atención por la pandemia COVID-19, para el 2021 se proyectan dos formas de prestación del servicio: atención en casa y atención presencial; el tiempo de duración de cada una de estas formas de atención dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF. En todo caso, cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio de atención se prestará nuevamente bajo la estrategia de atención presencial según los establecido en los manuales operativos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. COSTOS HOGARES INFANTILES –HI

Los hogares infantiles manejan presupuestos de acuerdo con los históricos asignados, regulados por lo descrito en el manual operativo de la modalidad institucional, los hogares con presupuestos inferiores al valor de CDI sin arriendo fueron nivelados a dicho equivalente con el fin de garantizar que en el servicio se disponga del talento humano de cualificación de acuerdo con el siguiente detalle:

CANASTA DE CUALIFICACIÓN:

COSTOS CUALIFICACION HOGARES INFANTILES 2021					
COMPONENTES	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR NIÑO MES	VALOR DE REFERENCIA	VALOR MES POR 200 NIÑOS
alento Humar	Profesional de Atención Psicosocial	Un profesional de atenciòn psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	$9.785	$1.957.000	$1.957.000
	Profesional de Nutrición	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	$9.785	$1.957.000	$1.957.000
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	$30.725	$1.536.250	$6.145.000
TOTAL			$50.295		$10.059.000

Igualmente, ara el servicio Hogares Infantiles aplica el aporte de tasas compensatorias en el marco de la resolución 1740 de 2010 la cual establece lo siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESOLUCIÓN 1740 DE 2010

(abril 27)

Diario Oficial No. 47.700 de 5 de mayo de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo del artículo 2o del Decreto 1490 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Las tasas compensatorias concretan algunos de los apartes de la citada norma al prever la participación de los padres o personas responsables de los niños y niñas en la atención que se les presta a través de los Hogares Infantiles;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, por medio del Acuerdo número 05 del 3 de abril de 2002, fijó la tasa compensatoria a cargo de los padres o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa Hogares Infantiles, tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente;

Que mediante el parágrafo del artículo 2o del Decreto número 1490 de 2008 se autorizó al Director General del ICBF a establecer las cuotas de participación que deben pagar los padres de familia en las modalidades de atención de la primera infancia y demás programas;

Que para responder a las actuales directrices del Gobierno Nacional en materia de focalización de la población vulnerable, se hace necesario establecer una escala progresiva y equitativa de tasas compensatorias que tenga en cuenta las diferencias de ingresos de las familias usuarias;

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario regular el aporte para la cofinanciación de la modalidad Hogares Infantiles por las familias usuarias mediante tasas compensatorias;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS. La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles, será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMML.V
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMIV	El 5,0% de 2.5%SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3.5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9.0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

PARÁGRAFO 1o. Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 2o. Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.

Concordancias

Doctrina Concordante

ARTÍCULO 2o. BENEFICIARIOS DE LOS HOGARES INFANTILES. Los beneficiarios de los Hogares Infantiles serán niños y niñas entre 6 meses y menores de 5 años de edad (se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en la Resolución número 1064 del 24 de mayo de 2007), desprotegidos temporalmente por la ausencia diaria de sus padres o acudientes por razones de trabajo, estudio y otras circunstancias especiales comprobadas y pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica, social o psicoafectiva.

PARÁGRAFO. Tendrán atención prioritaria los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos del ICBF y los niños y niñas de familias en condición de desplazamiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 3o. PRUEBA DE LOS INGRESOS FAMILIARES. Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles deberán demostrar los ingresos familiares con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para empleados: certificación de ingresos expedida por el empleador o declaración de renta del año inmediatamente anterior.

2. Para independientes: copia de la autoliquidación del aporte para seguridad social en salud; si no contare con esta, certificación expedida por Contador Público de los ingresos o declaración juramentada en los términos del artículo 25 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO. Cuando se comprobare que el padre, madre o persona responsable del cuidado del niño o la niña manifieste o presente constancia de ingresos inferiores a los percibidos realmente, además de las denuncias respectivas ante la autoridad competente, se le aplicará retroactivamente el cobro de la tasa compensatoria, sin que en ningún caso esto implique la exclusión del niño o niña del servicio.

ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS. Los ingresos provenientes de las tasas compensatorias forman parte del presupuesto del Hogar Infantil.

ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES. En ningún caso las Entidades Contratistas de los Hogares Infantiles podrán:

1. Cobrar tasas compensatorias superiores a las establecidas en la presente resolución.

2. Establecer tarifas únicas o diferentes a las establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución debe fijarse de manera permanente en la cartelera de cada Hogar Infantil, a la vista de los padres usuarios y del público en general.

ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2010.

La Directora General,

ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CANASTA DE COSTOS - JARDINES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL.

Consideraciones de los costos para este servicio:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.
- Teniendo en cuenta las condiciones del servicio flexibilizado, como estrategia de atención por la pandemia COVID-19, para el 2021 se proyectan dos formas de prestación del servicio: atención en casa y atención presencial; el tiempo de duración de cada una de estas formas de atención dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF. En todo caso, cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio de atención se prestará nuevamente bajo la estrategia de atención presencial según los establecido en los manuales operativos.

ATENCIÓN EN CASA

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO		HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB MULTIPLES 2021					
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	$498	$320.712	$297.804	$274.896	$229.080
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	$803	$72.270	$72.270	$72.270	$72.270
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	$787	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses					
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	$1.550.446	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	200 días	$86.369	$3.005.987	$2.791.273	$2.576.560	$2.147.133
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días		$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR PERIODO				$8.083.361	$7.843.378	$7.603.396	$7.123.431

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO		HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB MULTIPLES 2021					
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$498	$320.712	$297.804	$274.896	$229.080
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$803	$72.270	$72.270	$72.270	$72.270
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses					
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.550.446	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$108.723	$3.783.995	$3.513.710	$3.243.425	$2.702.854
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días		$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR PERIODO				**$8.861.369**	**$8.565.815**	**$8.270.261**	**$7.679.152**

ATENCION PRESENCIAL

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO		HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB MULTIPLES 2021					
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$79	$170.324	$158.158	$145.992	$121.660
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.204	$270.900	$270.900	$270.900	$270.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses					
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.550.446	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$3.912	$8.434.272	$7.831.824	$7.229.376	$6.024.480
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.270	$533.400	$495.300	$457.200	$381.000
COSTO HOGAR AÑO				**$23.451.054**	**$22.792.044**	**$22.133.034**	**$20.815.014**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO		***HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB MULTIPLES 2021***					
HOGAR				**COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021**			
OBJETO DEL GASTO	**FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021**	**Factor de reconocimiento**	**Costo unit. 2021**	**Con 14 Niños**	**Con 13 Niños**	**Con 12 Niños**	**Con 10 Niños**
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$0	$0	$0	$0
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$79	$170.324	$158.158	$145.992	$121.660
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.204	$270.900	$270.900	$270.900	$270.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses					
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.550.446	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$4.928	$10.624.768	$9.865.856	$9.106.944	$7.589.120
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.685	$707.700	$657.150	$606.600	$505.500
COSTO HOGAR AÑO				**$25.815.850**	**$24.987.926**	**$24.160.002**	**$22.504.154**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2021 -

				CZ TIPO A			***CZ TIPO B***		
				Valor Niña/niño Mes Atención en casa	***Valor mes de Atencion 200 usuarios***	***Valor Niña/niño Mes Atención presencial***	***Valor Niña/niño Mes Atención en casa***	***Valor mes de Atencion 200 usuarios***	***Valor Niña/niño Mes Atención presencial***
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	$9.221	$2.766.300	$9.221	$9.221	$2.766.300	$9.221
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	$39.140	$11.742.000	$39.140	$39.140	$11.742.000	$39.140
	Profesional de atención Psicosocial	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	$13.047	$3.914.100	$13.047	$13.047	$3.914.100	$13.047
	Profesional de nutrición	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas. (grupo de referencia)	$6.524	$1.957.200	$6.524	$6.524	$1.957.200	$6.524
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	$30.725	$9.217.500	$30.725	$30.725	$9.217.500	$30.725
	Auxiliar Administrativo	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	$5.121	$1.536.300	$5.121	$5.121	$1.536.300	$5.121
Dotación no fungible	Dotaciòn No fungible	Fijo	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	$0			$0	$0	
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	$4.047	$1.214.100	$4.047	$4.047	$1.214.100	$4.047
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	$4.022	$1.206.600	$4.022	$4.022	$1.206.600	$4.022
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	$787	$236.100	$787	$787	$236.100	$787
Transporte	Subsidio de transporte adicional para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	**Transporte Coordinador**: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. **Transporte Docente:** 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) **Transporte Auxiliar:** 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). **Trasnporte profesionales de apoyo psicosocial**: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) **Transporte profesional nutricion:** 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)		$0	$6.326		$0	$7.253
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Kit pedagógico: $20.185 para trimestre cartilla $1.030 mensual	$7.758	$2.327.400	$1.992	$7.758	$2.327.400	$1.992
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	$885	$265.500	$1.328	$885	$265.500	$1.328
SUBTOTAL				**$121.277**	**$36.383.100**	**$122.280**	**$121.277**	**$36.383.100**	**$123.207**
Alimentación	Complemento nutricional RPP fortalecida	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo a lo establecido en el manual operativo, el 20% esta conformado por MG y ML y el 80% niñas/niños hasta los 5 años. Costo: MG-ML: $123.964 CZ tipo A, $146.318 CZ tipo B; niños de cero a 5 años $86.369 CZ tipo a, $108.723 CZ tipo B.	$93.888	$28.166.400	$76.208	$116.242	$34.872.600	$101.102
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).			$12.193			$16.258
SUBTOTAL				**$93.888**	**$28.166.400**	**$88.401**	**$116.242**	**$34.872.600**	**$117.360**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO				**$215.165**	**$64.549.500**	**$210.681**	**$237.519**	**$71.255.700**	**$240.567**
VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) SIN ARRIENDO				**$211.118**	**$63.335.400**	**$206.634**	**$233.472**	**$70.041.600**	**$236.520**
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y 50% de los gastos operativos y arriendo.				$57.947	$16.777.050	$57.947	$57.947	$16.777.050	$57.947
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atencion según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y 50% de los gastos operativos.				$53.900	$16.170.000	$53.900	$53.900	$16.170.000	$53.900
VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención)					**$2.283.550**			**$2.574.757**	
VALOR CANASTA ANUAL DIMF SIN ARRIENDO (10.5 meses de atención)					**$2.237.009**			**$2.528.216**	

NOTA: Teniendo en cuenta las condiciones del servicio flexibilizado, como estrategia de atención por la pandemia COVID-19, para el 2021 se proyectan dos formas de prestación del servicio: atención en casa y atención presencial; el tiempo de duración de cada una de estas formas de atención dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF. En todo caso, cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio de atención se prestará nuevamente bajo la estrategia de atención presencial según los establecido en los manuales operativos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

6. CANASTA DE COSTOS – ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2021 -									
Relación: Unidad de 120 usuarios									
Atencion tipo 1									
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO						
				CZ TIPO A			*CZ TIPO B*		
Componentes	**Descripción**		**Talento Humano Requerido**	*Valor Niña/niño Mes Atención en casa*	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención presencial*	*Valor Niña/niño Mes Atención en casa*	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención presencial*
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 120 cupos)	Fijo	1	$23.052	$2.766.240	$23.052	$23.052	$2.766.240	$23.052
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)		3	$48.925	$5.871.000	$48.925	$48.925	$5.871.000	$48.925
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)		1	$16.309	$1.957.080	$16.309	$16.309	$1.957.080	$16.309
	Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)		1	$16.309	$1.957.080	$16.309	$16.309	$1.957.080	$16.309
	Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos medio tiempo)		3	$23.494	$2.819.280	$23.494	$23.494	$2.819.280	$23.494
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 40)		3	$38.409	$4.609.080	$38.409	$38.409	$4.609.080	$38.409
Arriendo y Serv. Publicos	Arriendo y servicios públicos			$17.593	$2.111.160	$17.593	$17.593	$2.111.160	$17.593
Dotacion	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería Kit pedagógico $19.865 para trimestre; cartilla $1.000 mensual			$7.758	$930.960	$1.953	$7.758	$930.960	$1.953
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$888	$106.560	$1.332	$888	$106.560	$1.332
Seguro	Póliza seguro niños			$787	$94.440	$787	$787	$94.440	$787
Subtotal costos fijos				**$193.524**	**$23.222.880**	**$188.163**	**$193.524**	**$23.222.880**	**$188.163**
Alimentación	Alimentación	Variable		$93.888	$11.266.560	$77.834	$116.242	$13.949.040	$99.070
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Variable		$4.022	$482.640	$4.022	$4.022	$482.640	$4.022
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable			$0	$12.350		$0	$12.350
Subtotal costos variable				**$97.910**	**$11.749.200**	**$94.206**	**$120.264**	**$14.431.680**	**$115.442**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**$291.434**	**$34.972.080**	**$282.369**	**$313.788**	**$37.654.560**	**$303.605**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**$107.786**		**$107.786**	**$107.786**		**$107.786**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**$3.099.856**			**$3.326.188**		

Relación: Unidad de 140 usuarios									
Atencion tipo 2									
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO						
				CZ TIPO A			*CZ TIPO B*		
Componentes	**Descripción**		**Talento Humano Requerido**	*Valor Niña/niño Mes Atención en casa*	*Valor mes de Atencion 140 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención presencial*	*Valor Niña/niño Mes Atención en casa*	*Valor mes de Atencion 140 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención presencial*
Talento Humano	Coordinador/a (1 por cada 140 cupos)	Fijo	1	$19.759	$2.766.260	$19.759	$19.759	$2.766.260	$19.759
	Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)		1	$13.979	$1.957.060	$13.979	$13.979	$1.957.060	$13.979
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)		1	$13.979	$1.957.060	$13.979	$13.979	$1.957.060	$13.979
	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)		1	$13.979	$1.957.060	$13.979	$13.979	$1.957.060	$13.979
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 140)		1	$10.974	$1.536.360	$10.974	$10.974	$1.536.360	$10.974
	Agente educativo comunitario (uno por cada 20 cupos)		7	$76.813	$10.753.820	$76.813	$76.813	$10.753.820	$76.813
	Manupulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 20 cupos)		7	$46.988	$6.578.320	$46.988	$46.988	$6.578.320	$46.988
Dotacion	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería Kit pedagógico $19.865 para trimestre; cartilla $1.000 mensual			$7.758	$1.086.120	$1.953	$7.758	$1.086.120	$1.953
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$888	$124.320	$1.332	$888	$124.320	$1.332
Seguro	Póliza seguro niños			$787	$110.180	$787	$787	$110.180	$787
Subtotal costos fijos				**$205.904**	**$28.826.560**	**$200.543**	**$205.904**	**$28.826.560**	**$200.543**
Alimentación	Alimentación	Variable		$93.888	$13.144.320	$77.834	$116.242	$16.273.880	$99.070
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Variable		$4.022	$563.080	$4.022	$4.022	$563.080	$4.022
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable			$0	$12.350		$0	$12.350
Subtotal costos variable				**$97.910**	**$13.707.400**	**$94.206**	**$120.264**	**$16.836.960**	**$115.442**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**$303.814**	**$42.533.960**	**$294.749**	**$326.168**	**$45.663.520**	**$315.985**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**$108.995**	**$0**	**$108.995**	**$108.995**		**$108.995**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**$3.231.055**			**$3.457.387**		

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Relación: Unidad de 120 usuarios										
Atencion tipo 3										
Concepto de Costo		*Tipo de costo*	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO							
				CZ TIPO A			*CZ TIPO B*			
Componentes	Descripción		Talento Humano Requerido	*Valor Niña/niño Mes Atención en casa*	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención presencial*	*Valor Niña/niño Mes Atención en casa*	*Valor mes de Atencion 120 usuarios*	*Valor Niña/niño Mes Atención presencial*
Talento Humano	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)	Fijo	2	$32.617	$3.914.040	$32.617	$32.617	$3.914.040	$32.617
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)		2	$32.617	$3.914.040	$32.617	$32.617	$3.914.040	$32.617
	Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)		2	$32.617	$3.914.040	$32.617	$32.617	$3.914.040	$32.617
	Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 60 cupos)		2	$15.663	$1.879.560	$15.663	$15.663	$1.879.560	$15.663
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 60)		2	$25.606	$3.072.720	$25.606	$25.606	$3.072.720	$25.606
	Tecnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)		1	$12.798	$1.535.760	$12.798	$12.798	$1.535.760	$12.798
Dotacion	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería Kit pedagógico $19.865 para trimestre; cartilla $1.000 mensual			$7.758	$930.960	$1.953	$7.758	$930.960	$1.953
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestacion del servicio.			$888	$106.560	$1.332	$888	$106.560	$1.332
Seguro	Póliza seguro niños			$787	$94.440	$787	$787	$94.440	$787
Subtotal costos fijos				**$161.351**	**$19.362.120**	**$155.990**	**$161.351**	**$19.362.120**	**$155.990**
Alimentación	Alimentación	Variable		$93.888	$11.266.560	$77.021	$116.242	$13.949.040	$100.086
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operacion del servicios que permitan la atencion de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del teritorio.	Variable		$4.022	$482.640	$4.022	$4.022	$482.640	$4.022
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias d atención.	Variable			$0	$12.350		$0	$12.350
Subtotal costos variable				**$97.910**	**$11.749.200**	**$93.393**	**$120.264**	**$14.431.680**	**$116.458**
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				**$259.261**	**$31.111.320**	**$249.383**	**$281.615**	**$33.793.800**	**$272.448**
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				**$99.505**		**$99.505**	**$99.505**		**$99.505**
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento				**$2.747.661**			**$2.987.710**		

NOTA: Teniendo en cuenta las condiciones del servicio flexibilizado, como estrategia de atención por la pandemia COVID-19, para el 2021 se proyectan dos formas de prestación del servicio: atención en casa y atención presencial; el tiempo de duración de cada una de estas formas de atención dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF. En todo caso, cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio de atención se prestará nuevamente bajo la estrategia de atención presencial según los establecido en los manuales operativos.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COSTEO ATENCIÓN COMUNITARIA

Consideraciones para los costos de los servicios HCB comunitarios:

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.
- Teniendo en cuenta las condiciones del servicio flexibilizado, como estrategia de atención por la pandemia COVID-19, para el 2021 se proyectan dos formas de prestación del servicio: atención en casa y atención presencial; el tiempo de duración de cada una de estas formas de atención dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF. En todo caso, cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio de atención se prestará nuevamente bajo la estrategia de atención presencial según los establecido en los manuales operativos.

7. CANASTA DE COSTOS - HCB AGRUPADOS

ATENCIÓN EN CASA

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO			HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - 2021 -				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$498	$320.712	$297.804	$274.896	$229.080
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$803	$72.270	$72.270	$72.270	$72.270
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.414	$59.388	$55.146	$50.904	$42.420
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.550.446	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$86.369	$3.005.987	$2.791.273	$2.576.560	$2.147.133
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días		$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR PERIODO				**$8.142.749**	**$7.898.524**	**$7.654.300**	**$7.165.851**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO			HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - 2021 -				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	$498	$320.712	$297.804	$274.896	$229.080
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	$803	$72.270	$72.270	$72.270	$72.270
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	$787	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	$1.414	$59.388	$55.146	$50.904	$42.420
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	$1.550.446	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338	$4.651.338
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	200 días	$108.723	$3.783.995	$3.513.710	$3.243.425	$2.702.854
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días		$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR PERIODO				$8.920.757	$8.620.961	$8.321.165	$7.721.572

ATENCIÓN PRESENCIAL

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO			HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - 2021 -				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	$79	$170.324	$158.158	$145.992	$121.660
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	$1.204	$270.900	$270.900	$270.900	$270.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	$787	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	$1.414	$178.164	$165.438	$152.712	$127.260
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	$1.550.446	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	200 días	$3.912	$8.434.272	$7.831.824	$7.229.376	$6.024.480
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	$1.270	$533.400	$495.300	$457.200	$381.000
COSTO HOGAR AÑO				$23.629.218	$22.957.482	$22.285.746	$20.942.274

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO			HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - 2021 -				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$0	$0	$0	$0
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$79	$170.324	$158.158	$145.992	$121.660
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.204	$270.900	$270.900	$270.900	$270.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.414	$178.164	$165.438	$152.712	$127.260
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.550.446	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014	$13.954.014
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$4.928	$10.624.768	$9.865.856	$9.106.944	$7.589.120
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.685	$707.700	$657.150	$606.600	$505.500
COSTO HOGAR AÑO				**$25.994.014**	**$25.153.364**	**$24.312.714**	**$22.631.414**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. ANASTA DE COSTOS - HCB FAMI – FAMILIAR

ATENCIÓN EN CASA

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO			*HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA*					
HOGAR				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2021				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año						
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$7.744	$348.480	$325.248	$302.016	$278.784	$232.320
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$574	$25.830	$24.108	$22.386	$20.664	$17.220
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$787	$35.415	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.022	$180.990	$168.924	$156.858	$144.792	$120.660
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$954.415	$2.863.245	$2.863.245	$2.863.245	$2.863.245	$2.863.245
Ración para Preparar			$0					
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$93.888	$3.501.084	$3.267.678	$3.034.272	$2.800.867	$2.334.056
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes COSTO UNITARIO DE REFRIGERIO $1.500	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$0	$0	$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR AÑO				**$6.955.044**	**$6.682.257**	**$6.409.470**	**$6.136.684**	**$5.591.111**

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO			*HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA*					
OBJETO DEL GASTO				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2021				
HOGAR*	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$0	$0	$0	$0	$0
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$7.744	$348.480	$325.248	$302.016	$278.784	$232.320
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$574	$25.830	$24.108	$22.386	$20.664	$17.220
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$787	$35.415	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.022	$180.990	$168.924	$156.858	$144.792	$120.660
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$954.415	$2.863.245	$2.863.245	$2.863.245	$2.863.245	$2.863.245
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$116.242	$4.334.664	$4.045.687	$3.756.709	$3.467.731	$2.889.776
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes COSTO UNITARIO DE REFRIGERIO $2.000	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$0	$0	$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR AÑO				**$7.788.624**	**$7.460.266**	**$7.131.907**	**$6.803.548**	**$6.146.831**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ATENCIÓN PRESENCIAL

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO			HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA					
HOGAR				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2021				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año						
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$2.924	$328.950	$307.020	$285.090	$263.160	$219.300
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$861	$96.863	$90.405	$83.948	$77.490	$64.575
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$787	$94.440	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.022	$542.969	$506.772	$470.573	$434.376	$361.980
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$954.415	$8.589.735	$8.589.735	$8.589.735	$8.589.735	$8.589.735
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$76.208	$8.573.400	$8.001.840	$7.430.280	$6.858.720	$5.715.600
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes COSTO UNITARIO DE REFRIGERIO $1.500	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$5.487	$617.288	$576.135	$534.983	$493.830	$411.525
COSTO HOGAR AÑO				**$18.843.645**	**$18.160.051**	**$17.476.457**	**$16.792.863**	**$15.425.675**

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO			HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA					
OBJETO DEL GASTO				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2021				
HOGAR*	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
DOTACIÓN								
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$0	$0	$0	$0	$0
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$2.924	$328.950	$307.020	$285.090	$263.160	$219.300
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$861	$96.863	$90.405	$83.948	$77.490	$64.575
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$787	$94.440	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.022	$542.969	$506.772	$470.573	$434.376	$361.980
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$954.415	$8.589.735	$8.589.735	$8.589.735	$8.589.735	$8.589.735
Ración para Preparar								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$101.102	$11.373.975	$10.615.710	$9.857.445	$9.099.180	$7.582.650
REFRIGERIO								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes COSTO UNITARIO DE REFRIGERIO $2.000	*FAMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$7.316	$823.050	$768.180	$713.310	$658.440	$548.700
COSTO HOGAR AÑO				**$21.849.982**	**$20.965.966**	**$20.081.949**	**$19.197.933**	**$17.429.900**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. CANASTA DE COSTOS - HCB - COMUNITARIO

ATENCIÓN EN CASA

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL - 2021 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	$498	$320.712	$297.804	$274.896	$229.080
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	$803	$72.270	$72.270	$72.270	$72.270
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	$787	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	$1.414	$209.388	$205.146	$200.904	$192.420
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	$1.425.185	$4.275.555	$4.275.555	$4.275.555	$4.275.555
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	200 días	$86.369	$3.005.987	$2.791.273	$2.576.560	$2.147.133
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días		$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR PERIODO				$7.916.966	$7.672.741	$7.428.517	$6.940.068

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL - 2021 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		$0	$0	$0	$0
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	$498	$320.712	$297.804	$274.896	$229.080
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	$803	$72.270	$72.270	$72.270	$72.270
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	$787	$33.054	$30.693	$28.332	$23.610
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	$1.414	$209.388	$205.146	$200.904	$192.420
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	$1.425.185	$4.275.555	$4.275.555	$4.275.555	$4.275.555
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	200 días	$108.723	$3.783.995	$3.513.710	$3.243.425	$2.702.854
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días		$0	$0	$0	$0
COSTO HOGAR PERIODO				$8.694.974	$8.395.178	$8.095.382	$7.495.789

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ATENCIÓN PRESENCIAL

CANASTA TIPO A

OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL - 2021 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año					
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$79	$170.324	$158.158	$145.992	$121.660
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.204	$270.900	$270.900	$270.900	$270.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.414	$178.164	$165.438	$152.712	$127.260
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.425.185	$12.826.665	$12.826.665	$12.826.665	$12.826.665
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$3.912	$8.434.272	$7.831.824	$7.229.376	$6.024.480
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.270	$533.400	$495.300	$457.200	$381.000
COSTO HOGAR AÑO				**$22.501.869**	**$21.830.133**	**$21.158.397**	**$19.814.925**

CANASTA TIPO B

OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL - 2021 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2021			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSION DOTACION	*HOG. / AÑO*	1 vez al año		$0	$0	$0	$0
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$79	$170.324	$158.158	$145.992	$121.660
MAT.DIDACT.DURADERO	***HOG. / AÑO***	**1 vez al año**	$156.945				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.204	$270.900	$270.900	$270.900	$270.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$787	$88.144	$81.848	$75.552	$62.960
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.414	$178.164	$165.438	$152.712	$127.260
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.425.185	$12.826.665	$12.826.665	$12.826.665	$12.826.665
RACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	200 días	$4.928	$10.624.768	$9.865.856	$9.106.944	$7.589.120
RACION VACACIONES							
APORTE NUTRICIONAL	*NIÑO / DIA*	30 días	$1.685	$707.700	$657.150	$606.600	$505.500
COSTO HOGAR AÑO				**$24.866.665**	**$24.026.015**	**$23.185.365**	**$21.504.065**

NOTA: Para todos los servicios de atención se proyectan dos tipos de canasta de acuerdo con la clasificación realizada por la DPI, de los centros zonales en tipo A y tipo B, que establecen valores diferenciales en el valor del rubro de alimentación, servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones.

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2021					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	**CONCEPTO**	**TIPO DE COSTO**	**DESCRIPCION**	**PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES**	**VALOR UNIDAD MES**
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$21.617
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	$7.679
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	$ 97.850
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	$ 97.850
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	$ 195.701
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	$ 85.535
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	$ 27.498
COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO					**$ 533.730**
COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO					**$47.371**
COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO					**$5.384.671**

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. COMPOSICIÓN DEL APORTE SALARIAL PARA MADRES COMUNITARIAS

A continuación, el detalle de referencia del valor reconocido para HCB en todas sus formas de atención para el rubro de talento humano:

CONCEPTOS		*HCB multiple, Jardin Social, Hogar Empresarial y HCB agrupado*	*HCB tradicional familiar*	*FAMI*
SMMLV		**$908.526**	**$908.526**	**$454.263**
Subsidio de Transporte	***Factor***	$106.454		$106.454
SALUD	8,5%	$77.225	$77.225	$77.225
PENSION	12,0%	$109.023	$109.023	$109.023
ARP	0,52%	$4.743	$4.743	$4.743
CESANTIAS	8,3%	$84.582	$75.711	$46.726
INTERESES CESANTIAS	1,0%	$10.150	$9.085	$5.607
PRIMA	8,3%	$84.582	$75.711	$46.726
PARAFISCALES	9,0%	$85.174	$85.174	$42.587
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		$42.133	$42.133	$42.133
vacaciones	4,17%	$37.855	$37.855	$18.928
TOTALES		**$1.550.446**	**$1.425.185**	**$954.415**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA SERVICIOS INTEGRALES

CARGO	*PERFIL*	*APORTE ICBF*	*ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE*
Coordinador/a	PERFIL 1	$2.766.200	$1.817.115
Coordinador/a general (HCB Integral)	PERFIL 1	$4.323.400	$2.840.039
Docente	PERFIL 1	$1.957.000	$1.185.221
	PERFIL 2	$1.658.581	$989.189
Profesional de Atención Psicosocial	PERFIL 1	$1.957.000	$1.185.221
	PERFIL 2	$1.658.581	$989.189
Profesional de Nutrición	PERFIL 1	$1.957.000	$1.185.221
	PERFIL 2	$1.658.581	$989.189
Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	$1.535.787	$908.526
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	$1.535.787	$908.526
Manipulador de alimentos (medio tiempo)	PERFIL 1	$939.756	$454.263
Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	$1.535.787	$908.526
Auxiliar adminsitrativo	PERFIL 1	$1.535.787	$908.526
Agente educativo comunitario	PERFIL 1	$1.535.787	$908.526
Dinamizador Comunitario	PERFIL 1	$1.535.787	$908.526

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. CLASIFICACIÓN CENTROS ZONALES

REGIONAL	CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN CZ
AMAZONAS	CZ LETICIA	B
ANTIOQUIA	CZ ABURRA NORTE	A
ANTIOQUIA	CZ ABURRA SUR	A
ANTIOQUIA	CZ BAJO CAUCA	A
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL	A
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NORORIENTAL	A
ANTIOQUIA	CZ SUR ORIENTE	A
ANTIOQUIA	CZ LA MINUETA	A
ANTIOQUIA	CZ MAGDALENA MEDIO	A
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE	A
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE MEDIO	A
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE	A
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE MEDIO	A
ANTIOQUIA	CZ PENDERISCO	A
ANTIOQUIA	CZ PORCE NUS	A
ANTIOQUIA	CZ SUROESTE	A
ANTIOQUIA	CZ URABÁ	A
ARAUCA	CZ ARAUCA	B
ARAUCA	CZ SARAVENA	B
ARAUCA	CZ TAME	B
ATLÁNTICO	CZ BARRANQUILLA	A
ATLÁNTICO	CZ HIPODROMO	A
ATLÁNTICO	CZ NORTE CENTRO HISTORICO	A
ATLÁNTICO	CZ SOAN NAUMUN	A
ATLÁNTICO	CZ SOLMA LARGA	A
ATLÁNTICO	CZ SUROCCIDENTE	A
ATLÁNTICO	CZ SURORIENTE	A
BOGOTA	CZ BARRIOS UNIDOS	A
BOGOTÁ	CZ ROSA	A
BOGOTA	CZ CIUDAD BOLIVAR	A
BOGOTA	CZ ENGATIVA	A
BOGOTA	CZ FONTIBÓN	A
BOGOTA	CZ KENNEDY	A
BOGOTA	CZ MARTIRES	A
BOGOTA	CZ RAFAEL URIBE	A
BOGOTÁ	CZ SAN CRISTÓBAL SUR	A
BOGOTA	CZ SANTA FE	A
BOGOTÁ	CZ SUBA	A
BOGOTA	CZ TUNJUELITO	A
BOGOTA	CZ USAQUEN	A
BOGOTA	CZ USME	A
BOLIVAR	CZ DE LA VIRGEN Y TURISTICO	A
BOLIVAR	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	A
BOLIVAR	CZ HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	A
BOLIVAR	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHÍA	A
BOLIVAR	CZ MAGANGUE	B
BOLIVAR	CZ MOMPOX	A
BOLIVAR	CZ SEMIT	A
BOLIVAR	CZ TURBACO	A
BOYACA	CZ CHIQUINQUIRÁ	A
BOYACÁ	CZ DUITAMA	A
BOYACÁ	CZ EL COCUY	B
BOYACÁ	CZ SARATOGA	A
BOYACÁ	CZ MIRAFLORES	B
BOYACA	CZ MONIQUIRA	A
BOYACÁ	CZ OTANCHE	B
BOYACÁ	CZ PUERTO BOYACA	A
BOYACÁ	CZ SOGA	A
BOYACA	CZ SOGAMOSO	A
BOYACÁ	CZ TUNJA 1	A
CALDAS	CZ DEL CAFE	A
CALDAS	CZ MANIZALES 1	A
CALDAS	CZ NORTE	A
CALDAS	CZ OCCIDENTE	A
CALDAS	CZ ORIENTE	A
CALDAS	CZ SUR ORIENTE	A
CAQUETÁ	CZ BIEN DE LOS ANDAKIES	B
CAQUETA	CZ FLORENCIA 1	B
CAQUETA	CZ FLORENCIA 2	B
CAQUETÁ	CZ PUERTO RICO	B
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO	B
CASANARE	CZ VILLANUEVA	A
CASANARE	CZ YOPAL	A
CAUCA	CZ CENTRO	A
CAUCA	CZ COSTA PACIFICA	B
CAUCA	CZ INDÍGENA	A
CAUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	A
CAUCA	CZ NORTE	A
CAUCA	CZ POPAYÁN	A
CAUCA	CZ SUR	A
CESAR	CZ AGUACHICA	A
CESAR	CZ AGUSTÍN CODAZZI	A
CESAR	CZ CHIRIGUANÁ	A
CESAR	CZ VALLEDUPAR 1	A
CHOCO	CZ BAHÍA SOLANO	B
CHOCO	CZ ISTMINA	B
CHOCO	CZ QUIBDÓ	B
CHOCO	CZ RIOSUCIO	B
CHOCO	CZ TADO	B
CORDOBA	CZ 1 MONTERÍA	A
CORDOBA	CZ CERETE	A
CORDOBA	CZ LORICA	A
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	A
CORDOBA	CZ PLANETARICO	A
CORDOBA	CZ SAHAGÚN	A
CORDOBA	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	A
CORDOBA	CZ TIERRALTA	A

REGIONAL	CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN CZ
CUNDINAMARCA	CZ CÁQUEZA	A
CUNDINAMARCA	CZ CHOCONTÁ	A
CUNDINAMARCA	CZ FACATATIVÁ	A
CUNDINAMARCA	CZ FUSAGASUGÁ	A
CUNDINAMARCA	CZ GACHETA	A
CUNDINAMARCA	CZ GIRARDOT	A
CUNDINAMARCA	CZ LA MESA	A
CUNDINAMARCA	CZ PACHO	A
CUNDINAMARCA	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	A
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA	A
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA CENTRO	A
CUNDINAMARCA	CZ UBATÉ	A
CUNDINAMARCA	CZ VILLETA	A
CUNDINAMARCA	CZ ZIPAQUIRÁ	A
GUAINIA	CZ INÍRIDA	B
GUAVIARE	CZ SAN JOSE DC GUAVIARE	B
HUILA	CZ GARZON	A
HUILA	CZ LA GAITANA	A
HUILA	CZ LA PLATA	A
HUILA	CZ NEIVA	A
HUILA	CZ PITALITO	A
LA GUAJIRA	CZ FONSECA	A
LA GUAJIRA	CZ MAICAO	B
LA GUAJIRA	CZ MANAURE	B
LA GUAJIRA	CZ NAZARETH	B
LA GUAJIRA	CZ RIOHACHA 1	A
MAGDALENA	CZ CIÉNAGA	A
MAGDALENA	CZ DEL RIO	A
MAGDALENA	CZ EL BANCO	A
MAGDALENA	CZ FUNDACION	A
MAGDALENA	CZ PLATO	A
MAGDALENA	CZ SANTA ANA	A
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA NORTE	A
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA SUR	A
META	CZ ACACIAS	A
META	CZ GRANADA	A
META	CZ PUERTO LOPEZ	B
META	CZ VILLAVICENCIO 1	A
NARIÑO	CZ BARBACOAS	B
NARIÑO	CZ EPIALES	A
NARIÑO	CZ LA UNIÓN	A
NARIÑO	CZ PASTO 1	A
NARIÑO	CZ PASTO 2	A
NARIÑO	CZ REMOLINO	A
NARIÑO	CZ TUMACO	A
NARIÑO	CZ TUQUERRES	A
NORTE DE SANTANDER	CZ CÚCUTA 1	A
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 2	A
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 3	A
NORTE DE SANTANDER	CZ OCAÑA	B
NORTE DE SANTANDER	CZ PAMPLONA	B
NORTE DE SANTANDER	CZ TIBÚ	A
PUTUMAYO	CZ LA HORMIGA	B
PUTUMAYO	CZ MOCOA	B
PUTUMAYO	CZ PUERTO ASIS	B
PUTUMAYO	CZ SIBUNDOY	B
QUINDIO	CZ ARMENIA NORTE	A
QUINDÍO	CZ ARMENIA SUR	A
QUINDIO	CZ CALARCA	A
RISARALDA	CZ BELÉN DE UMBRÍA	A
RISARALDA	CZ DOS QUEBRADAS	A
RISARALDA	CZ LA VIRGINIA	A
RISARALDA	CZ PEREIRA	A
RISARALDA	CZ SANTA ROSA DE CABAL	A
SAN ANDRES	CZ LOS ALMENDROS	B
SANTANDER	CZ ANTONIA SANTOS	A
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	A
SANTANDER	CZ CARLOS LLERAS RESTREPO	A
SANTANDER	CZ MÁLAGA	A
SANTANDER	CZ SAN GIL	A
SANTANDER	CZ SOCORRO	A
SANTANDER	CZ VELEZ	A
SANTANDER	CZ BARICHARA	A
SUCRE	CZ CRUMAN	A
SUCRE	CZ LA MOJANA	A
SUCRE	CZ NORTE	A
SUCRE	CZ SINCELEJO	A
TOLIMA	CZ CHAPARRAL	B
TOLIMA	CZ ESPINAL	A
TOLIMA	CZ HONDA	A
TOLIMA	CZ IBAGUE	A
TOLIMA	CZ LERIDA	A
TOLIMA	CZ LIBANO	A
TOLIMA	CZ MELGAR	A
TOLIMA	CZ PURIFICACIÓN	A
VALLE DEL CAUCA	CZ BUENAVENTURA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ CALI 1	A
VALLE DEL CAUCA	CZ CARTAGO	A
VALLE DEL CAUCA	CZ JAMUNDI	A
VALLE DEL CAUCA	CZ LADERA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ NORORIENTAL	A
VALLE DEL CAUCA	CZ PRIMAVERA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ ROLDANILLO	A
VALLE DEL CAUCA	CZ SEVILLA	A
VALLE DEL CAUCA	CZ SUR	A
VALLE DEL CAUCA	CZ SURORIENTAL	A
VALLE DEL CAUCA	CZ TULUÁ	A
VALLE DEL CAUCA	CZ ZUMBO	A
VAUPÉS	CZ MITÚ	B
VICHADA	CZ PUERTO CARREÑO	B

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012